Caja 1,
Leg. 2

46

Libro de actas Capitulares del Ilmo Ayunt.º de Mártos que dá principio en 1.º de Enero del año 1893

N. 0.041.644

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1895



Sesion extraordinaria celebrada por el Ayunt el dia primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

Asistentes
D Fernando Morales Pte.
Caballero.
Gonzalez.
Tome Ruiz.
Contreras.
Tome Garcia.
Martinez.
Muñoz.
Peña.
Ulco
Garcia.
Fernandez.
Peinado.

En esta Ciudad de Martos á primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres: Reunido el Ayunt en sesion extraordinaria para la que habia sido citado, con las formalidades legales, bajo la presidencia del Sor Alcalde D Fernando Morales y recto y asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, fue espuesto por el Sor Presidente, que con arreglo al articulo 29 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 el Ayunt, debe ocuparse en el dia de hoy de la formacion de las listas electorales para la eleccion de compromisarios para Senadores, compuesta de los individuos que en este dia forman el Ayunt, y ademas de un numero cuadruplo de vecinos de este pueblo con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse las que satisfagan en ningun otro pueblo: y si para completar este numero, hubiese dos ó mas que pagasen la misma cuota, decidirá la suerte, los que hallandose comprendidos en la referida lista. Las listas de estos electores deberan esponerse al publico desde el dia de hoy hasta el dia veinte del corriente para oir reclamaciones, que seran resueltas por el Ayunt antes de primero de Febrero, pudiendo ocurrir los que no estubieran conformes con los fallos, ante la Comision de la Diputacion Provincial, debiendo publicarse antes del ocho de Marzo proximo las listas definitivas remitiendo Copia de ellas al Exmo Sor Gobernador Civil de la Provincia

Enterado el Ayuntamiento del espuesto, acordó dar cumplimiento a la Ley; y en su virtud examinados en el acto y con la escrupulosidad debida los Repartimientos de la Contribución Territorial y matrícula de Subsidio vigentes de 1892 á 93, de estos documentos y del padron de vecindad actual, se confeccionaron las listas de electores para Compromisarios de Senadores, constituyendo en primer lugar los individuos que componen hoy el Ayuntamiento y los ochenta y cuatro mayores Contribuyentes, de esta poblacion que han resultado rigorosamente con mayores cuotas en aquellos documentos, que es el cuadruplo de veintitres Concejales á que debe contar este Ayuntamiento en segundo turno, dando el resultado siguiente.

S. S. del Ayuntamiento

D. Fernando Morales Prieto
" José de la Torre García
" Antonio Contreras Fernandez
" Manuel Torres Ruiz
" Antonio Muñoz Bueno
" Emilio de la Rosa Zuluaga
" Ramon Luque Lopez
" Francisco Caballero Hurtado
" Antonio Fernandez Rodriguez
" José Martinez Espinosa
" Juan Peña Bueno
" Luis García Vallejo
" Diego Cobo Galan
" José Gonzalez Caballero
" José Vico Ceular
" Manuel Rinaldo Vargas.

Ochenta y cuatro mayores Contri-

Vuyentes

Nº de orden	Nº del abono para la matrícula	Calles	Nombres y apellidos	Territorial Pesetas	Cts.	Industrial Pesetas	Cts.	Total Pesetas	Cts.
1	3100	Carnicería	D. Juan ortega Mantilla	3681	59	374	29	4055	88
2	947	Real	" Manuel Codes Soriano	3657	04	160	90	3817	94
3	3847	Dª. Mencía	" Fran.co Ant.o Sanchez Cava	2278	28	160	90	2439	18
4	4093	Campiña	" Antonio la Cova Arias	2200	49	107	27	2307	76
5	2577	Plaza	" José Martinez Cano	2002	83	53	63	2056	46
6	474	Dª. Mencía	" Fran.co Ariza Seguis	1774	65	268	18	2042	83
7	4077	Real	" Eujenio Cramblitt Olot	1836	03	"	"	1836	03
8	1631	Carrera	" Ant.o Graciano Barro	1418	99	268	18	1687	17
9	3874	Herradjón	" Rafael Sotomayor Mantilla	1281	40	398	77	1680	17
10	2417	Real	" José Merino Valbuena	1384	81	107	27	1491	78
11	3844	Hospital	" José Sotomayor Marcelo	1373	24	"	"	1373	24
12	1684	Cumbio	" Fran.co Garrido Codes	1260	16	107	27	1367	83
13	740	Arbollon	" Andrés Cuesta Clemente	1156	26	139	92	1296	18
14	2250	Fuente	" Eduardo Verdu Morlanes	1013	38	279	84	1293	22
15	738	Arbollon	" Ant.o Cibanto Romero	1033	71	107	27	1140	98
16	2230	Villa	" Gabriel Cabana Burgos	409	33	670	48	1079	78
17	1258	Fuente	" Miguel Llamorro Soriano	752	17	213	76	965	93
18	2555	Plaza	" Fran.co Merino Valbuena	850	09	107	27	957	36
19	2136	S Pedro	" Carlos Lugue Coron	942	15	"	"	942	15
20	2490	Real	" Juan Maria Borro	783	61	107	27	890	88
21	2139	Fuente	" Fran.co Cabana Burgos	624	06	160	91	784	97
22	4344	Real	" Juan Vico Cova	672	93	107	28	780	21
23	3875	Fuente	" Juan Soriano Borro	720	65	55	97	776	62
24	1028	Plaza	" José Castilla Escobedo	536	51	163	24	699	75
25	1259	Carnicería	" Ant.o Llamorro Mateo	564	21	107	27	671	48
26	4026	Arbollon	" Juan Borras Castillejo	662	73	"	"	662	73
27	4025	"	" Rafael Borras Castillejo	657	76	"	"	657	76
28	4028	Carnicería	" Manuel Borras Castellano	639	35	"	"	639	35
29	1418	Fuente	" Fernando Espejo Romero	477	96	129	42	607	38
30	2529	Hospital	" Fran.co Rubio Rio	601	35	"	"	601	35
31	1636	Real	" Fran.co Garcia Seguis	524	35	74	62	598	97

32	3548	Real	D Joaquin Ruiz Orueo	417	64	130	59	548	23		
33	1409	Roa	" Santiago Abdo Elguezabal	521	44	"	"	521	44		
34	2890	Fuente	" Manuel Salas Castillo	482	21	"	"	482	21		
35	2708	Olmedo	" Sebt. Roza Zayas	93	10	377	45	470	55		
36	681	Porcuna	" Diego Orueo Lopez	360	17	107	28	467	45		
37	1094	Fuentes	" Manuel Camacho Martinez	438	10	"	"	438	10		
38	1125	Baena	" Mauro Contreras Fernandez	436	49	"	"	436	49		
39	405	Arbolleas	" Bernardino Sanchez Alcaraz	427	34	"	"	427	34		
40	2489	Sta Rueda	" José Martin Moreno	234	94	187	73	422	67		
41	2557	Campiña	Sebt. Miranda Garcia	295	55	107	27	402	82		
42	840	Fuente	" Luis Cano Cabana	235	31	160	91	396	22		
43	517	Córdoba	X Carlos Albacini Gorini	299	60	98	61	398	21		
44	1901	Arbolleas	" franco Garcia Pimentel	320	94	47	80	368	74		
45	1	Real	" José Granda Garcia	"	"	356	79	356	79		
46	3	Blanquilla	" Sebastian Obejo Aguilar	"	"	356	79	356	79		
47	2727	Arbolleas	" Estanislao Mayorga Alcalde	356	46	"	"	356	46		
48	913	Sta Gaudo	" Cristobal Conde Contreras	346	28	"	"	346	28		
49	899	Campiña	" franco Cano Cabana	231	87	107	28	339	15		
50	640	S Pedro	" Agustin Balboa Soto	57	18	279	84	337	02		
51	2467	Alcaudete	" Sebt. Ruiloba Ybarra	171	54	160	90	332	44		
52	1937	Real	" Rafael Gonzalez Leon	5	36	326	48	331	84		
53	1902	Arbolleas	" Pedro Garcia Pimentel	279	75	47	80	327	55		
54	2511	Obejo	" José Martinez Lopez	326	75	"	"	326	75		
55	786	Albacete	" franco Cano Contreras	218	52	107	27	325	79		
56	1049	Encinedo	" Juan Caballero Espejo	207	22	116	60	323	82		
57	4211	Real	" José Manuel Barranco	320	34	"	"	320	34		
58	1362	Blanquilla	" franco Diaz Gomez	246	75	64	13	310	88		
59	4040	Campiña	" Luis Cueva Corro	305	95	"	"	305	95		
60	1682	Oria	" Sebt. Garrido Barranco	197	77	107	27	305	04		
61	2783	Canicosa	" Evaristo Miguel Moya	157	89	139	92	297	81		
62	1023	Olmedo	" Manuel Carmona Ybañez	1	71	291	50	293	21		
63	2038	Pta Arcas	" Juan Zeluaga Valdivias	287	47	"	"	287	47		
64	5	Fe Nueva	" José Roza Barranco	"	"	279	84	279	84		
65	2264	Fuente	" Nicolás Lopez Jimenez	92	24	174	90	267	14		

N. 0.041.645





66	2103	Arbollon	D Inst.o	Sibaja	Ortega	168	03	95	61	263	64
67	4200	S Pedro	" Inst.o	Velasco	Camacho	259	57	"	"	259	57
68	1353	Cordoba	" Fran.co	Duran	Aguilar	68	35	183	90	251	25
69	1356	Campiña	" Manuel	Navarro	Ocaña	191	37	64	13	211	50
70	3357	Real	" Fran.co	Ramirez	Caballero	253	28	"	"	253	28
71	2308	Carrera	" Jos.é	Martos	Cerda	251	76	"	"	251	76
72	3350	Campiña	" Fran.co	Sanchez	Ortega	250	91	"	"	250	91
73	1751	id	" Manuel	Garrido	Torres	249	58	"	"	249	58
74	668	Plaza	" Rafael	Guzman	Silva	72	33	174	90	247	73
75	1325	id	" Manuel	Navarro	Lopez	85	06	160	90	245	96
76	3790	Ota Cacin	" Fran.co	Rosa	Zuluaga	114	90	130	60	245	50
77	842	Jesus	" Manuel	Carmona	Lopez	243	75	"	"	243	75
78	2381	Lepe	" Jos.é	Molina	Moreno	102	16	139	92	242	08
79	1096	Campiña	" Ignacio	Camacho	Alcaudete	241	32	"	"	241	32
80	1321	Torre D.n	" Ignacio	Espejo	Ocaña	207	94	31	48	239	42
81	3389	Campiña	" Bernardo	Rosa	Caballero	174	54	64	13	238	67
82	3402	Real	" Diego	Batata	Pulido	62	50	174	90	237	40
83	461	Ota Nueva	" Jos.é	Alcaraz	Flores	237	24	"	"	237	24
84	526	id	" Jos.é	Manuel	Cuica	59	33	174	90	234	23

Estando completo el número de electores que la Ley determina, que es, el de ochenta y cuatro, cuadruplo de cuarenta que debe contar el Ayuntamiento, este acordó se cumpla con lo ordenado, poniendo copia de la lista que antecede en los sitios públicos de esta localidad, remitiendo otra al Boletin Oficial de la Provincia, para su insercion en el Boletin Oficial de ella, y ordenando, se ponga certificado de esta acta por el Secretario del Ayuntamiento para que sirva de cabeza, en el expediente que han de instruirse

con motivo de acreditar todas estas operaciones, y las que se realicen hasta la terminación de la elección de Compromisarios para la de Diputados.

Seguidamente fue calificada, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

Con lo cual se dió por terminado este acto, que firman los Sres. concurrentes al mismo, de que yo el Secretario certifico =

Fernando de Morales

José de la Torre García

Manuel de Torres

Luis Giraldez

José Martínez

Antonio Contreras

Fco. Blanco

Antonio Hernández

José González

Juan Pérez

Manuel Peinado

Francisco Caballero

Manuel Carnero

Sesión ordinaria de Cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres

Asistentes:

* D. Fernando Morales Pte.
* Contreras.
* Torre García
- Torre Ruiz
* Martínez
García.
Vico.
* Carnero

Siendo las diez de la mañana de este día se reunieron en la Casa Consistorial de esta Villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Morales Prieto, los Sres. Concejales, Contreras, Torre García, Torre Ruiz, Martínez García y Vico, y como á pesar de haberse reunido media hora con se reuniese mayoría se entendió la presente Sesión para continuar la causa de hoy no celebrada aquello, firmando los Sres. asistentes de que yo el Sec.o certifico=

José de la Torre García

Fernando de Morales

Manuel de Torres

Antonio Contreras

José Martínez

Manuel Carnero

García

Manuel Carnero

Sesion ordinaria de once de Enero de mil ochocientos noventa y tres

Asistentes

D Fernando Morales Pte.
Torre García
Torre Ruiz
Martinez
Contreras.
Merino Bueno.
Fernandez.
Peña.
Gonzalez
Pedriado.
Caballero.
García

S Secret.

Brigada Municipal.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D Fernando de Morales y Prieto y asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan fueron leidas las actas anteriores, aprobadas y firmadas.

Seguidamente el Ayunt.to tomo el siguiente acuerdo

En esta Ciudad de Martos, á once de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma bajo la presidencia del Sor Alcalde D Fernando de Morales Prieto y asistencia de los Sres Curas Parrocos, del encargado del Registro Civil, del Sor Regidor Síndico y demas Sres Concejales que al margen se expresan fue sesion publica, se leyo por el Sr Secretario el Capitulo 4º de la vigente Ley de Reemplazos, que trata de la formacion del alistamiento, y teniendo á la vista el padron general de vecinos, los libros parroquiales, el del Registro Civil y el de Inscripciones de Mozos, que se llevan en esta Secret.a se procedio á formar el alistamiento de todos aquellos que cumplan ó hallan cumplido 19 años desde 1º de Enero á 31 de Dbre del año corriente, que son los que han de concurrir á la quinta para el Reemplazo del Ejercito de 1893 segun se ordena en la Ley, copiando del padron general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso previas las confrontaciones correspondientes con los libros de bautismo y registro Civil siempre que haya duda, y comprendiendo ademas á los que cumpliendo la edad de 19 años y no llegando á 20 dejaron de incluirse en los alistamientos y todos anteriores. Terminada dicha operacion se paso á consignar el resultado que dieron siendo el siguiente

C. Fuente	Mariano Peña	Maestro de Banos y Mª Dolores	21 años
Juan	Jose Lopez Pulido	de Jose y Isidra	19 años
Pachano	Antº Cano Gomez	de Amador y Antª	19 d.º
Pedriado	Juan Romero Peña	de Pedro y Mª Carmen	19 d.º

8

Llano baja	Pedro Pato Martinez de Fco y Maria	19 años
Copos	Josefina Melero de Migl y Josefa	d
Infantes 2	Manl Camacho Ruiz de Manl y Dolores	d
Rollobon	Fran.co Fuente Hidalgo de Agustin y Guarnacion	d
Morena	Juan Jose Mena Camara de Vicente é Isabel	d
Cerro bajo 119	Manl Ignacio Lopez de Dionisio y Mercedes	d
Pozo 12	Manl Jimena Cabrera de Fran.co y Carmen	d
Llano baja	Jose Obdl Luque de Manl y Maria Ofilia	d
Felipe 10	Fran.co Commegra Ruiz de Josef Justo	d
Llano baja 4	Manl Morales Lopez de Amador y Fran.ca	d
Felipe	Manl Pulido Cruz de Manl y Mt.a Asunion	d
Cob.s bajas	Fran.co Diaz Roa de Fran.co y Mt.a Carmen	d
Merced.a	Eduardo Garcia y Gomez de Fernando y Dolores	d
Cob.s altas	Eulalio Bermudez Garcia de Raf.l y Natalia	d
S Pedro	Placido Faraneon Mirant de Jose y Mt.a Carmen	d
Rollobon 18	Rafael Martin Agustin de Raf.l y Domingo	d
Castillas	Eduardo Perez Mt.e de Manl é Isabel	d
"	Fran.co Bueno Agustin de Paulino y Cristina	d
Roa	Juan Tejero Ruiz de Stefano y Carmen	d
Castillas	Stot.o Calvo Bonilla de Bernabe y Josefa	d
Rollobon 8	Stot.o Rincon Martin de Stot.o y Fran.ca	d
Bajo Cuna 45	Jose Jose Camacho de Jose y Maria	d
Alto Felipe	Emilio Perez Martinez de Jose y Josefa	d
Madre 20	Juan Ocaña Benitez de Juan y Guarnacion	d
Romero 21	Stot.o Fernandez Pulido de Juan y Isabel	d
Villar bajo	Jose Melero Molino de Fran.co y Dolores	d
Pozo	Jose Eduardo Tornero de Jose y Mt.a Vitalia	d
Cob.s altas	Diego Mijares Castillo de Jose y Dolores	d
Pena	Pedro Camacho Chamorro de Stot.o y Dolores	d
Nuevas	Manl Camacho Pareja de Jose y Mt.a Purif.n	d
Pl.a Sol 11	Migl Ocaña Hugo y Stot.o y Stot.a	d
Pozo	Amador Camacho Melero de Juan y Mt.a Jesus	d
Hospt.l 3	Jose Maubiber Luque de Virgilio y Magdalena	d
Pamila	Manl Lopez y Lopez de Stot.o y Teodora	d

N. 0.041.646



Carraica	Antº Martinez Tello de Luis y Dolores	19 años
S Bmé 17	Antº Lopez Morales de Juan y Carmen	d
Abollon 20	Ramon Ruiz Cuenca de Manl y Mª Carmen	d
Cojos 13	Juan Camacho Aguilar de Gabriel y Trinidad	d
Hortaleza	Manl Padilla Luque de Antº y Maria	d
Bahondillo	Jose Barranco Quintero de Antº y Mª Sta	d
Cerro bajo 123	Agustin Martinez Lopez de Juan y Dolores	d
Fo 2º	Antº Vega Almo de Amador y Mª de la Paz	d
Felipe 13.	Jose Javier Bueno de Juan y Juana	d
Colorados 11	Fernando Molina Serrano de Bmé y Mª Luisa	d
Nº Ogarones	Amador Rubio Lopez de Antº y Luisa	d
Molino 22	Jose Maria Soto Viejo de Manl y Carmen	d
Llano bajo 45.	Pedro Santiago Villar de Juan y Fernanda	d
Moreno 19	Amador Vega Martin de Jose y Rafaela	d
Zamajoncillo	Antº Lopez Gallego de Juan y Catalina	d
Isabel 16	Jose Cuesta Duaso de Fco y Merced	d
Postillo 2	Vicente Villar Ramirez de Jose y Mª Dolores	d
S Pedro	Fernando Carreras Santiago de Manl y Amalia	d
Nave 2	Jose Julian Madrid de padres desconocidos	d
Madero 1	Jose Cabrera Casas de Rosendo y Soledad	d
Baluarte 10	Ignacio Rosa Maria de Antº y Vicenta	d
Fo 2º	Juan de Dios Rodriguez Rosa de Ramon y Antª	d
Castilla 1	Jose Perez Rivera de Antº y Hermenegilda	d
Madero	Manl Diaz Torres de Jose y Ana	d
Molinos	Andres Hernandez Serrano de Jose y Mª Carmen	d
Isabel	Jose Sancha Fernandez de Jose y Catalina	d
Cob bajo 7	Manl Perez Luque de Ramon y Dolores	d
S Sebastian 20	Luis Torres Luque de Antº y Dolores	d
Llano bajo	Jose Expósito Luque de Agustin y Josefa	d

10

Consejo	Jose Buenaventura Ocanto de Fernando y Victoria	1 Pisos
Monte	Rafael Torre Hernandez de Brás y Mª Navarro	id
Torre	Obispo Melero Garrido de Pablo y Dolores	id
Mtª Felipe	Antº Martos Garrido de Jose y Gertrudis	id
Canarias	Antº Ocaña Caballero de Juan y Maria	id
Lepe	Manl Perez y Perez de Antº y Vicenta	id
Monte	Manl Lopez Verdugo de Nicolas y Dolores	id
Dª Obispo	Antº Chamorro Martos de Jose é Isabel	id
S Pablo	Pablo Lopez Moreno de Jose y Juana	id
Arbolleda	Manl Delgado Lopez de Manl y Mª Martin	id
Parras 8.	Luis Calvo Moreno de Manl y Antª	id
Huertas 20	Antº Ruiz Gomez de Murador y Dolores	id
Madera 31.	Juan Pablo Melero Vizcaino de Pº y Rosario	id
Mtª Luisa 30	Manl Esteban Chamorro de Cayetano y Mª Trilla	id
Id. 37.	Jose Chamorro Lopez de Manl y Carmen	id
Colonias 15	Jose Rodriguez Miranda de Manl y Fuencisla	id
Sª Mª	Juan Pº Antonio Caballero de Antº y Murador	id
Castillas	Jose Diego Calvo de Pablo y Antª	id
Campiña 14	Jose Garrido Faro de Pº é Isabel	id
Monte	Manl Moreno Lopez de Jose y Dolores	id
Cava 9	Rafaelico Ruiz de Juan y Maria Trilla	id
Abollon 11	Jose Moreno Torre de Rafael y Dª Mª Martin	id
Cobalto	Manl de la Fuente Mena de Gregorio y Josefa	id
S Juan	Juan Mariano Hurtado de Pº y Mª Trilla	id
Real 33	Dionisio Sanchez Tejero de Ramon y Pº	id
Canarias	Fernando Cubero Fallon de Pablo y Mª Loreto	id
Huertas	Pablo Garrido Moreno de Manl y Mª Torres	id
Castillas	Enrique Mendoza Vila de Jose y Juana	id
[illegible]	Jose Garcia Lopez de Pablo y Antª	id
Toro	Pº Melero Miranda de Manl y Mª Trilla	id
Almendro 9	Juan de Dios Tejero Lopez de Antº é Isabel	id
Cuesta 11	Pablo Miranda Tejero de Jose y Dolores	id
La Empina	Juan Hermano Broca de Luis y Joaquina	id
Carnicería 21	Manl Cayetano Campos de Antº y Asunción	id

Li

Vina Grande	Jose Hernandez Navas de Juan y Rosa	1 Piano
Idem	Jose Molina Rubio de Ant.o y Manuela	"
La Carraca	Ant.o Lopez Donato de Juan y Teresa	"
Ventillo 2.	Juan de Dios Fernandez de Juan y Ant.a	"
Molon 27	Juan Jimenez Jesus de D.n Y D.a Dolores	"
Torre 8.	Jose Escobar Amate de Manuel y M.a Josefa	"
Cot.o bajos 14	Juan Melon Fuentes de Manuel y Juana	"
Vino Grande	Adriano Barrano Villa de Prudencio y Josefa	"
Villar bajo	Juan Lopez Galvez de Manuel y Patrocinio	"
D.a Merced	Ant.a Melero Lopez de Viedas y Matadora	"
Molino	Manuel Beato Villar de Ant.o y M.a Mercedes	"
Real	Fernando Luque Hurtado de Migl y Ant.a	"
Infantes	Migl Chamorro Torre de Migl y Carmen	"
Plano bajo 19	Ant.o Lopez Lopez de Jose y Maria	"
Bahondillo 6	Ant.o Pulido Rodriguez de Juan y M.a Brito	"
Mozeno 2	Domingo Beato Rivas de Manuel y Rosario	"
Felipe	Ramon Rodriguez Castillo de Fernando y Vita	"
Fuentes	Dionisio Rubio Reyes de Ant.o y Dolores	"
Charcones	Emilio Hernandez Lopez de Ant.o y M.a Vitto	"
S.n Fr.co 8.	Sebastian Alcazar Sanchez de Sebast.n y Ant.a	"
Trabuco Casa bajos 11	Lorenzo Martinez Lara de Ant.o e Isabel	"
Real 6	Joaq.n Cobos Mancheno de Manuel y D.a Manuela	"
Campanario bajo	Juan Castillejo Asensio de Juan y D.a M.a Rosario	"
Hospital	Joaq.n Sotomayor Asensio de Jose y D.a M.a Araceli	"
Villar bajo	Juan Luque y Luque de Migl y Sebastiana	"
Campiña	Juan de Dios Montes de Manuel y Ana Maria	"
Castillo 8	Jose Marquez Rivas de Ant.o y Rosalia	"
S.n Fr.co	Rafael Castillo y Castellano de Alfonso y Josefa	"
Villar bajo	Migl Cano Zamora de Juan y Carmen	"
Alcazar bajos 15	Juan de Dios Asensio Maestro de Ramon y Manuela	"
Torno 10	Rafael Lara Romero de Guadalupe y Carmen	"
Real 44	Jesus Villar Domingo de Juan y M.a Dolores	"
Bartolome	Jose Castro Cabrera de Cosme y Juana	"
Torre Cerro	Ant.o Carrero Torre de Amador y Dolores	"

12 Jarrillo	Manuel Jimenez	Donaire de Benito y Fran.ca	1 Paseo
Pontanilla	Agust.n Jose Peinado	Milla de Teodoro y Maria	id
Sebastian 31	Fran.co Ruiz Grande	de Manl y Fran.ca	id
Cob.o bajo 9	Agust.n Ruiz Lopez	de Bernabe y M.a Dolores	id
Cozy.to 98	Manl Molina Dominguez	de Agust.n y Josefa	id
Manuela 6	Dionisio Sanchez	Rubio de Migl y Benita	id
Castrano	Fran.co Crispin	Vazquez de Juan y M.a Concepcion	id
Llano bajo 12	Fran.co Jacinto	Villar de Juan y Dolores	id
Cozy.o 10	Fernando	Rubio Tejero de Fernando y Carmen	id
Pepe 8.	Jose Pena	Rincon hijo natural de Carmen Pena Rincon	id
de Almeria	Manl Castro	Ortiz de Pedro y Encarnacion	id
Cob.o bajo 32	Jose Mariano	Gonzalez de Jose y Maria Milla	id
Real 49	Fernando	Ruiz Ortega de Fran.co y Josefa	id
Mollon 43	Juan Santiago	Fraguas de Juan y Teodora	id
Canadillas	Ygnacio	Garcia Campuzano de Victoriano y M.a Hipolita	id
B. Lucia	Manl Camacho	Rodriguez de Juan y Carmen	id
Llano bajo 21	Juan Jose Manl	Ramos de Tomas y M.a Carmen	id
Carcajar 13	Migl	Cuesta Grande de Jose y Carmen	id
Pte. Baxo	Manl	Lopez Pena de Fran.co y Ramona	id
Llano bajo	Ramon	Fraguas Tejero de Domingo y M.a Esperanza	id
B. Lucia 9	Amador	Garcia Castillo de Manl y Dolores	id
Triana	Felix	Barco Martin de Felix y Agust.a	id
Cob.o Bajo	Bernardino	Lopez Soria de Ramon y Cruzada	id
Sierra Grande	Manl	Castellano Vaca de Macabeo y Maria Dolores	id
Cuarto y Bajo	Cristobal	Castro Sanchez de Marcos y M.a Consuelo	id
Mora 2.	Fran.co	Peinado Perez de Sebastian y Carmen	id
Puente Baxo 2.	Juan de Mata	Padilla de padre desconocido	id
La Carraca	Ygnacio	Olmedo Soria de Jose y de Isabel	id
Berdugo ancho 32	Migl	Lopez Camacho de Manl y Dolores	id
Morena	Manl	Mata Castellano de Jose y Dolores	id
Colorada baja 11	Manl	Martin Ramon de Jose y Dolores	id
Cerro bajo 104	Pablo	Perez Ortega de Agust.n y Josefa	id
Venta Arboles	Jose	Romo Sanchez de Agust.n y Encarnacion	id
Castillo	Sebastian	Molina Sanchez de Agust.n y Maria	id

N. 0.041.648 13

FABRICA NL DEL TIMBRE 1895

II CLASE. AÑO 1895

2 PESETAS

Por cuma 32. Sumedra Junta

En Madrid Camacho Rodriguez de Francisco a nueve de 1895 bajo la Presidencia de Dn Manuel Fernandez Duran Secretario y Carmen Sr Dn Pedro Maestro de Ramon y Dolores y Dn Por el Sr Presidente terminado el abastecimiento se acordó que el Dr que hace se exponga al publico para oir reclamaciones y sobre el mismo por el termino que la Ley ordena.

El Sr Presidente quedó enterado del estado presentado por el Conserje del Cementerio del cual resultaba que se habian enterrado en el mismo durante el año de 1892, 216 adultos en tierra = 336 parbulos en id = 19 adultos en nicho = 20 parbulos en nicho y 18 fetos en el departamento Civil, haciendo todo un total de 606 inhumaciones.

Visto el oficio de la Superiora de San Juan de Dios de esta capital solicitando se reparen los tejados del Hospital por haber muchas goteras, en las enfermerias especialmente, y que se limpien los canales que ya estan muy llenos por lo bueno, se acordó que puestos de acuerdo la Junta de Beneficencia y la Comision de obras se realice con la urgencia debida lo que se pide abonandose su importe.

Visto el oficio del Director de esta Carcel por la cual pide se le faciliten los libros y estados necesarios para llevar en esta Carcel los registros de penados y presos, se acordó de le facilite por esta Secretaria los papeles bastante papel que puede hacer los libros, y respecto de los estados, que se pidan a Madrid cuando se pidan los impresos para las elecciones proximas con cargo a Corrección publica.

Dado cuenta de la comunicacion del Gobierno

y perito tercero nombrado de este Juzgo Comisario lo cual aceptan en estado de ampliación de proposiciones y adquisición de mas pruebas, y enterados se hagan saber este auto a los propietarios de dichos terrenos para que presten su conformidad y se presente el dia de hoy a cobrar el importe de las mismas que han de abonar la compañía de este pueblo particular acordado que por el Sor Alcalde y Sno se realice hoy cuanto se pide.

Dada cuenta de la instancia de Franco Blanco Caballero de este vecino, por la cual manifiesta en el Juzgo municipal proximo pasado estaba de Guarda particular de las fincas de Dª Dolores Sremi Ruiz situadas en el balsado Jaen de este termino por cuya razon a 22 de Xbre de 1891 formalizo con la administracion Municipal de Comun de este el Contrato que acompaña por la cantidad de 26 pts, y que habiendo dejado de ejercer aquel Cargo que entrego de baja para el Contrato, teniendo necesidad de trasladarse y a este pueblo el 26 de Febº ultimo, poniendo este hecho en conocimiento de la administracion a fin de que se le rebaje aquel por el tiempo que faltaba hasta fin de ejercicio, con lo cual estuvo conforme dicha administracion; y como quiera que nada hubiera, puesto que esta actualidad se le ejecuto por todo, acordo dicho Sñr para que se informara acordar lo procedente, Enterado el Sñr y considerando que es justo lo que manifiesta el Caballero Blanco, acordo que por la Sria se le haga la debida baja con respecto al tiempo que dejo de ser Guarda, y se de orden por este Sor Alcalde a la Comision ejecutora para que suspenda los procedimientos hasta que se de la orden de baja.

Acto de intervencion de Jose Segovia Lopez

de este vecindario por lo cual interesa y manifiesta el cual se compruebe por la información que ofrece acompaña en duplo de una casa situada en la calle Le de esta población marcada con el número 16 pidiendo se rectifique á su nombre en la que se está practicando en este Ayto por el año económico de 1893 á 94 desaparecido su difunto padre Eusebio Yeguas Expejo que la lleva amillarada, y que le expida certificado de dicha rectificación para hacerlo constar en el Registro de la propiedad de este Partido y reconvertirla en una inscripción definitiva la cual hecho que será hecho con término de 60 días que empiezan en uno de los días próximos de este mes, el Ayto teniendo en cuenta lo expuesto, acordó que se lleve a cabo por la oficina correspondiente de este Ayto la rectificación de dicho finca en la forma que se pide y que aparece de la información que ofrece acompaña, expidiendose en la forma que hoy es posible hacerlo, el certificado que se interesa en el cual se acredite que queda hecho el anterior provisional en el libro de rectificaciones que se lleva en este Ayto. a los fines que manifiesta en su escrito.

Teniendo en cuenta que el salon de sesiones de esta Casa Ayto no tiene alumbrado ninguno que usar cuando hay reuniones de noche en el, y que diariamente se usa ahora para dar paso al despacho del Sor Alcalde, se acordó por unanimidad, que se adquieran seis quinqués de pared como los muestra que se ha presentado en el acto y se colloquen en dicho salon, abonando se su importe del Capítulo de imprevistos si hubiera bastante, ó del de imprevistos.

Siendo llegada la epoca de proceder a la confección de Padrones a la formación de los

yecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayto para el año económico de 1893 á 94 pa. ser remitido con la prontitud posible para que sea aprobado en tiempo oportuno, y puedan remitirse á la Superioridad en el tiempo que la ley ordena y q.e la Autoridad superior del Pro. tiene señalado, acordó que por el Sor Alcalde se reuna inmediatamente la misma y forme aquellos con toda urgencia puedan presentarse á su examen y aprobación.

Habiendo resultado, por consecuencia de las dimisiones presentadas por varios Sres Concejales de este Ayto, incompletas y variadas las comisiones en que el mismo está dividido para llenar los servicios que encomienda la ley á cada uno, acordó por unanimidad proceder á su reorganización verificando dicha operación, sin protesta alguna y en la forma siguiente, quedando así constituidas hoy.

Comisión de Hacienda

Presidente Sor Alcalde D. Fernando de Morales Prieto
Vocales D. Jose Gonzalez Caballero
" D. Mat.o Contreras Fernandez
" D.

Comisión de Beneficencia

Presidente D. Mat.o Contreras Fernandez 2.o Tente Alcalde
Vocales D. R.o Caballero Hurtado
" D. Juan Pena Bueno.

Comisión de Policía Urbana

Presidente Sor Alcalde D. Fernando Morales Prieto
Vocales D. Emilio de Rosa Lechuga
" D. Jose Martinez Espinosa

Comisión de Policía Rural

Presidente D. Jose de la Torre Garcia 1.er Tente Alcalde

N. 0.041.649





Vocales D. Diego Covo Galan
D. Juan Pena Bueno.

Comisión de Hacienda.

Presidente D. Manl Ponce Ruiz 3r Teniente Alcalde
Vocales D. Franco Caballero Hurtado
D. Manl Pernado Burgos.

Comisión de Fomento

Presidente D. Antº Moreno Bueno 1º Teniente Alcalde
Vocales D. Antº Fernandez Rodriguez
D. Soubrero Cuellar.

El Sr. acordó que á cada uno de estos Sres se les entregue por el Sr. Alcalde el oficio de su nombramiento, haciendo constar, con los Sres que por esta reforma hubieren cesado en cualquiera comisión.

Resultando vacante el cargo de Interventor Regidor de este Ayuntamiento por renuncia del que lo venía desempeñando D. Manl Pernado Burgos, se acordó proceder al nombramiento del que haya de sustituirle, resultando por mayoría absoluta nombrado de nuevo el mismo Señor Pernado Burgos, quedando posesionado de nuevo de su cargo.

Por igual motivo se procedió al nombramiento de Regidor Síndico de este Ayuntamiento por haber dimitido por motivos de salud el Sr. D. Antº Fernandez, dando el resultado la votación que por unanimidad emitió todos fue elegi

do Regidor Síndico del Consejo D Jose Martinez Espinosa quien quedo posesionado de su cargo.

Como este Señor era Regidor Síndico Suplente, resulto vacante este puesto, y puesto á votacion su nombramiento, resulto elegido por mayoría absoluta D Matt Fernandez Rodriguez quedando tambien posesionado de dicho puesto.

Dado cuento de la Comunicacion que dirige el Sor Delegado de Hacienda de esta Pro, por la cual y en atencion á no haber ingresado en las Cajas de Depositos del mes ultimo en Hacienda lo correspondiente á la dozava parte que por Cupo se le señalo á este Ayuntamiento por aquel Centro en 13 de Agosto de año ultimo, en orden á un Comisionado de apremio contra la Corporacion con dieta de 8 pesetas para que realizara el cobro de lo que se debe, el Ayuntamiento acordo prestar cumplimiento á dicha orden, y que inmediatamente se reunan fondos y se remitan a aquel Centro, gestionando la retirada del Comisionado.

Por consecuencia de lo anteriormente espuesto, el Sor Alcalde presento al Ayuntamiento la liquidacion del presente ejercicio, por el cupo de Consumos con Hacienda, y por cupo Provincial a Diputacion en el medio año que lleva transcurrido de este ejercicio resultando que a la Hacienda se le tiene debiendo 6939 p. 32 c. y a Diputacion 6646 p. 84 c. hasta fin de Dbre ultimo, acordandose que se trate el modo de realizar fondos para satisfacer ambos debitos, y responsable en el presente mes.

También se acordo autorizar á el Sor Alcalde para que inmediatamente acuerde de la distribucion de fondos de cada mes, pueda sin necesidad de nuevo acuerdo ordenar todos los pagos que debe ejecutarse con cargo ó parte de ellos á Hacienda

y D. José

Habiendose prodncido que jás del estado en que se encuentra la Calle de Molino, por consecuencia de los jàmilones y alporchines que procedentes del Molino accitero de los Mirandas, que existe en dicha Calle frente por ella, se acordó que por los Sres. D. Matías Fernandez de Leiva García y D. José Gonzalez y D. Juan Pena se examine lo que haya y en la sesión inmediata proponga lo que crea debe hacerse para que desaparezca lo que se denuncia.

Teniendo en cuenta que José Pena Cortesero ha cesado de ser terzero, se acordó se le abonen los días que se le deban como tal

Igualmente se acordó también el pago de su sueldo á terzero que ha estado dos días ejerciendo dicho cargo.

Por consecuencia de la escasez de fondos, cuyo se encuentra el Ayto. y la necesidad de reunir los mas posibles para poder atender á las muchas obligaciones que sobre el mismo pesan y cuyos pagos le son exigidos por la Superioridad en plazos aflictivos, se acordó por unanimidad, vender los cinco títulos de la deuda pública y los tres recibos de los mismos que de la renta perpetua del 3% tiene este Ayto. procedente de los intereses de las inscripciones de propios de la pública y Beneficencia que en 1873 pagó el Estado parte en papel y cuyos títulos y recibos ascienden á la cantidad nominal de 1864 escudos 229 mils. Hacerlo de saca en 1889 por una Comisión del Ayto. haciendolo al Sor. D. Baldomero Rojas Salinero para que lo venda en Madrid ó lo negocie en la forma que crea mas conveniente entregando desde luego y por tal compra al Ayto. en metalico la cantidad de 1864 f. 23 cts. cuyos fondos ingresaran en la Caja Municipal por medio de mandamiento correspondiente Organismo, como cuenta por cuanto abrado á dicho Señor hecho por el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones

Pago de cuentas

Seguidamente el Ayt.o aprobo todas las cuentas presentadas por los Alcaldes de gastos hechos dentro del presupuesto correspondiente al ultimo mes y otros anteriores, ordenando su inmediato pago, y ademas las siguientes

A Lorenzo Diaz	3 p.s 60 d.s	A Amador Chamorro 9 cuent.s	57 p.s 25 d.s
A D.n Amador Dorado 2 cuentas	99 p.s 25.	Imp.ta Gaceta Agric.a 1.er Trim.re 93	12 p.s 04 d.s
A Eleodoro Abl.a 2 cuentas	57 — "	A Manl.a Agualle 2 d.s	4 p.s 25.
A D.n Manl.l Torres.	9 " 60	A Isab.l Lopez y cuent.s 7 ord.s	8 p.s "
A D.n Juan Carbitte	15 — "	A D.n Juan.to Carrero	2 p.s 60 d.s
Al Hosp.l Juan Abril 92	402,25	A D.n Juan Perales	9 p.s
Segundo Trim.re Abril 92	147 — "	A Juan.to Jaen	3 p.s 75
A Amador Melero 3 d.s	27,50	A Juan.to Reporter	6 p.s 25 d.s
A D.n Gabriel Sibanes y d.s Abril	18 p.s	A Isab.l Marchal	
A Luis y Balbin	9 p.s		
A Matias Molino	00,60 d.s		
Rafael Cozar	10 p.s		

Seguidamente acordo el Ayt.o Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Febrero de 1893 en la misma forma que lo hizo p.r el Cont.e mes en la sesion de 30 de Abril ultimo.

Capt.n 1.o Jefe de Ayt.o	1658 p.s 33 d.s	Capt.n 2.o Policia de Seguridad	380 p.s 20 d.s
D.n 3.o Policia Urbana	1779, 80	Capt.n 5.o Rural	620, 12
D.n 6.o Obras p.s	1887, 50	D.n 7.o Cons.os	485, 17
D.n 9.o Cargos	6552, 85	D.n 11 Mus.os	833, 33
D.n 12. Ayt.o Vet.a			

Con lo cual se dio por terminado el acto y firmamos los Concejales y yo del Rio Certifico

Juan Perez

Antonio Contreras

Jose de la Rosa Garcia

Manuel de Dios

Jose Martinez

Jose Gonzalez

Luis Garcia

Jose Vico

Manuel Perez

Francisco Caballero

N. 0.041.650 21

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1895



Sesion ordinaria de diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres

Asistentes
Morales Pat.
Torre García
Torre Ruiz
Martinez
Gonzalez
Contreras
Serra
García
Toro.
Peinado.
Caballero.

Abierta esta sesion á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D Fernando de Morales y Toro, y asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, fue leida y aprobada el acta de la anterior, y firmada.

Por el Sor Alcalde se presento la comunicacion del Sor Jefe de esta Estacion Ferrea á la que acompañaba un plano para que á él se sugetasen, en la apertura de hoyos y plantacion de arboles en la carretera de acceso á aquella Estacion, y enterado el Ayuntamiento en cuenta lo acordado en sesiones anteriores, y la necesidad que hay de aprobechar este tiempo para verificar aquellas en buenas condiciones, y que la Compañia se ha excusado de hacerlo, acordo por unanimidad, que por el Sor Alcalde se ordene que por persona competente auxiliado de los peones necesarios, se proceda desde el dia de mañana á la apertura de los hoyos en los sitios que estan ya designados por medio de los piquetes colocados á uno y otro lado de los fresnos, sustrayendo toda la planta que se necesite para esta plantacion de el vivero de acacias, que el Ayuntamiento tiene en el Ejido, abonandose el coste que esto produzca.

Asimismo se acordo que la planta que de dicho vivero sobre, y este en condicion de sacarse, se saque y coloque desde la delicada de

la Calle de esta Pobl.on todo el arrecife abajo, hasta donde alcance lo que hubiere, abonandose tambien su corto por el Ayt.o.

Vista la Instancia de Franco Camacho Donaire de este vecino, por la cual manifiesta que al presentarse á obtener su cedula personal, ha visto que los demas Subalterno de Hacienda que habian en esta, le han clasificado aquella de la clase 9.a inclusive aunque no tiene bienes de ninguna clase, por cuya razon y presentando dicho documento, acuerda á la Corporacion a fin de que tenga conocimiento de lo ocurrido acordare que la clasificacion de aquella se cambie á la de 11 que esta que le corresponde. Resultando comprobado en el acto, que el esponente no tiene bienes ni industria de ninguna clase, el Ayt.o acord.o se reforme dicha clasificacion dejando la en la clase 11 que esta que le corresponde, y se anote este acuerdo en el padron de Cedulas.

Vista la instancia de Dolores Hernandez Torre viuda de este vecino, por la cual manifiesta que al presentarse á obtener su cedula personal se encuentra que la Subalterna de Hacienda de esta la ha clasificado en aquella de 9.a clase y como no tenga bienes de ninguna clase ni ejerza industria alguna, suplica al Ayt.o que la reforme dicha clasificacion, dejandola en la de 11 que es la que le corresponde. Y habiendose probado en el acto cumplidamente que la esponente carece de toda clase de bienes, acordo modificar dicha clasificacion dejando la en la clase 11 que esta que le corresponde, y en consecuencia de ello, asi que firmando nota de este acuerdo en el padron de Cedulas.

Vista la inst.a de D. Julian Caceres Rodriguez Jefe de esta Estacion Telegrafica, por la cual solicita ser admitido en el padron vecinal y de Cedulas por llevar mas de dos meses de residencia continuada en esta poblacion desempeñando dicho puesto, asi que su familia compuesta de su esposa

Dª Luisa Jurman Bot de 37 años viuda de D. y sus hijos Dolores de 7 años, Carmen de 6, Julian de 5, Alberto de 2 y Luisa de 1, el Sr. Presidente acordó se adicione al padron de vecinos y Cedulas

Vista la instancia de Jose Garrido Vecino de este vecindario por la cual manifiesta que en 15 de Noviembre del año ultimo obtuvo del Juzgado de 1ª Inst. de este partido ante el Escribano Dn Pedro Ocaña mandando que en el Registro de la Propiedad de este partido se llevara á Cabo á favor del esponente la anotacion preventiva, la cual tuvo efecto en 7 de Diciembre proximo pasado sobre la siguiente finca otra cabeni de tierra calmo, sitio de la vega á Vuelo de esta poblacion linde al E la Cañada de los Caballos, P, S y O mas porcion de la misma finca que era del peticionario, y hoy es de D. Isabel Liebana Burgos, y que con el fin de que se le expida certificacion de q/ha quedado amillarada en la Rectificacion que se practica para el año economico de 1893 á 1894 á nombre del peticionario de conformidad con lo dispuesto en la R.O de 15 de Junio de 1881 para q/el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido convierta la referida inscripcion preventiva dentro del plazo legal de treinta dias en definitiva, acudia al Sr. Presidente solicitando se sirviera ordenar lo espuesto. Oido la Corporacion de lo espuesto, acordo, despues de examinado el espediente gubernativo que acompaña, ordenar, que se incluya dicha Cabeni de tierra que se detalla anteriormente, en la rectificacion que se practica de el amillaramiento de Inmuebles de esta Ciudad para el año economico de 1893 á 94, espidiendose al recurrente de dicho acuerdo lo interesado, el Certificado que interesa á los fines que propone.

Acto Seguido se manifesto á la Corporacion que habian llegado á el asi como á otros vecinos del Sr. Presidente quejas referentes á D. Manuel Nuñez de la Torre, respecto de el abandono en que tiene la Calle de Adulto, que suponen el Sr. Presidente, ausentandose ademas de esta

pueblo un buen maestro de primeras letras que además de hacer perfecto á la enseñanza, lo haría también á los fondos municipales que lo costeaban, por lo cual, lo hará presente á la Corporación, á fin de que pudiera tomar la resolución que creyese mas justa. Abierta discusión sobre el particular se convino, en vista de las diferentes manifestaciones que se hicieron, y por unanimidad, declarar cesante del expresado Cargo desde este día, y sin derecho á percibir la subvención que para la clase de adultos, de esta población costea el Supl. al D. Manuel Ruiz de esta Vecindad, ordenando se pase este acuerdo hoy, en conocimiento del interesado y del Sor Gobernador Civil de la Provincia como Presidente de la Junta Provincial de Inst. pública, á objeto de que pasando la Certificación de este acuerdo á la vista de la misma, cese de percibir en nomina por la concepto al Sor Ruiz, ordenando á este, debuelba en el día de hoy á la Corporación la finca que de la propiedad de esta tiene en dicha Clase.

Con objeto de que la enseñanza de los adultos, pueda concurrir á dicha clase no sufra perjuicio, y teniendo el Supl. muy en cuenta las favorables circunstancias, buenos servicios, moralidad, y notable aptitud que concurren en el Profesor de Inst. primaria, Sobre de este, D. Sant. Martinez Caballero, quien la ha desempeñado ya en otras ocasiones con notas muy favorables, acordó por unanimidad, nombrar á dicho Señor desde este día en propiedad Maestro de dicha clase de adultos, con la dotación que tiene dicha clase señalada en el presupuesto, debiendo dar cuenta de este nombramiento al Interesado para que tome posesión inmediatamente, de cuyo acto se extenderá la correspondiente diligencia, y de este acuerdo se remitirá Certificado á el Sor Gob.r Civil de la Pr.a como Pres.te de la Junta Provincial de Inst.n pop.r á fin de que pasando dicha

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

N. 0.041.647



documentos, á lo fin de lo mismo, esto lo tenga presente al poner las nominas, y dejando de figurar en ellas el Sor Ruiz, lo haga el Sor Martinez, y tenga conocimiento tambien de ello el habilitado de la clase, debiendo entregarle el 1º al 2º lo prevenido en este Art.º.

Dada cuenta de la Circular de la Direccion de Contribuciones de la Pra de fecha 13 de Enero de 1893 inserta en el B.O de ella nº 17 del corr.te por la cual ordena que en cumplimiento de lo que preceptua el art.º 58 del Reglamento de tenidorias de 3 de Sept.e de 1885 como base del Repart.to del ejercicio de 1893 á 94. Recordado el cumplimiento de cuanto disponen los articulos 58 al 60 del mismo, debiendo en su virtud proceder á la rectificacion y estension en limpio de la que se halla prevenido en el movimiento de riqueza inmueble, desde el 1º al ultimo dia del proximo Febrero á fin de que pueda aquella esponerse del 1 al 15 de Marzo al publico para oir reclamaciones; y hallada la Orden tambien las demas disposiciones que V.S. en la materia, se acordo por unanimidad el cumplimiento de lo que en dicha Circular se ordena, que se publique por medio de bando, del que se inserte uno en el B.O de esta Pra, haciendo saber á los Contribuyentes que deben acudir á rectificar el movimiento de sus bienes Rusticos Urbanos y pecuarios desde el dia 1º de febrero inmediato al ultimo de dicho mes, en la oficina que tiene establecida el Ayt.to en su Casa Consistorial en los dias y horas habiles de la misma quedando prohibido en absoluto admitir ninguna rectificacion despues de dicha fecha, puesto que, del 1 al 15 de Marzo ha de esponerse al publico, para oir y resolver las reclamaciones que se presenten, advirtiendo tanto el Ayt.

como la Junta pericial á cuanto previene el Reglamento citado para estas operaciones.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Admon de Contribuciones de la Provincia de 19 de los corrientes, por la cual, y contestando una consulta que le dirigiera este Ayuntamiento referente á que debía hacer, puesto que á proximarse la rectificación del amillaramiento para el ejercicio de 1893 á 94, y habiendo oido por rumores en esta la Admon subalterna de Hacienda, ignorando si puesto que la superioridad no había comunicado orden alguna al cesar aquellas) si continuaban funcionando las comisiones de evaluación que había mientras aquellas existieron, ó si, correspondía ya como á todos los demas pueblos, nombrar en el presente mes, que es cuando se ha ordenado se renueven de por mitad aquellas juntas, junta pericial completa para que se ocupase de los trabajos de rectificación y formación del Repartº de la Contribución de inmuebles para el próximo año económico, manifestando que efectivamente procede que se nombren juntas periciales completas en todos los pueblos en que hubieren desaparecido las Administraciones subalternas de Hacienda, verificando tal nombramiento en el modo y forma que determina el Reglamento de Territorial de 30 de Septe de 1885, nombrando la parte que corresponde al Ayto, y remitiendo ternas por cada uno de los que han de ser nombrados por la Admon de Contribuciones, negociando desde luego á la vez Catastros de mayores, medianos y pequeños contribuyentes que aquí existen. Enterada la Corporación de lo que se ha resuelto por la superioridad, acordó por unanimidad cumplimentarlo, y en su virtud, proceder al nombramiento de los diez individuos y cinco suplentes, que con el carácter de peritos del Amillaramiento corresponde nombra á esta Corporación, y formar y remitir once ternas de

propietarios delas tres Categorias, y cinco de los suplentes para que de entre ellos elija la Junta de Contribuyentes los peritos y suplentes que à bien tenga, à fin de que quede constituida dicha Junta pericial inmediatamente, y de principio à su trabajo en primero de Febrero proximo segun se ordena, participando este nombramiento hecho por el Sñor Alcalde à los Sres nombrados para que dentro del termino legal puedan reclamar contra el mismo, haciendo lo mismo con los que designe la Superioridad, dando principio à las operaciones preliminares del repartimiento de la contribucion territorial para el proximo ejercicio bajo la presidencia del Sñor Alcalde y vicepresidencia del Concejal D

que asi acuerda en este dia lo firman el Sñor.

Los Contribuyentes que de la 1ª Categoria nombra el Sñor Alcalde para que desempeñen el Cargo de peritos repartidores de la Contribucion de Inmuebles Cultivo y ganaderia de esta Ciudad en el bienio de 1893 a 1895.

1ª Categoria
3 Mayores Contribuyentes
- D Eugenio Traumbin y Blot
- D Juan Torres Castillejo
- D Antonio Merino Aguilera

2ª Categoria
3 Medianos Contribuyentes
- D Antonio Velasco Camacho
- D Manuel Chamorro Rama
- D Manl Garrido Torres

3ª Categoria
3 Pequeños Contribuyentes
- D Diego Tejada Pulido
- D Agustin Balboa Soto
- D Antonio Garcia Baena

Un Señor Hacendado forastero 1ª Caty
- D Fernando Lopez Bueno por el Exmo Señor Marques de Cuyar Baena

Cinco Suplentes

2 Mayores Contribuyentes
- D Juan Rico Peña
- D Rafael Torres Castillejo

1 Mediano Contribuyente D Rafael Buenaño Silva
1 Pequeño Contribuyente D Miguel Luque Lopez
1 Contribt forastero 1ª Calª D Antonio Alcaraz Ruiz

Propuesta en terna que hace el Ilmo Ayunt Cont de esta Ciudad al Sor Admor de Contribuciones de la Provincia á fin de que se sirva nombrar la mitad y el impar de los 21 individuos que han de componer la Junta pericial en igual numero que los individuos que cuenta este Ayunt, en el bienio actual, compuesta pues de la Admon once y seis suplentes todo en armonia con lo dispuesto en el artº 3º y siguientes del Reglamento de 2 de Septe de 1885, y por conveniencia de haber cesado la Comision de evaluacion en Julio ultimo á la par que la Admon Subalterna de Hacienda de este Partido, segun resolucion de la Admon de Contribuciones de la Pra comunicada en oficio nº 1019 de 10 de Enero de 1893.

3 Ternas de Mayores Contribuyentes.

- D Rafael Sotomayor Mantilla
- D Juan Ortega Mantilla
- D Franc Arias Seguas.
- D Luis Cano Liebana
- D Franco Garrido Cades.
- D Antº de la Torre Arias.
- D Franco Sanchez Teba
- D Antº Graciano Baza
- D Eugenio Tramblin Blot

3 Ter
nos Co

2 May
Terna

5 Ternas de Medianos Contribuyentes.

- D Diego Bueno Lopez
- D Franco Ramirez Caballero
- D Juan Acosta Jimenez.
- D Epifanio Mayorga Alcalde
- D Franco Sanchez Burgos
- D Miguel Luque Lopez
- D Lopez Carasco Martinez
- D Franco Teba Munoz
- D Ramon Luque Lopez

2 Terna
Contri

N. 0.041.641 29





D Miguel Sanchez Ortiz
D Miguel Chamorro Serrano
D Jose Gonzalez Caballero
D Ignacio Lepejo Ocaña
D Antonio Munoz Aguilera
D Jose Garrido Venzala

3 Ternas de pequeños Contribuyentes
D Franco Melero Gomez
D Narciso Melero Gomez
D Anto Garcia Baena
D Antonio Liebana Burgos
D Manl Lepejo Garcia
D Franco Civanto Buenano
D Manuel Lepejo Bueno
D Franco Carrero Lopez
D Franco Merino Ortega

Suplentes.

2 Mayores Cont.s Ternas
D Ildefonso Cortes Curado
D Jose Arenas Chica
D Antonio Gonzalez Molina
D Franco Cano Liebana
D Nicolas Lopez Gimenez
D Manuel Moreno Santiago

2 Ternas de medianos Contribuyentes
D Juan Caballero Lepejo
D Antonio Maestre Gomez
D Franco Mora Palomino

D Jose Martos Hernandez
D Jauo Cerrala Martos
D Ygnacio Camacho Mbandea
D Ant Ortega Martos
D Jauo Rober Merino
D Jauo Garcia Baena
D Manuel Camacho Martinez
D Manuel Merino Viberos
D Lucas Mesa Lauras.

2 Vecinos de pregueros Contribuyentes.

Seguidamente se acordó se remitta Certificado de estas proposiciones á la Comision de Contribuciones, poniendose Certificado tambien de este acuerdo para que obre como cabeza del expediente que forma para el nombramiento de dicha Junta.

X En atencion á haber estado expuesta al publico desde el 1º al 15 del corriente mes en dicha Sria y hecho saber por edictos publicados y fijados en los sitios publicos de esta, la rectificacion de este padron acordaron sin que en dicho plazo se halla presentado Reclamacion ninguna contra el mismo, el Ayuntamiento Acordo por unanimidad darlo por definitivamente rectificado para que sirva en el año de mil ochocientos noventa y tres, ordenando se ponga en limpio y formen los Repartimientos que la ley previene.

Dada cuenta de la instancia de D Julian Cano Rodriguez, natural de Sevilla y Jefe de esta Estacion de Ferro carril, por la cual solicita que el Ayuntamiento le incluya en el padron de vecinos de este por llevar mas del trienio que la ley previene; y ademas ser un destino de suma dad personalisima, suplicando que se le tenga como vecino desde mediado de Diciembre del año ultimo, el Ayuntamiento en vista de lo espuesto, que se tenga como adicionado a este padron de vecinos y de Cedulas desde primero del año actual aunque suba D Julia Guzman, y un hijo

Quedan en Renovación

D. Luis Cano Cisbana
" Franco Antº Saavedra Cava
" Diego Bueno Lopez
" Eujenio Bramblin Blot
" Manuel Garrido Torres
" Fernando Espejo Bueno por el Marqués de Cullar
" Antº García Baena
" Diego Portalo Pulido
" Juan Torres Castillejo
" Estanislao Mayorga

Nombrados

" Franco Cano Cisbana
" Juan Rico Cava
" Rafael Torres Castillejo
" Rafael Bermano Silva
" Miguel Lugue Lopez
~~" Antº Alcaraz Ruiz~~
~~" Adelfonso Cortes Curado~~

Ayuntº nombró á estos

" Gabriel Coro Jaen +
" Pedro Corar Marquez +
" Ignacio Curado Albandea +
" Franco García Yagues +
" Jose Gomez Lugue +
" Franco Garrido Cobos +

Faltan Hacienda pr[illegible] tos cotos

Suplentes que quedan

D Juan Caballero Espejo
" Antº Ortega Montes
" ~~Antº~~ Alcaraz Ruiz
" Abad Curado Martinez
" Adelfonso Cortes Curado
"

Suplentes nombrados

D Miguel Canovas Serrano } Ayunt.º nombró estos
" Alfonso Gomez Sanchez }
" Franco Lopez Roman }
" Emilio Rosa Zaluga } Ateneo Hacienda se
" José Martos Cerda } proponen estos.
" Ant.º Miranda Acosta }

Nº de orden	Nº de Urbano	Nº de Subd.	Calle	Nombres y apellidos	Cont.ón de Rustico Pts	Cts	Cont.ón de Urbana Pts	Cts	Cont.ón de Subsidio Pts	Cts	Total de las tres Pts	Cts
459	130	"	Dellamas	José Alcaraz Llorens	154	49	172	98	"	"	327	47
505	166	"	Córdoba	Carlo Albacini Gorrini	196	99	133	78	"	"	330	77
618	271	23	Fte Nueva	Diego Bueno López	361	74	61	67	111	89	535	30
665	320	"	Vella	Sant.o Cibanto Buenaño	652	15	571	73	"	"	1224	28
666	322	"	Arbollon	Andrés Cuesta Climent	2915	55	529	40	"	"	3484	95
667	323	"	Fte Nº	Franco Cibanto Buenaño	228	18	41	03	"	"	269	21
677	333	"	Estanque	Franco Cano Contreras	196	68	43	99	"	"	240	67
683	339	"	Cancra	Bernabé Cuesta Moral	92	83	25	34	"	"	118	17
707	362	"	Cordoba	Testamentª de José Teodoro Cabilla	5210	75	821	01	"	"	6031	76
737	391	"	Fuente	Luis Cano Liébana	124	47	101	64	"	"	226	11
740	394	"	Sª Dis	Raf.l Cabello Barranco	128	63	42	85	"	"	171	48
754	408	"	Alamo	Franco Cab.o Rubio (menor)	121	93	83	09	"	"	205	02
775	427	"	Sª Dª	Sant.o Cortes Ayala	1985	71	430	10	"	"	2415	41
778	432	"	Campo	Franco Cano Liébana	149	19	70	55	"	"	219	74
811	455	"	Real	Agustín Cenizo	151	03	94	07	"	"	245	10
818	461	165	D	Mariano Cobos	5777	77	792	27	46	73	4616	72
840	483	"	Cunido	Joaquín Cabilla	131	40	16	72	"	"	148	12
841	484	"	Monte	Gabriel Cobo	150	57	27	96	"	"	178	53
879	520	195	Pl.o Jeo	José Cabilla	368	54	4	44	191	82	564	80
891	525	134	Pl.o	Pedro Cano Márquez	114	31	26	40	46	73	187	44
895	530	"	Viana	Juan Cab.o Cepejo	243	77	76	82	"	"	320	19
896	531	"	Cancra	Diego Cobo	196	53	12	54	"	"	209	07
925	559	"	Cafetal	Mariano Manchado Martín	304	80	84	66	"	"	389	46
927	561	"	Campo	Joaquín Camacho	150	80	127	77	"	"	277	85
945	574	"	Fte	Sant.o Cortes Ayala	1440	82	475	31	"	"	1916	13
946	575	"	Roa	Jn.o José Cortes	209	93	166	97	"	"	376	90
955	582	"	Real	José Cabrera	89	78	65	93	"	"	154	71
1002	"	"	Cafetal	Pedro Cab.o Cepejo	133	48	"	"	"	"	133	48
1062	648	"	Campo	Mariano Franco Soler	137	41	76	82	"	"		

1075	662	353	Fte	De Mag.d Chamorro	422	81	91	72	135	26	649	77
1077	664	..	Cura	„ José Cham.o Dorado	130	48	161	22	..	..	291	60
1088	672	„	7D.G.o	„ Man.l Cham.o Cab.o	87	75	19	60	„	„	107	35
1121	764	„	Camp.a	„ Ant.o Cham.o Dorado	69	14	35	80	„	„	124	94
1208	769	120	Fte	„ Fernando Lopez	888	08	121	76	46	72	956	56
1290	831	156	7D.G.o	„ Dg.o Lopez	99	07	12	80	73	78	185	65
1307	851	„	Camp.a	„ Ant.o Fernandez	112	29	107	13	„	„	219	36
1372	904	„	Cordoba	Fran.co G.z Rodrig.z	76	80	81	79	..	.	158	69
1376	908	„	Arbollon	Ant.o Graciano	935	15	338	90	„	„	1274	05
1377	909	„	Campiña	„ Fran.co Garrido Barranco	122	86	32	93	..		155	79
1387	913	„	Teja	Antonio Gonzalez Albin	102	68	31	87	.	.	135	55
1396	918	„	Molino	Luis Garcia Vallejo	144	34	15	15	„	„	159	49
1399	920	212	Real	Franco Garcia Segura	609	31	111	32	120	50	840	03
1402	922	„	Sobatilla	Luis Garcia Lopez	60	72	18	81	„	.	79	53
1419	939	316	Pastrana	Jose Gomez Luque	119	86	122	8	44	26	176	40
1422	941	„	Inmedio	Fran.co Garrido Cobos	1010	67	205	12	„	.	1215	79
1466	972	„	Campo	Alfonso Gomez Sanchez	103	92	41	28	„	.	145	20
1477	983	„	D	Man.l Garrido Torre	228	18	41	03	.	„	269	21
1586	1053	221	Arbollon	Fran.co Garcia Pimentel	68	25	64	54	115	59	248	48
1758	1171	„	Madera	Fran.co Lopez Roman	92	83	26	65	„	.	119	48
1762	1174	„	Arbollon	Anto Liebana Burgos	168	12	11	75	„	.	179	87
1792	1200	184	Fuente	Fran.co Liebana Burgos	272	86	296	57	184	44	864	87
1822	1222	„	Sanabeja	Juan Lopez Roman	234	37	1	04	„	„	235	41
1227	1230	„	Teja	Miguel Luque Lopez	62	81	59	58	„	„	122	39
1829	1236	„	Teja	Jose Luque Lopez (menor)	155	19	20	12	„	„	175	31
1864	1265	182	Cenera	Gabriel Liebana	370	39	102	17	184	44	657	00
1881	1277	§	Fte	Eduardo Lerdo	642	40	188	92	324	62	1155	94
1933	1322	„	Campo Teja	Emilio Nora	324	20	86	23	„	„	410	43
3096	2247	..	le	Eleuterio Mo.s Sr.	113	85	21	69	„	„	135	54
1940	1323	„	Pajar	Juan Lechuga	259	99	68	72	„	„	328	79
1952	1340	„	Haja	Pedro Lopez Caballero	90	99	28	48	„	„	119	47
2020	1375	„	Teja	Man.l Luque Lopez	181	99	4	44	„	„	186	43
2064	1417	„	A. Arbollon	Blas Melgar Sr.	60	72	34	23	„	„	94	95

545 77

9 77	2067	1420	"	Real	Juan Maria C.	741	12	123	07	"	"	864	26	
1 60	2071	1423	"	"	José Munoz Vª	1455	14	587	66	"	"	2042	80	
7 35	2081	1432	"	Carrera	José Martos Cuesta	148	72	43	64	"	"	192	36	
4 94	2084	1434	"	Menor	José Martº Lopez	222	78	111	05	"	"	333	83	
6 56	2121	1460	"	Pgacio	Franco Munoz Vª	803	21	241	44	"	"	1044	75	
5 65	2123	1462	"	Campº	Antº Miranda Ocaña	277	08	95	38	"	"	372	46	
9 36	2126	1475	"	Pgacio	José Martinez Cano	1687	17	828	84	"	"	2516	01	
8 69	2129	1478	"	Cyrcd	Manl Merino Vivero	124	01	34	23	"	"	158	24	
4 05	2157	1498	"	Alta Lª	Manl Martos Toledano	132	71	14	63	"	"	148	34	
5 79	2195			Htas	Luis Melero Garrido	~~178~~	98	~~14~~	~~97~~	"	"	"	-	
5 55	2223	1469	"	Cordoba	Fernando Morales	1258	18	416	51	"	"	1674	69	
9 49	2241	1479	"	Arbª	Estanislao Mayorga	355	12	41	28	"	"	396	40	
0 03	2290	1617	167	Camª	Evaristo Minguez	170	66	26	40	15	98	243	04	
9 53	2300	1626	"	Cdgo	Pedro Melero Garrido	200	20	21	43	"	"	221	63	
6 40	2244	"	188	Triana	Franco Mora	29	79			83	61	113	40	
1 5 79	2245	"	"	Alcalde	Antº Martos Gomez	156	80			"	"			
1 5 30	2271	1697	"	Htas	Anto Munoz Bueno	264	-	197	02	"	"	561	02	
6921	2568	1810	"	Bomba	Frco Ortega Moreno	130	48	31	63	"	"	162	11	
48 48	2871	1813	"	S Juan	Anto Ocaña Vernalés	90	99	38	41	"	"	129	40	
19 48	2730	1959	325	Real	Manl Peinado	356	77	40	51	44	27	441	55	
79 87	2757	1981	"	Emedio	Juan Mª Perez	191	91	30	83	"	"	122	74	
6 087	2775	1997	"	Arbolon	Juan Peña Bueno	147	80	56	44	"	"	204	24	
05 41	2844	2060	"	Alhadma	Antº Puchol	142	25	74	99	"	"	216	24	
2 39	2879	2071	"	Arbolon	Frco Pimentel Arenas	1826	69	423	05	"	"	2249	74	
75 31	2926	2103	201	Real	Joaquin Ruiz	337	47	61	67	191	82	641	96	
57 00	2930	2108	"	Carrera	Manuel Rubia Rico	143	64	84	92	"	"	228	56	
55 94	2968	2243		Arbolª	Dgo Torres Gª	105	06	39	98	"	"	145	04	
410 43	2997	2290	197	Olivar	Franco Rosa Lechuga	142	95	8	10	153	46	304	51	
35 54	3150	2297	"	Real	Ramon Soler Burgos	126	47	19	08	"	"	145	55	
28 79	3152	2299	"	Sdad	Franco Antº Soler Vela	2076	06	588	71	"	"	2664	77	
19 47	3155	2300	"	Campª	Frco Sanchez Burgos	291	40	62	45	"	"	353	85	
86 43	3163	2318	126	Mayº	Manl Colomera	842	34	845	05	338	14	2025	53	
9 495														

2291	2406	"	adolfo D. Rafl Flores Castillejo	232 06	29425	"	"	526 29
2292	2407	"	D " Juan D D	491 59	160 96	"	"	652 55
2294	2409	"	Cor.a " Mag.l Flores Castellano	870 11	294 48	"	"	964 59
2304	2415	"	Cap.n Mexicto Flores Melero	100 22	31 10	"	"	131 32
2305	2416	"	D " Luis Peba Flores	357 45	59 31	"	"	416 76
2327	2433	"	Ayte 2.o Cadet.e Peba Flores	193 99	26 92	"	"	220 91
2334	2438	"	Real Cuq.o Franklin	1754 86	320 61	"	"	2075 47
2341	2444	"	Sta B.a Manl Flores Cab.o	139 02	23 52	"	"	162 54
2343	2445	"	Sp.co Jose Flores Cuesta	96 52	12 28	"	"	108 80
2347	2448	"	Cap.n " Antl Flores Arias	2295 65	240 91	"	"	2536 56
2368	2472	"	D " Sp.co Peba Mena	130 01	59 06	"	"	189 07
2443	2524	"	Cadete " Jose Vicg Arellano	99 07	54 61	"	"	153 68
2444	2525	"	Real Jose Nevado (Hno)	259 77	87 01	"	"	346 78
2489	2570	"	Sndo Rafl Vera	83 37	100 34	"	"	183 71
2494	2574	"	Villa Joaquin Nevado Mtes	129 32	9 67	"	"	138 99
2548	2613	"	Real Jph Vico Peba	626 23	89 62	"	"	715 85

Dolores, Carmen, Juliana, Marta y Luisa.

Vista la instancia de Juana del Moral Aguila de este vecino, soltera y de 45 años, por la cual manifiesta, que viuda por no manifestarlo al ir Verificando el padron municipal, no se halla incluida en dicho documento y por consiguiente cual de Cedulas, y siendo natural de esta y vecina mas de Diez Lustros en la Calle Real, suplicando se le adicionase, lo cual acordado este Ayuntamiento por resultar cierto lo expuesto

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Bernardo Burgos, haciendo dimision del Cargo de Concejal y Regidor de este Ayuntamiento por excepcion fisica que le asiste segun Certificacion facultativa que acompaña, el Ayuntamiento enterado con sentimiento por verse privado de su auxilio, acordo por todos los Señores concurrentes excepto el interesado, aceptar aquella dimision haciendolo saber al interesado mediante.

Seguidamente se dio lectura de la solicitud que ha presentado D. Jose Gonzalez Caballero, dimitiendo el Cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en atencion a encontrarse en forma cual lo justifica con la Certificacion facultativa que a aquella acompaña, el Ayuntamiento acordo aceptar aquella con arreglo a lo dispuesto en el Art. 11 del Reglamento de 23 de Junio de 1870 vigente, con excepcion del interesado, significandole al Señor Gonzalez el sentimiento que tiene el Ayuntamiento de verse privado de su concurso.

Jose de la Torre Alcalde — Eduardo de Dios Soler

Antonio Contreras

José Martinez — Antonio Fernandez — Juan Pena

Diego Cobo

Sesion ordinaria de veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y tres

Asistentes
Morales Prieto
Martinez
Contreras
Dorado
Torre Garcia
Pena
Fernandez

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sor D. Fernando Morales Prieto y asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan por el Sor Presidente se ordeno al Sor que dice lectura á la comunicacion del Sor Gobernador Civil de la Provincia de 21 del corriente por la cual hacia el nombramiento de Concejales interinos para las siete vacantes que existen actualmente segun lo cual decia Asi:

1º Concejales nombrados interinos por el de este concepto existentes en esta Corporacion Sres D. Fernando Sanchez de Murcia y Ruiz, D. Juan Lechuga Vallejo, D. Antº de la Torre Arias, D. Miguel de Luque Lopez, D. Fausto Cobo Funes, D. Manuel Peinado Burgos y D. Ignacio Torres Gonzalez Caballero, acuerdan á lo tercero por lo del nombramiento de individuos que con forme al mismo; han acordado cuando de las papeletas que se confiere el parrafo 2º del art 46 de la vigente Ley Municipal, se nombran en sustitucion de los antes Sres Fernandez Sanchez Murcia, D. Juan Lechuga y D. Miguel Luque Lopez que interinos y durante el tiempo que falta del bienio actual han de tomar posesion, de 1891 á 1893 á los Sres D. Francº Felix Cubana Burgos D. Gabriel Cubana Burgos, D. Franco Garrido Codes D. Juan Martin Torres, D. Lucas Mesa Sanchez, D. Eduardo Lerdo Bolaños y D. Francº Lopez Bueno, los cuales han pertenecido por eleccion á este Ayuntº. Lo que participo á V. para su conocimiento y el de la Corporacion é interesados á quienes procionara inmediatamente cuyos respectivos puestos cargos. dandome cuenta de ello, y de no hacerlo se entenderá que hallo quedado á cinque se constituya en Municipio. Dios guarde

N. 0.041.642



á V muchos años. Jaca 21 de Enero de 1893 - Julian de Mores = Por ausente de Martos"

Enterado el Ayt. de la anterior comunicacion se acordo prestarle cumplimiento; en cuyo acto seguido por encontrarse en el Salon los Sres. nuevamente nombrados el Señor Presidente puso en los Sres. D. Fran.co Felix Sebastian Burgos, D. Gabriel Sebastian Burgos, D. Fran.co Jamil Codes, D. Juan Martin Torres, D. Lucas Mera Lanzas, D. Eduardo Lardo Bolaños y D. Fran.co Lopez Bueno en posesion de sus Cargos de Concejales interinos desde Ayt.o efectuandose todo seguidamente sin protesta ni reclamacion alguna, y dijo dicho Señor por lo tanto tomar ya hoy acuerdo que sea mas necesario el Ayt. por cuanto hay mayoria.

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto, que no habiendose hecho señalamiento por el Señor Gobernador de quien de los nuevamente nombrados habia de sustituir á cada uno de los que habian cesado; ni despues de los infinitos cambios de puestos habidos en el transcurso de este viernio, era facil fijarse en la precision que quiere la ley el lugar que ha de ocupar desde hoy cada Señor Concejal al constituirse el nuevo Ayt.; y de cuya constitucion tiene que darse conocimiento por Certificado de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil segun en su comunicacion de nombramiento de los interinos ordena, se acordo por manifestidad y sin protesta estampar á esta continuacion el orden en que por mayoria de votos, aparece este Ayt., y por el cual queda determi-

nado el lugar que tiene derecho á ocupar en el: y despues producir un sorteo entre los nuevamente nombrados interinos y los Salientes, el cual determinará á quien sustituye cada uno de los nombrados, y por ello el lugar y numero que le corresponde de derecho dentro de la actual Corporacion. En su virtud y teniendo en los los antecedentes relativos á la visita se vió que el Ayto ha debido estar constituido hasta hoy en la forma siguiente, y asi lo certifico.

Alcalde Presidente		D Fernando de Morales Prieto	137 votos
1er Tent Alcalde		D Jose de la Torre Garcia	112 votos
2º d	d	D Antt Contreras Fernandez	137 votos
3º d	d	D Manl Torres Ruiz	70 votos
4º d	d	D Antt Munoz Bueno	124 votos
Regidor Sindico		D Jose Martinez Espinosa	230 votos
d Suplente		D Antt Fernandez Rodriguez	135 votos
Regidor	1º	D Miguel Luque Lopez (Vacante)	302 votos
d	2º	D Juan Pena Bueno	302 d
d	3º	D Franco Caballero Hurtado	230 d
d	4º	D Manuel Reinaldo Burgos (Vacante)	205 d
d	5º	D Antt la Torre Arias (vacante)	
d	6º	D Ramon Luque Lopez	141 d
d	7º	D Emilio la Rosa Lechuga	140 d
d	8.	D Juan Lechuga Valderas (vacante)	76 d
d	9.	D Luis Garcia Vallejo	73 d
d	10	D Facundo Covo Funes (vacante)	73 d
d	11	D Diego Covo Galan	71 d
d	12.	D Jose Gonzalez Caballero (vacante)	68 d
d	13	D Bernardino Hernandez Lazaro Ruiz (vacante)	68 d
d	14	D Jose Isico Cuellar	41.

Seguidamente se vió que habia siete vacantes producidas por D Miguel Luque Lopez, D Manuel Reinaldo Burgos, D Antt la Torre Arias, D Juan Lechuga Valderas, D Facundo Covo Funes, D Jose Gonzalez Caballero y

D Bernardino Alcazar Ruiz, las cuales se sorteasen en el acto, con los nombres de los 8 nuevamente nombrados interinamente por el Sor Gobernador Civil, D.n Franco Felix Liebana Burgos, D Gabriel Liebana Burgos, D.n Franco Jamildo Codes, D Juan Martin Torres, D Lucas Mesa Lauras, D Eduardo Lerdo Bolaños y D Franco Espejo Bueno, y hecho el escrutinio dio el resultado siguiente: Fue D Franco Jamildo Codes sustituye al Regidor 1.º D Miguel Luque Lopez, que cesa: D Gabriel Liebana Burgos a el Regidor 4.º D Manuel Rinado Burgos que también cesa: D Eduardo Lerdo Bolaños a el Regidor 5.º D Antº la Torre Arias que cesa igualmente: D Juan Martin Torres a el Regidor 8.º D Juan Ledesma Valderrama, que cesa asimismo: D Lucas Mesa Lauras al Regidor 10 D Fausto Coca Jimenez que había cesado: D Franco Espejo Bueno al Regidor 12 D Jose Gonzalez Caballero, que asimismo había cesado: y D Franco Felix Liebana Burgos al Regidor 13 que había cesado anteriormente, todo lo cual se ejecuto con estricta legalidad y con acuerdo unanime de todos los 8 presentes sin protesta.

En su virtud se acordo también por unanimidad, que en virtud de lo anteriormente ejecutado, el Ayto de esta Ciudad quedaba desde este momento constituido, y así debía manifestarselo al Sor Gobernador en la forma siguiente =

Alcalde Presidente	D Fernando de Morales Prieto	——	137 votos
1.r Teniente	D Jose Torre Garcia	——	112 d.
2.º d.	D Antº Contreras Fernandez	——	137 d.
3.º d.	D Manl Torres Ruiz	——	70 d.
4.º d.	D Antº Muñoz Bueno	——	124 d.
Regidor Sindico	D Jose Martinez Espinosa	——	230 d.
1.º Suplente	D Antº Fernandez Rodriguez	——	135 d.
Regidor 1.º	D Franco Jamildo Codes (Sor Miguel Luque)		302 d.
d. 2.º	D Juan Peña Bueno	——	302 d.

Regidor 3º	D Jnº Caballero Hurtado		230 votos
D 4º	D Gabriel Siebana Burgos (Sor D. Manl Serrano)		205 D
D 5º	D Euaristo Leido Bolaños (Sor D. Antº la Torre)		149 D
D 6º	D Ramon de Sugue Lopez		144 D
D 7º	D Emilio dela Rosa Echuga		140 D
D 8º	D Juan Martin Torre (Sor D. Juan Echuga)		76 D
D 9º	D Luis Garcia Vallejo		73 D
D 10.	Dn Lucas Mera Lauras (Sor D. Jnº Coro)		73 D
D 11	D Diego Coro Galan		71 D
D 12	D Jnº Espejo Bueno (Sor D. Jose Gonzalez		68 D
D 13.	D Jnº Felix Siebana Burgos (Sor D. Bernd Sto Alonso)		68
D 14	D Toribio Cuellar		41

En virtud de encontrarse ya constituida como debe la Corporacion, paso esta a deliberar sobre los asuntos siguientes, leyendose y aprobandose el acto anter.

Dada cuenta de la instancia de Antº Gonzalez Bolaños, Antº Alonso Rivanto y Dolores Morales Toledo vecinos naturales, que piden que sele adscriba al padron de vecinos, por no encontrarse en el dicho acordo como se pide, advirtiendoles con su familias en aquel documento y el de cedula personales.

Visto la instancia de D Juan Alonso de Torres Castellejo, por la cual espone que contiguo a la Carniceria pone una Casa la cual sale perjuicio por la Voladero del Caño de aguas de la primera, esperando que la Corporacion ordene sea compuesto aquel, y sele autorize para repasar el de su casa. El dicho acordo que la Comision de obras vea este el Caño dela Carniceria solo y proponga lo q debe hacerse; y respecto a lo del peticionario que sele autoriza pa que arregle el suelo con la intervencion de la comision de obras.

Visto el oficio de D Ramon Sugue Lopez por el cual pide dos meses de licencia para restablecer su

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1895
II.ª CLASE AÑO 1895
2 PESETAS

lud, el Sr. Alcalde lo concedió por unanimidad, debiendo dar cuenta de el día que comience á usarla.

Vista la instancia de Dn. Martínez Jiménez natural de este pueblo por la que pide se adicione en el padrón de vecinos por no aparecer en él, en el Nº cuarto alto de bibores, y acordo se adicione en dicho documento general de Cédulas á este y su familia.

Dada cuenta de la inst. de Dn. Pedro Villar Melero de esta naturaleza por la cual pide se le incluya en el padrón de vecino, en atención á que no se encuentra en él, el Sr. como natural y por no haber faltado tiempo alguno de esta acordo se adicione en dicho padrón general de Cédulas á este y su familia en dicho padrón general de Cédulas.

Teniendo en cuenta que tiene que designarse por el Regidor que ha de desempeñar el cargo de interventor y que ninguno de los individuos de la minoría rehusa tal nombramiento justificando por sus muchas ocupaciones y falta de estar en el pueblo ni conocimientos para desempeñarlo, se acordó por unanimidad nombrar como Regidor interventor de este Sr. al Concejal D. Lucas Mesa Zamora que ya lo ha desempeñado en otras épocas, de cuyo cargo quedó en posesión.

El Sr. vista la inst. de Jose Portillo Benavides natural de Albuñuelas (Granada) por la cual manifiesta que llevan un año de estar encargado en las obras del ferrocarril y que no encontrándose empadronado el ni su familia, pedía se adicionara como vecino. El Sr. por hallar probado lo expuesto, acordó se le incluya en el vecinal general de cédulas al interesado y su familia.

Visto la cuenta de Sat. Lara Ramos, fijándose que como natural que es de este pueblo se encuentra incluido en el padron de vecindad de este pueblo, pedro se le adicionara, y probado que tiene los requisitos de ley se acordo adicionarlo en el decenal general de todos al fehacionario y empadronado.

El Sindicato acordo que por el Sor Alcalde se expidan los libramientos debidos para que cobren los empleados sus sueldos del mes de Enero de 1893.

Asimismo aprobo y acordo el pago de las cuentas siguientes

A Maria Esposito Lugue	3p 75c
A Jose Garcia Muriel	5p
A Dn Sat. Caballo	10p
Al Dipt. Provincial por cupo cot	2689p 52c
Al mismo por la 15a parte de atraso	1957p 35c
A Manuel Garcia Ocaña Secretario	6p
A Sat. La Roca Reguas alumbrado de Obras de 1892 y Enero de 1893	776p 66
A Amador Melero	17p
A Juan Carbott 2 recibos	23p 15c
A D Manuel Torres	3p 15
A Lauriano Lugue Fco Romero y Fco Santiago	36p
A Sat. Lara	2p
A Sat. Caballo	11p
A mismo por D Lucas Lugue Rubio	3p 50c

Seguidamente, el Sor Presidente manifesto que desde el dia primero al veinte del corriente cuyos libros estan actas expuestas al publico para oir reclamaciones las listas de electores para compromisarios de Senadores solo se habia presentado una reclamacion de Dn Isidoro de Lugue Ocaña, que fue leida en el acto, y por la cual se vio que reclamaba que el Sat. le subsiera deshacer el error involuntario que habia

cometido incluyendo en dichas listas á los SS D Eugenio Trandlin y Blot y D Carlos Albacini Gorini ambos extrangeros, sin haber obtenido naturalizacion en España, cuya inclusion estaba terminantemente prohibida por el art° 3°. Capitulo 2° de la Ley electoral de Senadores vigente de 8 de Feb° de 1877 que ordena terminantemente, que para ser elector de Senadores, es necesario ser español. Enterado del hecho de la puesta, y cometido en el acto de la ley, acordo por unanimidad desacer el error cometido eliminando de dichas listas á los SS D Eugenio Trandlin y Blot como subdito frances y á D Carlos Albacini Gorini como subdito Italiano; y como con ello resultan dos lugares vacantes del final de la lista citada, se acordo sean cubran los SS D Juan Bautista Teres Garcia y D Isidoro de Luque Ocana, quedando asi definitivamente rectificadas y ultimadas dichas listas en la forma siguiente.

SS del Ayuntamiento.

D Fernando Morales Prieto.
D Jose de la Torre Garcia.
D Mot Contreras Fernandez.
D Manl Torres Ruiz.
D Antt Munoz Bueno.
D Emilio Rosa Seelenzo.
D Ramon Luque Lopez.
D Jaun de Caballero Hurtado.
D Antt Fernandez Rodriguez.
D Jose Martinez Espinosa.
D Juan Teres Bueno.
D Luis Garcia Vallejo.
D Diego Covo Galan.
D Jose Gonzales Caballero.
D Aurelio Cuellar.
D Manuel Peinado Burgos.

Ochenta y

Cuadro mayor de Contribuyentes

Nº de orden	Nº de la partida	Calles	Nombres y apellidos	Territorial Cuota	Cts	Industrial Cuota	Cts	Total Cuota	Cts
1	3100	Carniceros	D. Juan Ortega Mantilla	3681	59	374	29	4055	88
2	947	Real	" Manl de Cobos Serrano	3657	04	160	90	3817	94
3	3847	D. Mendo	" Franco Sist Sanchez Teba	2278	28	160	90	2439	18
4	4093	Campiña	" Sist de Torres Arias	2200	49	107	27	2307	76
5	2577	Pl. Jaen	" Jose Martinez Cano	2002	83	53	63	2056	46
6	474	D. Mendo	" Raf. Ortiz Segura	1774	65	268	18	2042	83
7	1621	Carrera	" Sist Graciano Baeza	1418	99	268	18	1687	17
8	3874	Plaza baja	" Rafael Solomayor Mantilla	1281	40	398	77	1680	17
9	2497	Real	" Jose Merino Valenzuela	1384	51	107	27	1491	78
10	3814	Hospital	" Jose Solomayor Manuel	1373	24	"	"	1373	24
11	1681	Empedro	Franco Zamudio Cobos	1260	86	107	27	1367	83
12	740	Mbollon	Andres Cuesta Clemente	1156	26	139	92	1296	18
13	2250	Fuente	Eduardo Lerdo Bolaños	1013	38	279	84	1293	22
14	738	Mbollon	Sist Vicente Briones	1033	71	107	27	1140	98
15	2230	Olle	Gabriel Liebana Burgos	409	33	670	45	1079	78
16	1258	Fuente	Mig Ramon Serrano	252	17	213	76	965	93
17	2555	Pl. Jaen	Fco Munoz Valenzuela	850	09	107	27	957	36
18	2136	Pedro	" Carlos Luque Perez	942	18	"	"	942	18
19	2490	Real	Juan Manl Torres	783	61	107	27	890	88
20	2139	Fuente	Fco Liebana Burgos	624	06	160	91	784	97
21	1346	Real	Juan Brio Teba	672	93	107	28	780	21
22	3875	Fuente	Juan Serrano Torres	720	65	55	97	776	62
23	1028	Pl. Jaen	Jose Castilla Quesada	536	51	163	24	699	75
24	1259	Carniceros	Sist Ramon Melero	564	21	107	27	671	48
25	4026	Mbollon	Juan Torres Castillejo	662	73	"	"	662	73
26	4025	d	Rafael Torres Castillejo	657	76	"	"	657	76
27	4028	Carniceros	Manl Torres Castellano	639	35	"	"	639	35
28	1418	Fuente	Fernando Espejo Briones	477	96	129	42	607	38
29	3529	Hospital	Franco Rivas Rico	601	35	"	"	601	35
30	1656	Real	Franco Garcia Segura	524	35	74	62	598	97
31	3548	d	Joaq Ruiz Briones	417	64	130	59	548	23
32	409	Roa	Santiago Medr Merrot	521	44	"	"	521	44
33	3870	Fuente	Manl Salas Castillo	482	21	"	"	482	21

N. 0.272.194 41

FABRICA NE DEL TIMBRE 1893



24	3708	Plaza	Mtt Rosa Negues	93	10	378	45	470	55
33	681	Porcuna	Diego Bueno Lopez	360	17	107	28	467	45
36	1094	Infante	Manl Camacho Martz	438	10	"	"	438	10
37	1125	Pozas	Alonso Contreras Fernandez	436	49	"	"	436	49
38	405	Mbollon	Bernardino Hez Alcazar Ruiz	427	34	"	"	427	34
39	2489	Jte Nuevo	Jose Maestro Moriana	234	94	187	73	422	67
40	2557	Campiña	Mtt Miranda Ocaña	295	93	107	27	402	82
41	840	Fuente	Luis Cano Lebano	235	31	160	91	396	22
42	1901	Mbollon	Fran.co Garcia Pimentel	320	94	47	80	368	74
43	1	Real	Jose Granda Ocaña	"	"	356	79	356	79
44	2	Tranquera	Sebastian Mejias Aguilar	"	"	356	79	356	79
45	2727	Mbollon	Estanislao Mayorga Alcalde	356	46	"	"	356	46
46	973	Grande	Cristobal Conde Contreras	346	28	"	"	346	28
47	899	Campiña	Fran.co Cano Lebano	231	87	107	28	339	15
48	640	Pedro	Agustin Balboa Soto	57	18	279	84	337	02
49	3467	Alcudena	Mtt Pulgar Marina	171	84	160	90	332	44
50	1937	Real	Rafael Gonzalez Leon	5	36	326	48	331	84
51	1902	Mbollon	Pedro Garcia Pimentel	279	75	47	80	327	55
52	2511	Mayor	Jose Martinez Lopez	326	75	"	"	326	75
53	756	Nueva	Fran.co Cano Contreras	218	52	107	27	325	79
54	1069	Emedio	Juan Caballero Espejo	207	22	116	60	323	82
55	4211	Real	Jose Gerardo Serrano	320	34	"	"	320	34
56	1262	Tranquera	Fran.co Diaz Gomez	246	75	64	13	310	88
57	1060	Campiña	Luis Teva Torre	305	95	"	"	305	95
58	1682	Cura	Mtt Jamido Barranco	177	77	107	27	305	04
59	2783	Carnicería	Evaristo Miguel Moya	157	89	139	22	297	81
60	1025	Plaza	Manl Carrera Martos	1	71	291	80	293	21
61	2338	Jte Arco	Juan Lechuga Valderas	287	47	"	"	287	47
62	5	Jte Nuevo	Jose Rosa Barranco	"	"	279	84	279	84
63	2264	Fuente	Nicolas Lopez Jimenez	92	24	174	90	267	14
64	2103	Mbollon	Mtt Lebario Burgos	168	03	93	61	263	64
65	1300	Pedro	Mtt Velasco Camacho	259	57	"	"	259	57

66	1253	Cordova	D Jaun Damas Munoz	68	35	188	90	257	25
67	1256	Campiña	Manl Clemente Ocaña	191	37	64	13	255	50
68	3987	Real	Jaun Ramirez Caballero	255	28	"	"	255	28
69	2508	Carrera	Jose Martin Prieto	251	76	"	"	251	76
70	3850	Campiña	Jaun Sanchez Burgos	250	91	"	"	250	91
71	1751	"	Manl Ramiro Torres	242	58	"	"	242	58
72	668	Plaza	Rafael Buenaño Silva	72	85	174	90	247	75
73	1325	"	Manl Ramon Lopez	85	06	160	90	245	96
74	3790	Pta Jaen	Jaun Rosa Lechuga	114	90	130	60	245	50
75	862	Fuente	Manl Carrero Lopez delCampo	243	75	"	"	243	75
76	2585	Lepe	Jose Molina Moreno	102	16	139	92	242	08
77	1096	Campiña	Ignacio Camacho Mendez	241	32	"	"	241	32
78	1521	Torrijos	Ignacio Lepez Ocaña	202	94	21	45	239	42
79	3552	Carnicería	Bernardo Rosa Canales	124	54	64	13	238	67
80	2402	Real	Diego Pastana Pulido	62	50	174	90	237	40
81	461	Pta Nueva	Jose Moras Moras	237	24	"	"	237	24
82	526	D	Jose Arenas Chica	59	32	174	90	234	22
83	3033	Enmedio	Juan Bautista Perez	206	42	"	"	206	42
84	2319	Fonquera	Isidoro Luque Ocaña	64	45	130	59	195	04

Declarada la anterior lista electoral ultimada y definitivamente rectificada, acordamos que en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 29 de la Ley, antes del dia 5 de Marzo inmediato se publique como definitiva, remitiendo copia de ella al Sor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletin Oficial terminando en el Ayuntamiento en el que se perderá Certificado de esta acuerdo archivandose hasta nuevo oportuno.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmamos los Sres Concejales de que yo el Secretario certifico

Fernando de Mesa

Jose de la Torre García

Eduardo Ler de Palomo

Lucas Mesa Lamas

Francisco Caballero

Ant.º Moreno

Antonio Fernandez

Juan Rosa

Luis García

Francisco Espejo

Juan Morán

Prov.ª Sebana 75

Manuel Carrera

Sesion ordinaria de primero de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Asistentes
Morales Pte.
Torre García
Torre Ruiz.
Martínez
Caballero.
Lerdo.
Diego Covo.
Garrido Lodes
Sebana
Contreras
Mesa
Fº Sebana Secrº.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D Fernando Morales Prieto y asistencia de los 11 Concejales que al margen se expresan fue leida el acta anterior, aprobada y firmada.

El Señor Alcalde presento la cuenta que habia ordenado al depositario le entregare de todos los ingresos y gastos habidos en el mes de Enero de 1893, la cual despues de examinada y esplicada por el Sor Presidente, fue aprobada, acordando por unanimidad por todos los 11 presentes dar un voto de gracias al Señor Alcalde por tan acertada medida.

Dada cuenta de la comunicacion del Sor Alcalde de Jaen por la cual y acompañando ocho relaciones manifiesta que es necesario que esta Corporacion abone á aquello 866 pet. 25 cent. descontados de los fondos de instruccion publica de aquel partido en el año economico de 1891 á 92 á los pasivos que dichas relaciones señalan y que procedentes de este partido judicial hayan sido en aquella Carcel procesados militarmente, y que dicha cantidad unida á la de 1297 pts 50 cts invertida en igual objeto desde el año de 1876 al 77 hasta 1888 á 89 formaban un monto total de 1863 pesetas 75 cts que debia ser reintegrada á dicho Depto. Enterada la Corporacion de lo anteriormente leido, acordo se manifieste al de la Capital, que examinadas que han las relaciones remitidas, y formadas las de Cargo contra aquel Depto por el debito de un censo que tiene dicha Corporacion sin satisfacer á esta hace muchos años, se remitiran para lo mismo conformidad, y despues fueda

Hacese la compensacion de ambos creditos y debitos

Se acordo se pague la nomina de la Carcel del mes de Enero de 1893 ——— 248 P 102

Vista la instancia de Dn Jose Garcia Ocana y Juan Galvan do por la cual manifiestan que hace pocos meses se instalaron ellos y bajo de los graneros de Dn Pedro Calitto por acuerdo de la Corporacion para en dicho local vender los pescados para el publico, a pesar de experimentar perjuicios por el abandono en que han tenido que dejar las casetas de madera que de su propiedad se les hizo construir y poner en la Calle del Arbol; que en el estan todos los que venden aquel genero, menos Fran.co Diaz Gomez que parece ha abierto un puesto de pescado en una casa fuera de la hanguera perjudicando asi a los demas, y por ello acuden a la Corporacion manifestando lo sucedido, a fin de que como lo tubo obligando a aquel a ir a la pescaderia con sus generos, o adoptando un acuerdo igual para todos. Diferentes Sres Concejales hicieron uso de la palabra, y por todos se convino en que hoy ya por virtud de haberse habilitado este otro sitio de venta al publico, debe mejorarse tambien el Ramo de pescado, estableciendo una reforma en la venta de este articulo que beneficie a los consumidores. Atendiendo todos a este proposito despues de discutido y votado se acordo por mayoria lo siguiente = Condiciones acordadas en la Sesion de hoy por el Ayt respecto a las pescaderias particulares que se establezcan en este pueblo.

1ª El Ayuntº acuerda admitir solicitudes pidiendo el establecimiento de pescaderias particulares siendo estas concedidas por el Sor Alcalde y por escrito, dando cuenta de ello al Ayto en la 1ª Sesion, siempre que ellas tengan las condiciones siguientes.

1ª El local donde aquellas se establezcan debe ocupar un sitio apropiado para que tenga la conveniencia publica.

2ª El local donde aquel se establezca debe estar compuesto a la Calle y un comunicacion interior con la casa de que forme parte, el cual debe estar siempre en completo estado de limpieza e higiene, para que el pescado se

N. 0.272.193

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1895



el pueda en el, con la garantia que exije este articulo de mantenimiento publico.

3º Nadie puede abrir establecimiento de esta clase, sin haber obtenido antes el permiso escrito de la Autoridad local y estar matriculado en la clase que le corresponde dit.a Contribucion de subsidio.

4º Siendo estos unos establecimientos publicos, quedan sugetos á una restriccion de ninguna clase á la administrativa inspeccion y facultativa que se ordene por la autoridad local.

5º Cada establecimiento de esta clase tendra fijada en el interior del mismo la autorizacion que le halla sido concedida para abrirlo, y un letrero que indique las clases y precios de pescados puestos á la venta Cada dia.

6º En el momento de recibir pescado el dueño del establecimiento dara parte al Señor Alcalde para que este ordene la inspeccion del mismo.

Ademas quedaran sugetos los dueños de dichos establecimientos á las medidas que dicten de la Ley de Sanidad é hijienes se acuerden para ellos.

Las personas que hoy ejercen dichas industrias podran hacerlo previo el permiso de la Autoridad local, en casa particular; pero en el improrogable termino de 15 dias contados desde esta fecha, tienen obligacion de poner sus establecimientos con las condiciones que anteriormente se expresan, pues de lo contrario volveran á la pescaderia, ó seles privara de expenderlo.

Se acordo acordo los pagos siguientes.

A Amador Melero 7 p% 50 d

M Boletin de Anuncios locales mes de Enero de 1892 = 20 p% = modelos vendidos hasta 15 de 92 = 9 p% 50 d 29 - 50

En virtud de la instancia presentada se concede á Joaquin Gimenez Bernad una plaza gratis en la escuela de adultos, cumpliendo la orden.

Recibido el telegrama del Señor Director de Contribuciones de la Pcia ordenando que se continuen expidiendo dudas personales hasta que se comunique orden, así se acordó se haga por la Sección encargada de la Recaudación.

Vista la instancia presentada por varios propietarios de fincas que tienen su servidumbre por el Camino bajo de Alcaudete, denunciando el abuso cometido por María Amadora Torres Santiago y su hijo Manuel Torres, de haber roto el callejo y camino de dicho parage por el punto que da con el olivar que poseen, próximo a la Noria habiendo puesto estacas de olivo en el Camino dejando lo muy estrecho, y además que reclamaban que desaparezca un parapeto que obstruye completamente dicho Camino hecho para tomar las aguas que por el corren para introducirlas en dicho olivar, dejando menos de media vara de paso, el Ayt acordó que pase la Comisión de Policía rural y examinando los puntos de la denuncia vea detenidamente lo que procede hacer, y lo proponga a dicho Ayt para que acuerde lo procedente.

Se acordó el pago de varias cuentas presentadas por el Señor Alcalde de suministros y materiales para oficinas.

Asimismo que se abone a Manuel Chamorro Ortega ya Manuel Rosa sus honorarios devengados por haber dado música en la mañana del á la inauguración de la apertura de la estación del ferrocarril que asciende a 200 pesetas del capítulo de imprevistos 200 ℳ

Que se abonen también a Blas Calvo Criado el mueble que se ha traído para oficinas del 19 de Nbre 1892 á 25 de Enero de 1893. que hacen 76 calderos á 25 cts de ℳ 19 ℳ

Dada cuenta de la comunicación que remite el Señor Gobernador Civil de la Pcia de fecha 25 de Enero último por la que acompaña una instancia que han hecho a la Junta Provincial de Sanidad varios vecinos de las Casillas de Orbaneja pidiendo el establecimiento en dicho punto de una casa de niños, á objeto de que enterado el Ayt y Junta local de Sanidad emita el oportuno informe sobre su necesidad, se acordó por unanimidad que el Ayt y la Junta se ocupen de esta instancia con la detención debida y

y tan luego como se hallan emitido ambos informes se acordara lo que proceda y remitido a la superioridad.

Se acordo el pago de sus sueldos a los empleados por el mes de Enero de 1893.

Que se abone al Dr Tenador Dorado la medicinas de Beaf del mes de Enero segun contrato 25 p

Al mismo por las medicinas de la Carcel en el mes de Enero 1893 55 p 25.

Vista la inst.a de Sant.o Martos Mesa por la cual manifiesta que siendo pobre de solemnidad, le sea nombrado Subalterno de esta le sirva la cedula de esta clase 9 y siendo asi que le corresponde la de la clase 11, y probado el hecho, cual acto seordena se le de la que le corresponde de la clase 11.

Se acordo la distribucion de fondos del mes de Febrero de 1893 en la forma siguiente

Capt.o 1.o Edificios del Capt.o	1658 p 33
" 2.o Policia de Seguridad	380 p 20
" 3.o Policia Urbana y Rural	1685 p 41
" 4.o Inst.n publica	1729 p 39 d
" 5.o Beneficencia	620 p 12
" 6.o Obras publicas	1887 p 50
" 7.o Correccion publica	485 p 17
" 9 Cargas	6552 p 85 d
" 11 Imprevistos	833 p 33 d
" Fondo	

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los Señores concurrentes de que yo el Infrascrito certifico.

Fernando de Aranda

José de la Torre Gorena

Fondo Mesa

Cuentas

Miembro

Lucas Mesa

Francisco Caballero

Suplente

Juan Pepa

Sesion ordinaria de ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres

Asistentes
Morales Pla
Peña = Contreras.
Torres Garcia.
Torres Ruiz.
D Covo.
Fernandez.
Vico.

Siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Sala Capitular los Sres que al margen se expresan para celebrar la Sesion ordinaria de este dia, y convenientes de haber transcurrido media hora no se reunen mayor numero acordaron la presente diligencia para hacer constar la razon de porque no se habia celebrado aquella firmando los Sres asistentes con migo el Secretario que certifico

Morales
Torres Garcia
Torres Ruiz
Contreras
Juan Peña
Jose Vico

Sesion extraordinaria de once de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Asistentes
Morales Pla
Torres Garcia
Ministro
Contreras
Lerdo. Marin
D Covo. = Peña
Espejo = Garcia
Fernandez = Vico
Torres Ruiz
Jose Lebano

Abierta esta las diez de la mañana con las solemnidades de ley bajo la presidencia del Sor Alcalde D Fernando Morales Pla y asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan y el Sr Ministro y encargado del Registro Civil fue leida el acta de la anterior aprobada y firmada.

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Reemplazos fue leido el alistamiento de mozos del corresponde al año de 1893, y no presentandose reclamaciones contra el mismo, se declara definitivamente rectificado ultimado y cerrado.

Se nombraron Sargentos, Talladores para el Reemplazo de 1893 y las tres revisiones anteriores, á Jose Fernandez Herrera y Agustin Balboa Soto, declarando terminado este acto que firman los Sres Concejales de que yo el Sec certifico

El Alcalde
D Fernando Morales Amador
El Secretario
D Juan Bautista Perez y Sanchez Mate

Morales
Torres Garcia
Contreras
Torres Ruiz
Espejo
Jose Vico

Juzgado
de Primera Instancia de Puerto Real
Ministro
Juan Peña

N. 0.272.191

FABRICA NL DEL TIMBRE 1895



Sesion ordinaria de quince de Febrero de mil ochocientos noventa y tres

Asistentes
Torre García Pte
Contreras
Diego Coco
Mesa.

Reunidos las diez de la mañana se reunieron en el Salon Capitular de este Ayuntamiento los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo acudido a dicha hora ninguno de los Sres Concejales que se presentaron mas tarde, por tanto no hubiese mayoria, se entendió lo prevenido en la Regla 2ª para hacer constar por que no se habia celebrado aquella firmando todos los Sres Concejales de que yo el Secretario doy fe.

Torre García Contreras

Lucas Mesa

Sesion ordinaria de veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Asistentes
Morales Pte
Torre García
Mesa = Cerdo
Muñoz Bueno
Fernandez = Caballero
Peña = Espejo.
García = Martin.
Fco Liebana.
Gabriel Liebana

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D Fernando de Morales Prieto y asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, fue leida el acta de la anterior, aprobada y firmada.

En cumplimiento de lo que ordena la Ley de Sufragio y demas disposiciones vigentes en esta materia, el Ayuntamiento se ocupo en esta sesion de designar los locales en que habian de celebrarse las proximas elecciones de Diputados a Cortes quedando acordado por unanimidad que fueran los que a continuacion se espresan.

1º Distrito. La Plaza 2 secciones

1ª Seccion. Sala Capitular de la Casa Ayuntº Nº 1.

2ª Seccion. Casa de D Ramon Vargas Piedra Calle Enmedio Nº 6

2º Distrito. La Gobernacion

1ª Seccion. Clase de niñas de Dª Judith Ruiz Calle Castillo Nº 10

2ª Seccion: Clase de niños de D. Gabriel Saucedo Cª Alta nº 14
3ª Seccion. Casa de Jose Rosa Urbano Cª San Juan nº 41

3º Distrito. La Carrera

1ª Seccion: Casa de Dª Concepcion Hurtado Cª Real. nº 39
2ª Seccion: Clase de niñas de Dª Juana Romero Barraga Cª Carrera nº 1
3ª Seccion: Casa de Luis Garcia Lopez Calle Cobatillas bajas nº 31

4º Distrito. Del Puente

1ª Seccion: Clase de niños de D. Matª Garcia Bautista Calle Fuente nº 6
2ª Seccion: Casa de Matª Melero Perez Cª Carro bajo nº 16
3ª Seccion: Casa de Diego Olmo Romero Cª Huertas nº 7.

Terminada la designacion de locales para dicha eleccion, se acordo que por el Sor Alcalde, ocho dias antes de la eleccion se haga publico este señalamiento por edictos, y a lo ver se comunique a la Junta Provincial del Censo despues de lo que no puede ya variarse ninguno de estos locales.

Licencia por 15 dias al Concejal D. Juan Marin, q empiece el dia 25 ct

Vista la instancia de D. Juan Marin Torre Regidor 8º de este Ayto por la cual pide se le conceda una licencia de quince dias para poderse ausentar de este á ventilar asuntos propios de suma urgencia, el Ayto por cuanto le consta la necesidad que tiene de lo que solicita, acordo conceder le lo que pide, quedando enterado que empieza á hacer uso de ello desde el dia 25 del corriente.

Licencia por 15 dias al Concejal Dn Luis Garcia q empiece el dia 15 del corrte

Tambien se leyó la solicitud que ha presentado por el Regidor 9º D. Luis Garcia Vallejo pidiendo quince dias de licencia para poder ausentarse de este pueblo á consultar en Granada lo enfermedad que padece exacerbada ahora con este temporal, cuya licencia le fue concedida por el Ayto quedando enterada la Corporacion de que empezaba á hacer uso de ello el dia 25 del corrte.

Teniendo en cuenta la aglomeracion de trabajos que hay en Secretaria por haberse reunido á la vez, la quinta, las elecciones y la recepcion del amillaramiento sin perjuicio de todos los ordinarios, se autoriza al Sor Alcalde para que en caso de que los necesite llame auxiliares temporeros q. estos trabajos, abonando les sus honorarios diariamente.

Gastos de la elección de Diputados a Cortes. que se haga al Sr Alcalde

También se acordó autorizar al Sr Alcalde para que ordene y satisfaga todos los gastos que produzca la elección de Diputados a Cortes y Senadores, tanto en imprenta, cuanto en alquiler de locales, auxiliares de las mesas, correos, propios, y en cuanto se necesite del capítulo correspondiente; y si no hubiese bastante del de imprevistos.

Teniendo en cuenta el Syt el mal estado en que se encuentra el escudo de la clave de una de las Dª Juana Vasta, se acordó que con toda urgencia se componga aquel para evitar el peligro que puedan correr las niñas, abonando su importe por la orden del Sr Alcalde.

Asimismo se acordó que inmediatamente se componga la rotura que hayan hecho las madres de la Alcalde llos abonando su importe al hacerla.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Marzo inmediato quedando aprobada en la forma siguiente.

Capt. 1º	Gastos del Syt	1658 p 33 c
" 2º	Policía de seguridad	380 p 20 c
" 3º	Policía urbana y rural	1685 p 41 c
" 4º	Gat. publica	1779 p 89
" 5º	Beneficencia	620, 12
" 6º	Obras publicas	1887 p 80
" 7º	Corrección publica	485 p 17 c
" 9	Cargas	6552 p 55 c
" 11	Syt 7	833 p 33 c
"	Rentas	

Seguidamente el Syt apuntó por manifestar que el premio de cobranza que abonen por la expedición de las Cedulas personales de 1892 a 93 quede a beneficio del Sr Secretario de este Syt D Manuel Carrero puesto que es el que ha sido quien ha tomado con este trabajo, teniendo derecho por tanto a cobrarlo como suyo.

Se aprobaron las cuentas siguientes acordando su pago.

Los gastos del Hospital de San Juan de Dios del mes de Enero de 1893	352 p
A D Juan Perales	19 p

A D Fran.co Carrero	4 p. 75 d.
A Zacarías Lopez en 8 Recibos	28 p.
A D Luis de Leon	4 p. 13.
A Amador Melero	2 p. 37 d.
A Ant.o Santiago	1 p.
A Dom.go Munoz	40 p.
A Lorenzo Diaz	6 p. 25.
A Ant.o Santiago	12 p.
A Juan Perez	11 p. 54 d.
A D Fran.co Caballero en 2 Recibos	13 p. 62 d.
A D Mariano Pineda	59 p. 50 d.
A Ant.o Martinez (a) Fortuna	5 p.
A Manl. Iguatto	3 p.
A Fran.co Molina	2 p. 50 d.
A Ant.o Santiago, de los servicios y papel sellado q.e queda la cuenta	9 p. 75

Ynt.e primera aprobacion de la cuenta de gasto del material del clase de D.a Judelia Ruiz en 1890 a 91

Presentada la cuenta de la inversion dada al material del clase de D.a Judelia Ruiz en el curso economico de 1890 a 91. y visto que esta plenamente justificada aquella, acordo el Ayt.o despues de examinada aprobarla por mandarse hace, una ves testimoniado asi a la citada Profesora.

El Ayuntamiento acordo que por el Arbitrio se recorde el ingreso de cuanto se recaude por cupos corrientes de Consumos a Hacienda y por contingente y 15.a parte a Diputacion para antes de terminar el presente mes.

Vista la inst.a de Pablo Giolito Ruiz en que pide que se le incluya en el padron de este vecindario toda vez, que aunque el subdito Italiano lleva mas de dos años de residencia continuada en esta en las obras del ferro carril, y ahora ha comprado una casa para establecerse definitivamente en esta poblacion con su familia acordo incluirlo asi en el padron de cedulas personales.

N. 0.272.192



Habiendo sido interesado el ayuntamiento de Comunes de esta poblacion que se le comunicara oficialmente cual era el cupo del que corresponde al extramuro por dichos derechos en el año económico de 1892 á 93 para poder proceder con arreglo á Ynstruccion al reparto de dicho cupo en la parte que no halla sido concertada, el Ayuntamiento acordó que en el acto se hagan ver á la vista los antecedentes que presente al efecto para con ellos formar dicho cupo, lo cual hecho por la Corporacion dió el resultado siguiente.

Consumos Cupo señalado por el Ayuntamiento al extra-muro para 1892 á 93

Importe el cupo general por Reales y Municipales que sirvió de base para el reparto de 1892 á 1893 ——— 258,956 p.s 37

Numero de almas entre quienes debe repartirse este Cupo segun el Censo ——— 16227 almas

Divididas las 258956 p.s 37 de este las 16227 almas, corresponde á cada una ——— 15 p.s 96 cts

Siendo el numero de almas del extramuro el de 3240 almas, multiplicadas estas por 15 p.s 96 cts á que sale cada una, asciende el cupo del extramuro á ——— 51710 p.s 400 cts

Mas como por el art.º 8.º de la Ley de presupuestos de 7 de Julio de 1888 se ordena que este señalamiento se haga tomando como tipo el medio de gravamen individual el 50 p.s exactamente del que resulte fijado á la poblacion en su reparto ó encabezamiento total, es visto que como cupo definitivo, hecho dicha la correspondiente al extramuro en el año de 1892 á 93 debiendo decirse así al Ayuntamiento con copia de este acuerdo ——— 25855 p.s 200 cts

Seguidamente se hizo pase á la designacion de quienes debian ser los Sres Alcalde y Concejales que por rigorosa orden que habian de presidir las once mesas electorales de este pueblo en la proxima eleccion de Diputados a Cortes, resultando corresponder a los Sres siguientes, quedando nombrados por unanimidad, sin perjuicio de las alteraciones que pueda tener hasta el dia de la eleccion por causas justificadas.

1.r Distrito. Plaza

1ª Seccion de la Plaza = Sal Capitular. Sor Alcalde D Fernando Morales Prieto
2ª = d. Casa de D Ramon Vargas Pedrote Calle de Empedrado nº 6 Sor 1.r Teniente Alcalde D Jose Torres Garcia.

2º Distrito La Gobernacion

1ª Seccion de la Gobernacion = Casa de niñas de Dª Eudelia Ruiz Calle Castillo sin numero Sor 2º Teniente Alcalde D Ant Contreras Fernandez
2ª de d = Casa de niños de D Gabriel Pancorbo Cascales C.e Ville nº 14 Sor 3.r Teniente Alcalde D Manl Torres Ruiz.
3ª de d = Casa de Jose Rosa Urbano C.e San Francº nº 41 Sor 4º Teniente Alcalde D Ant Manuel Bueno.

3.r Distrito de la Carrera

1ª Seccion de la Carrera = Casa de Dª Concepcion Hurtado Lopez Calle Real nº 39 Sor Regidor 1º D Franco Garrido Cobos.
2ª d. Casa de niñas de Dª Franca Romero Barraga C.e Carrera nº 1. Sor Regidor 2º D Juan Pena Bueno.
3ª d. Casa de Luis Garcia Lopez C.e Caballitos bajos nº 31 Sor Regidor 3º D Franco Caballero Hurtado.

4º Distrito del Puente

1ª Seccion del Puente = Casa de niños de D Ant Garcia Pantaleon C.e Puente nº 6. Sor Regidor 4º D Gabriel Liebana Burgos.
2ª d = Casa de Ant Melero Perez C.e Cerro bajo nº 16 Sor Regidor 5º D Eduardo Lerdo Bolaños.

Corresponde la presidencia de esta 3ª seccion al Sor Regidor 6º D Ramon de Luque Lopez: pero encontrandose haciendo uso de licencia de dos meses que no cumplen para el dia señalado para la eleccion no puede ser nombrado para tal cargo acordandose por ello que de eliminado por tal causa.

3ª d = Casa de Diego Olmo Romero C.e Huertas nº 9 Sor Regidor 7º.

D. Emilio dela Rosa Lechuga.

Se acordó que se comunique este nombramiento á los 11 que han sido designados para su conocimiento y cumplimiento.

División de dos cuerpos de fincas de la Rubia Peñana en el Cerro bicuadro y de la misma. Consentimiento con su Comunidad y el Ayto.

Visto la instancia de Antº Padilla Chiquero de este vecindario por la cual manifiesta; que por orden de su padre político Leliano de la Rubia Peñana que fue de este domicilio quedaron entre otros bienes dos fanegas de tierra al sitio Viene de la Grana dentro término con réditos de dos pesetas de réditos anuos á favor del Caudal de Propios de Martos. Dichas dos fanegas de tierra se han dividido de por mitad; o sea una fanega á cada una entre la viuda Marta del Caño Lopez y su hija Carmen dela Rubia Caño llevando cada fanega una peseta de rédito al año. Y otra pieza de tierra de dos fanegas seis celemines al sitio arro del Cuento dentro término con cinco anuos á favor de estos propios de tres pesetas de réditos cada año, cuya finca han dividido en cinco partes iguales de seis celemines cada una del modo siguiente. A Carmen, Francisca, Dolores y Franco Rubia Caño y María dela Brilla Aranda Rubia, consignando á cada uno de estas partes sesenta céntimos de peseta de rédito cada año. Enterado el Ayto de lo expuesto, acordó por unanimidad prestar su aprobación como comunalista á la división hecha y decretó anteriormente, ordenando se expida certificado de este acuerdo al interesado, para que pueda ser puesto aquella división en el Registro de la propiedad de este partido.

Segundo Certificado á Antº Padilla Chiquero en 24 Febº de 1893.

División de un cuerpo de propios de Dª Juana Melgar Jimenez Monte. Consentimiento de la Comunidad y del Ayto.

Dada cuenta de la instancia que ha presentado D. Francº Ramirez Caballero de este vecindario por la cual manifiesta que entre los bienes quedados al fallecimiento de su esposa Dª Juana Melgar Jimenez hay una pieza de tierra con dos de cabida de dos fanegas al sitio Hete vendas de Navacion del Monte Lope-alvarez dentro término, sobre la cual grabita un censo de tres pesetas de réditos anuos á favor del Caudal de propios de esta Ciudad, cuyo predio se ha dividido en la forma siguiente: al exponente D. Francº Ramirez Caballero una fracción compuesta de una fanega tres celemines y dos cuartillos y una tara de tierra designandole un rédito anual de una peseta noventa y cinco céntimos; y otra fracción de ocho celemines

Segundo Certificado á Ramirez el 24 Febº 1893.

un cuartillo y tres Tazas de tierra á D. Blas y Dª Dolores Melgar Jimenez de por mitad y en proindivision consignando una peseta y cinco centimos de vecino cada uno del indicado censo. Leido el Sup.to acordo por unanimidad, como censualista, prestar su aprobacion á la division hecha de dicho terreno y censo en la misma forma que queda consignado anteriormente, ordenando que se expida certificado de este acuerdo á los interesados para que pueda tener lugar la inscripcion debida en el Registro de la propiedad.

División de un censo de propios de María de la Silla Alejandre Lara y Amando Sala Ororco en el Monte.

Vista la instancia de Franco y Juan Gata Alejandre de estos vecinos por la cual manifiestan que su difunto padre q.e fue de este domicilio era dueño de seis fanegas de tierra divididas en dos piezas de tres fanegas cada una en los sitios denominados los arenosos y siete veredas ambas demarcacion del Monte Lope albares de este termino gravadas en junto las referidas seis fanegas de tierra con el canon anual de diez y ocho pesetas y setenta y cinco centimos en favor del Caudal de propios de esta Ciudad: que ocurrido el obito de su citado padre y girada la particion de sus bienes, le fueron adjudicadas en concepto de libres de gravamen á su madre María de la Silla Alejandre Lara, la pieza de tierra de las tres fanegas del sitio de las siete veredas la cual fue inscrita á nombre de la misma en el Registro, segun aparece del testimonio que le expidio y que acompaña. Que acaecida su mencionada muerte de su referida Madre le fue adjudicada de por mitad entre otras fincas las repetidas tres fanegas de tierra de las siete veredas demarcacion del Monte Lope albares, o sea una fanega y seis celemines á cada uno de los exponentes en el concepto de libres tambien puesto que asi resultaba y resulta del testimonio de adjudicacion ya citado: que presentados al Registro los testimonios que les fueron librados en virtud de las operaciones particionales, no fue admitida la inscripcion en cuanto á la finca de que se trata, por resultar grabada con censo. Y como este sea el que real y efectivamente pesa á favor del denominado Caudal de propios de

El Sup.to como censualista lo autoriza

Sedro Certif.a en 24 de Feb.o 1893.

N. 0.272.190



de esta Cnidad, Recurriendo los exponentes al Ayto como causaha ta que es, interesandole, que con el fin de que dichas dos fracciones puedan ser inscritas en el mencionado Registro de la propiedad, a nombre de cada uno de los dos peticionarios como hijos y herederos de la citada su madre ya difunta, se sirviere en armonia con lo determina el art.º 16.º de la Ley Hipotecaria vigente prestar su consentimiento a dicha division imponiendo a cada parte el canon que crea justo y equitativo y le conceda certificado del acuerdo que recaiga. Enterado el Ayto acordo por unanimidad los siguientes: que la fraccion de Juan Gata Alejandre compuesta de una fanega y seis celemines de tierra en las siete veredas del monte Lopez albares de este termino le corresponden cuatro pesetas y cincuenta Centimos de canon anual a favor de estos propios: y a Juan Gata Alejandre la otra fraccion de igual cabida utilidad y censo, ordenando se espida el certificado que se interesa.

Expediente posesorio de D. Manuel Ruiz de la Torre. Acuerdo para la inscripcion en el Registro de la propiedad en virtud de amillaramiento de 1893 a 94 de la finca de dicho Ayto dando Certificado Pedro Certificado en Feb.º 1893.

Visto la instancia de D. Manuel Ruiz de la Torre de este vecindario por la cual, expone: que por herencia de su padre le corresponden en propiedad y pleno dominio diez y ocho Celemines de tierra con algunas estacas de olivos al sitio Mata judios, demarcacion del monte Lopez albares de este termino, y que careciendo de titulo inscrito recurrio al Juzgado de 1.ª Inst.ª de este partido ofreciendo información posesoria que acompañaba y la cual se ha anotado preventivamente en el de la propiedad de este partido; y al para elevarla a definitiva solo faltaba el que por el Ayto se mandare tomar razon para la verificacion del proximo año economico de 1893 a 94 en cuya seccion corresponde este Ayto espidiendole el correspondiente Certificado de dicha inscripcion. Enterado el Ayto y despues de examinado el expediente posesorio que acom

para inhibirse cuyo juzgado del 1º Inst. ante el Escribano D. Pedro Ocaña cuya cual de juez de Vecinos dos mandaba cuya sentencia favorable en cuatro de Julio de 1892. cual fallo inserta presentemente en el Registro de la propiedad de este partido en 3 de Sept. de dicho año concediendo un termino de 60 dias habiles para la operacion que se interesa; y acordo de conformidad con lo que prescribe la R.O de 14 de Junio de 1884; que se haga la debida inscripcion de esta finca en la rectificacion que en practica del amillaramiento de este Pueblo para el año economico de 1893 á 94. espidiendose la certificacion que se interesa, en la forma debida á los efectos de dicha inscripcion

Expediente promovido de la Excma Sra. Marquesa viuda de Blanco Hermoso.
Acuerdo para que se inscriba una finca con signada en dicho Sept. en la rectificacion del amillaramiento de 1893 á 94. espidiendose Certificado para el Registro.
Espedido el Certificado en 24 de Febrero 1893

Vista la instancia de la Sra. Dª Dolores Escobedo Callejon Marquesa viuda de Blanco Hermoso vecina de estos deseinos por la cual manifiesta que en 10 de Marzo de 1892 obtuvo de Juzgado del 1º Inst. de este partido ante el Escribano D. Pedro Ocaña mandando que en el Registro de la propiedad de este partido, se librara a favor de la citada Señora la anotacion preventiva y la cual hubo lugar en 20 de Abril del año espresado sobre la finca siguiente Dos fanegas once celemines de tierra Calma al sitio Fuente del Medio o Cuebradas de este termino que lindan por el con otras de Jose Arruelos y Pedro Navas, por Poniente otras de Juan Isico Teva; al N. tierras del Cortijo de las Cuebradas propias de la indicada Señora y por el Sur la vereda de aquel paraje: y que con el fin de que se espidiese certificacion en la cual conste que la citada finca quede amillarada á favor de la citada Sra Dª Dolores Escobedo Callejon Marquesa viuda de Blanco Hermoso de conformidad á lo dispuesto en la R.O de 14 de Junio de 1884 para que el Sor Registrador de la Propiedad convierta la mencionada anotacion preventiva en inscripcion definitiva. Enterado el Sr. Juez, acordo despues de examinado detenidamente el espediente seguido en este Juzgado del 1º Inst. ante el Escribano D. Pedro Ocaña y cuyo fallo favorable tiene fecha de diez de Marzo de 1892 y la anotacion preventiva de Registro de 20 de Abril de dicho año, ordenar

acordando por unanimidad que el inmueble dicho finca por la cion correspondiente de este Ayuntamiento la Valoracion del arrendamiento de inmuebles que se esta practicando para el quinquenio comprendido de 1893 a 1898 en cumplimiento de lo que dispone la R.O citada, expidiendose el Certificado de ello al interesado para que pueda tener lugar la inscripcion definitiva en el Registro de la propiedad.

División de Caudales de Martin Lopez Ocaño entre sus hijos Ant.o Lopez Lara y Juana Leandra Lopez Gut.z en la hacienda Grande.
Acuerdo del Ayt.o Conforme.
Pedro Cert.s en 22 de Feb.o 1893.

Visto la instancia de Ant.o Lopez Lara y Juana Leandra Lopez Gutierrez dueños vecinos de la cual esponen que a su difunto padre Martin Lopez Ocaña correspondia una finca de tierra olivar de labor de una fanega y en su contencion seiscientas plantas de olivo viejos y nueve de reciente plantacion al sitio llamado Arrillo de los Conejos demarcacion de hacienda Grande termino de Fuente Santo que linda al O con tierras de Gabriel Bermudez: P olivar de Patricio Bermudez: M con otros de Lucas Robles: y N con olivar de los herederos de Jacobo de Lara sobre la cual gravita un censo a favor del Caudal de los propios de esta Ciudad con veinte y tres anos de una peseta veinticinco centimos, y cuya finca en las particiones de su difunto padre ha sido dividida entre sus herederos del modo siguiente: A Juana Leandra Lopez Gutierrez seis celemines y dos cuartillos de tierra en su contencion 39 matas que lindan al O con la fraccion que le ha adjudicado su hermano Ant.o Lopez Lara: P olivar de Patricio Bermudez: M olivar de Lucas Robles y N olivar de los herederos de Jacobo de Lara con setenta centimos de peseta de reditos al ano a favor de los propios de Martos. Y al Ant.o Lopez Lara lo restante ó sea cinco celemines y dos cuartillos de tierra, y en su contencion 30 matas de olivo que linda al O con olivar y tierra de Gabriel Bermudez: al P con la fraccion que le ha adjudicado a Juana Leandra Lopez Gutierrez: M con olivar de Lucas Robles y N con olivar de los herederos de Jacobo de Lara con reditos anos de cincuenta y cinco centimos de peseta a favor del Caudal de estos propios. Encontrando conforme lo dispuesto en el Codigo Civil vigente el fraccionamiento del mencionado que en este Acto se ha presentado para que recaiga la aprobacion. Enterada la Corporacion Municipal acordo por unanimidad y en concepto de consultivo, aprobar en un todo la division que de dicho censo queda

hecho anteriormente, ordenando se expida á los interesados Certificado de este acuerdo para que pueda tener lugar la inscripción en el Registro de la propiedad.

Vista la instancia de Manuel Puertas Lopez de este vecino por la que expone, que su difunta madre Nicolasa Lopez Pulido que fue de este domicilio era dueña de varias fincas y entre ellas de las dos siguientes: 1ª Una pieza de tierra de cabida de dos fanegas en el sitio nombrado de la Mella de marcacion del Monte Lopez albacea de este termino que linda al Este D. Sto Civanto ó Jose Jimenez, y N y S Manuel Ortiz Dorado. 2ª Otra pieza de tierra en el sitio de las Torres ó Prado de Tamaron, demarcacion de la Campiña de este termino con veintidos celemines que lindan al N y E. con Manuel Peinado Burgos, S Lucas Mesa y O. dicho Civanto. Que á fin de facilitar titulo de estas fincas se ha instruido expediente posesorio en el Juzgado de primera Inst. de este partido, el cual lo aprobo por auto de quince de Noviembre ultimo y mandó con arreglo á la R.O de 14 de Junio de 1884 y disposiciones de la Ley hipotecaria inscribir desde luego dichas fincas en este Registro con que resultan amillaradas; y del recto tomó anotacion preventiva en el Registro de la propiedad. Las indicadas predios constan amillarados á nombre de Jose Villar Lopez marido que era de la Causante Nicolasa Lopez, en extension de 1ª 11ª de una fanega cuatro y medio celemines de tierra que se inscribieron en el tomo 742, libro 253 folio 101 Nº 17593; y en las mismas se anotó la diferencia ó sea siete y medio Celemines. La segunda en cabida tambien de una fanega cuatro y medio celemines que se inscribio en el referido tomo y libro, folio 105 Nº 17594, y en las mismas tomó anotacion preventiva del exceso consistente en cinco y medio Celemines. Con objeto de que el Sr. Juez se sirva acordar que se tome razon bastante á los efectos de amillaramiento en el catastro actual rectificacion de 1893 á 94 á nombre de su tenedora dicha madre Nicolasa Lopez Pulido de los siete y medio celemines de tierra en cabida en el sitio nombrado de la Mella de marcacion del Monte, y de los cinco y medio celemines de tierra en las Torres ó Prado de Tamaron demarcacion de la Campiña expidiendo en el correspondien-

Dado Certificado al interesado en 22 Feb.º 1893

Dado C
cerdo

N. 0.272.189



te certificado, espor que acudió al Sr. Juez para que se mandara amojonarlo. Entonces el Sr. Juez de lo actuado y examinado el expediente posesorio que acompaña y con el que comprueba todo lo dicho, acordó por unanimidad que por la sección de Certificación de amillaramiento de esta Corporación se haga la inscripción en la misma de los siete y medio celemines de tierra situados en el sitio de la Mella de marcación del Monte Lopez Alonso y de los cinco y medio celemines de tierra en las tres suertes de Prados de Tamaron de marcación de la Campiña, á Nicolasa Lopez Pulido, expidiéndole Certificado de ello para que pueda inscribirse definitivamente dichos predios en el Registro de la propiedad.

Visto la instancia de Jose Espejo Ramiro de este vecindario por la cual expone: que su difunta madre María de la Trinidad Peña que fue de este vecindario era dueña de las fincas siguientes: Tres fanegas y tres Celemines de tierra Calma en el sitio Loma de Gracia de este termino lindante al S. con el de Manuel Salas y S. con el Monte. Una fanega de tierra situada en el sitio Cerro del Viento de este termino que linda al N. con Josefa Buena

Dado Certificado al interesado en 22 Feb.º 1893

Carlitta y S. el comparaciente Jose Espejo. Que estas fincas las adquirió su indicada madre el año 1865. en parte de pago de sus aportaciones al matrimonio, al obito de su esposo difunto de D. Rosario Espejo Sanchez Alcazar, pero como carece de título de inmatriculación expediente posesorio en el Juzgado de 1ª Inst.ª de este Partido, aprobandose por auto del mismo fecha catorce de Julio de 1892. Que la primera finca solo tiene amillarada á su expresada madre dos fanegas y dos Celemines y medio que han sido inscritos en el tomo 735 libro 249 folio 91 numero 17458, y en los mismos se anoto preventivamente el resto ó sea una fanega y medio Celemino. Que la segunda tampoco la tiene amillarada por lo cual se tomo anota

cion preventivo que toma 735, libro 249 folio 115 numero 17410 todo ello conforme lo dispuesto en la R.O. de 14 de Junio de 1884, y a fin de que, una vez tomada razon bastara lo alo efecto del amillaramiento en la rectificacion que en este practicando en este Ayto para 1893 a 94. Pueda expedirse la certificacion bastante de ello y inscribirlas definitivamente. Enterada la Corporacion de lo expuesto y examinado el expediente posesorio que acompaña, acordo por unanimidad, que por la seccion de amillaramiento de este Ayto se amplien en la rectificacion que de aquel se practica en la actualidad para 1893 a 94 a Maria de la Villa Jarrido Pedro una fanega y medio Celemin de tierra en cantar en las lomas de gracia de este termino que lindan al Saliente y Mediodia con D. Manuel Salas y Pz y N con Ayto Merlo; y ademas la fanega de tierra en cantar en el cerro del viento de este termino q. linda al N con D. Josefa Arenaño, E. Rafael Garcia Romero y Testamentaria de D. Jose Teodoro Castillo y O. Jose Lupeo Garrido, expidiendole Certificado de dicha operacion para que pueda tener lugar la inscripcion en el Registro de la propiedad.

Por el Sor Alcalde se ordeno al Secretario dara lectura a cedula de notificacion que el agente ejecutivo de las Contribuciones de esta hace a este Ayto de orden de la administracion de Contribuciones de la Pra por la cual se reclama el ingreso de los descubiertos siguientes.

Por comun de 1885 a 86 al 89 a 92	16718 ₱ 66
Por D. de 1892 a 1893	3012 ₱ 81
Por el 10 ₱ % de pesas y medidas 92 a 93	571 ₱ 25
Total	19782 ₱ 72

Enterado el Ayto se dio por enterado, acordando se manifieste por el Sor Alcalde al Comisionado ejecutivo D. Jacinto Chamorro, que hoy le es imposible el poder satisfacer al Ayto el descubierto, pero que en principio tiene presente que ingresara en esta siendo la mayor suma posible de lo que se le adeuda lo que Vio.

Teniendo en cuenta las manifestaciones he

bas por difuntos El Concejales, acordo aunque con sentimiento, dar por terminado el poder que esta Corporacion tenia dado á D Lucas Rubio y á su Señor sobrino D Salbador Rubio Huertas para que lo representara en todos los asuntos de este Ayuntamiento, quedando muy satisfecho este de los servicios que le han prestado, y ordenando le sean abonados a dichos Sres todos los honorarios que han debengado en todo el tiempo que han tenido dicha representacion segun lo que le consta que no han cobrado ni ingresado en tan largo tiempo.

Acto seguido el Ayuntº acordo por unanimidad autorizar al Sor Alcalde Presidente D Fernando de Aguilar Prieto para que comparezca ante Notario publico y en nombre de la Corporacion, otorgue Escritura de poder á favor de D. Alberto Cancio Cribe Decano de Jaen y Agente nombrado por dicha Corporacion confirmandole autorizacion: primero: para presentar al Cobro de intereses las inscripciones intransferibles de la deuda perpetua que el Ayuntº posee ó pueda poseer ó adquirir en lo sucesivo de cualquier procedencia que sean prescribiendo al efecto las facturas ó Carpeta necesarias. Segundo: para que perciba dichos intereses de la persona ó sociedad encargada de la operacion: Tercero para recoger cualquiera nueva inscripcion que se emita asi como efectos ó valores de la deuda: Cuarto, para recibir los intereses del deposito de la 3ª parte del 80 % de propios: 5º: y por ultimo para efectuar operaciones del Cobro de emolumentos, donativos formalizaciones, compensaciones &ª y demas q puedan originarse al Ayuntº tanto en las oficinas del Estado como en la de la Diputacion Provincial y particulares, firmando al efecto lo propio mismo Otorgamiento ó Escritura, Pidiendo rectificar las inscripciones que en su poder tiene el Sor Rubio y se consideren existentes Ayuntº, subrogando

sas al nuevo representante tan solo cuando se baya a hacer liquidaciones o inventarios, puesto que de nuestro tan solo es responsable el Sñor. y entregando al Sor Cartero la debida copia de poder para sus gestiones, y abonandole los honorarios que debengue.

Con lo cual hedo por terminado el acto que firmamos los Sñores Concejales de que yo el Sno Certifico.

Morales

Tomé Garcia Alcalde

Torres Ruiz

Contreras

Lucas Mesa

Jose Vico

Espejo

Juan Pena

Francisco Caballero

Sesion ordinaria de primero de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

11 asistentes

D Fernd Morales Sto
Torre Garcia
Torre Ruiz
Pena
Contreras
Munoz
Mesa
Espejo
Vico
Pena
Caballero

Abierta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D Fernando de Morales y Prieto y asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan y fue leido el acta anterior y aprobada.

El Señor Alcalde D Fernando Morales presento su dimision acompañada de certificacion facultativa acreditando el cargo de presidente de la mesa electoral 1ª de la Seccion Capitular por defecto en la vista, y por resultar justificada el Ayto la admitio acordando que pase a la presidencia de esta 1ª Seccion el 1er Teniente Alcalde D Jose de la Torre Garcia a quien se le hara saber, poniendose nota de este acuerdo en el Expte. municipal

N. 0.272.187

65



á aquel acto instancia justificada.

Vista la instancia del Señor Regidor 4.º D. Gabriel Sabau Burgos á la que acompaña Certificación facultativa por la que escusa el Cargo de Presidente de la mesa electoral de la 1.ª sección del 4.º distrito del puente situada en la casa de D. Mat.º García Butacos, por el padecimiento que sufre, el Ayt.º acordó admitir aquella: y puesto que el 1.er Teniente Alcalde ha pasado á la 1.ª sección de la plaza en sustitución de D. Ildefonso García: el 2.º D. Mat.º Contreras al de la Calle en medio: el 3.er Teniente D. Manuel Torres Ruiz á el de la Gobernación y el 4.º Tet.e D. Mat.º Moreno Bueno á el de la Calle de Cilla: el 1.er Regidor D. Ram.n Saludo Cobos al de la calle San Ram.n: el 2.º Regidor D. Juan Peña Bueno á el de la Calle Real: El Regidor 3.º D. Ram.n Caballero Mantado á el de la Calle Bueno: El Regidor 5.º D. Eduardo Lido al 1.º del puente en sustitución del 4.º D. Gabriel Sabau que queda exceptuado por enfermo.

También se acordó consignar que según es público el Sor Regidor 6.º no puede concurrir á presidir la mesa de ninguno Colegio por estar D. Ramon de Luque Lopez por encontrarse gravemente enfermo.

Visto la inst.a de D. Emilio de la Rosa Sedano Regidor septimo á lo que acompaña Certificado facultativo de estar enfermo por lo cual escusa el cargo de presidente de la mesa electoral de la calle Huertas, el Ayt.º acordó admitir dicha escusa dejando relevado de dicho cargo.

En su virtud y resultando que el Sor Regidor 5.º D. Juan María Torre se encuentra en la actualidad en uso de licencia, y que el Regidor 9.º D. Luis García Vallejo esta también con licencia no cumplida ninguno de ellos para el Sr. Presidente, que es cuando han de tener lugar las elecciones, se acordó por unanimidad nombrar presidente de la mesa Calle Cerro bajo al Regidor 3.º D. Lucas Mesa Lauras á quien se hará saber este nombramiento.

Asimismo acordo dicho que el Regidor D. Diego Coro Gabrepresida la mesa electoral del Colegio de la Calle de las Huertas haciendole saber este nombramiento.

Tambien se acordaron el pago de las cuentas siguientes,

Hª Superiora del Hospital de Sn Grande Dios 8.93	347 pts
A Sebt Caballo	10 p 50 cts
Al mismo Sr Caballo	92 pts.
A la tesorera de Hacienda de Jaen por cuenta de Comun y	7000 pts
A Palmador Dorado. Deuda Feb 93	25 p
Al mismo Canes Feb 93.	62, 50
A Dipt. a cuenta de su cupo corte	3246 pts 06
A D. por la 1ª parte de atrasos	652 p 41.
A Blas Calvo	
A Amador Molero	7 p 50 cts

Vista la instancia presentada por Franco Martos, vecino de esta vecindad, por la cual expone que al fallecimiento de su madre política María del Rosario Lopez y Lopez le ha correspondido y le ha adjudicado entre la esposa del exponente Dolores Fernandez Lopez y su hermana María Sebta Rafael y María de la Chica Fernandez, dos fanegas de tierra con estacas de olivo en el sitio de las siete viñadas demarcación del monte Lopez Alvarez de este termino municipal, cuya finca se halla gravada con un capital de censo por cuyos réditos anuales se pagan cinco pesetas al caudal de propios de esta Ciudad cuya finca por mitad de aquella se ha dividido en la forma siguiente= A Dolores Fernandez Lopez se le ha adjudicado una fracción compuesta de siete celemines y tres cuartillos de dicha medida con una parte de dicho censo consistente en una peseta y ciento y siete centimos anuales. A María Sebta Fernandez Lopez ocho celemines de dicha tierra con réditos de censo al año de 3 pesetas y 67 cent.= A Rafael Chica Fernandez 8 celemines y un cuartillo de dicha tierra con 3 pesetas anuales de censo. Y á María de los (Chicos) Villa Chica Fernandez tres celemines de dicha tierra, con censo anual, todos ellos á favor de estos propios de Martos, de 6 cuartillos de peseta, componiendo entre todas estas fracciones las dos fanegas de tierra con el censo anual

de 5 pesetas. Como para poder realizar esta división es necesario el asentimiento del Comunista que cuesta Caso es el Ayto, acordaron el manifestandole la división practicada para si le dignaba manifestar su consentimiento. Enterada la Corporación Municipal de lo expuesto, acordó por unanimidad estar conforme como, modo y forma en que a parece hecha la división antes consignada declarandola firme. En su virtud que se expida Certificado de este acuerdo al exponente para que pueda tener lugar la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido.

Teniendo en cuenta el Ayuntº que faltan tres sellos para las mesas del Colegio electorales para las proximas elecciones, acordó que los 11 Concejales los facilitem

El Señor Alcalde y Diputado presentaron la cuenta de los ingresos y gastos habidos en este Ayto durante el mes de febrero de 1893 y la Corporación después de examinada la aprobó por unanimidad dando un voto de gracias al Sr Alcalde.

Por D Emilio de la Rosa se reclama del Sr Alcalde que cesaran ya de prestar servicio los 8 Guardas supernumerarios que se nombraron como extraordinarios durante la recolección de la cosecha de Aceituna, puesto que la recolección de dicho fruto esta terminada: El Ayto manifestó que debido á haber surgido servicios extraordinarios á los que no podían atender los Guardas de plantilla se había prolongado algo el servicio que aquellos prestan: pero que terminados estos que serán muy en breve, el Sr Presidente de la Comisión de policía Rural ordenaría ya su cese pues para ello quedaba autorizado por el Ayto.

El Ayuntamiento aprobó y acordó los siguiente distribución de fondos para el mes de Marzo de 1893 — 1658 pts 33.

Capítulo 1º Gastos del Ayto — 380 pts 20.
" 2º Policía de Seguridad — 168 pts 41.
" 3º Policía Urbana y Rural — 1779 pts 87.
" 4º Instrucción pública — 620 pts 12.
" 5º Beneficencia — 1887 pts 50.
" 6º Obras públicas — 485 pts 17 cts
" 7º Conservación pública — 6552 pts 85 cts
" 9 Cargas — 833 pts 33
" 11 Imprevisto —
" Rentas —

Por el Sor Alcalde Presidente se dió cuenta al Ayuntamiento de que por el Señor D. Baldomero Rojas Salinero se había hecho entrego en la Caja Municipal por medio de su correspondiente Carta-Pago de las Mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas y veintitres céntimos en que el Ayuntamiento le vendió los 5 títulos de la deuda pública y los 3 recibos de la misma que tenía la Corporación y que mas detalladamente se encuentra consignado en el acta Capitular de once de Enero del año corriente, de todo lo que el Ayuntamiento quedó enterado aprobando por unanimidad.

El Ayuntamiento acordó después de aprobados, los pagos siguientes.

A la Junta de Beneficencia para que satisfaga los gastos que ocasionen en el Hospital de la Virgen de Rio el día del Santo Patrono y acordando también que asista la Junta á todos los actos de dicho festividad.

Pago de sus haberes a los empleados del mes de Febrero de 1893

Ytambien acordó el Ayuntamiento que se abonen por nominas y libramientos a todos los empleados los meses dos correspondientes al mes de Febrero de 1893.

Igualmente acordó la Corporación que por el Señor Alcalde de acuerdo con el Pleno se nombren los auxiliares que han de ir como escribientes á las mesas electorales de la proxima eleccion Diputados á Cortes, abonandoles los honorarios de dichos Auxiliares y designando el Señor Alcalde los que han de ir cada uno.

Con lo cual se dió por terminado el acto de firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

José Morales Adolfo Contreras

N. 0.272.200

69





Sesion ordinaria de quince de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

Asistentes
D José Lopez García Pte
Torres Ruiz
Contreras
D Líbano
Mesa
Fernandez Sco
Serrano
Rico
Lerdo
Pena
Marin
Jo Líbano
Brico

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sor primer teniente Alcalde D José de la Torre García por ausencia del Sor Alcalde D Fernando Morales, y asistencia de los Sores Concejales que al margen se expresan fue leida el acta anterior y aprobada.

Inmediatamente y con asistencia de los 11 Facultativos titulares de esta se resolvieron por el Exmo los incidentes de excepcion que habia pendientes de la quinta de 1893 y revisiones de los años anteriores, segun lo dispuesto en el Rl decreto del Exmo Sor Ministro de la Guerra del reemplazo y de los parciales formados.

El Ayuntº acordó que pues ya han cesado los guardas temporeros de Campo, que se les liquiden sus haberes con cargo al Capitulo de imprevistos y que se les pague lo que se les debe.

Que se abone el importe de todas las cuentas que presentadas por el Sor Alcalde han sido aprobadas en esta sesion.

Que se pague a los Sres García hermano el importe de los impresiones y franqueo para el Exmo que son 23 Pts

Visto lo instancia de D Gabriel García y Jose Bernal de estos vecinos, por la cual presentan queja al Exmo contra Raimundo Mata Perez de igual domicilio sobre haber comprado en el Sitio de las Quebradas y proximo á las fuentes que los reclamantes poseen en dicho sitio un pedazo de terreno el cual ha dedicado a explotacion de cantera y fabricacion de yeso, para lo cual ha comenzado á formar una acina grande de ramon, con lo cual perjudica de un modo extraordinario toda la mata de Líbar que hay en dicho punto; y como esto prohibido por la ley no tan solo por que destroza el fulgor sino tambien porque como materia inflamable es una amenaza á las propiedades colindantes,

reclamaban contra dicho depósito, para que la Autoridad le obligara á ponerlo en condiciones de que no perjudique á nadie. Enterado el Ayt, acordó de conformidad con los acuerdos tomados por el mismo y disposiciones legales vigentes, ordenar al Barrundo de dicha Mata Perez, que inmediatamente ponga dicha Ramada en condiciones de que no perjudique á nadie tanto por el peligro como por un incendio, enterándola ó encerrándola en la forma que haga á su propósito, pues en otro caso, no pudiendo conseguirlo, se le decretará que mandada, quedando el Mata responsable en el interés al pago de los daños que produzca.

El Ayt acordó seguidamente que los dehesas Vanadas que halla en las casas de Campo que se provea á lo que crea por los guardas municipales Varas.

Se dió cuenta de la instancia presentada por Miguel Lopez Alonso vecino de Pozo del Campo por la cual expone que es dueño de un celemín y medio de tierra calma en el prado Vando de este término, lindante al N y S con mas propiedad del exponente y P y M con herederos de D. Rafael Brio, cuya finca adquirió por herencia de su padre Fran.co Lopez Santiago al obito de este, ocurrido el año de 1883: y como carece de título exento de ella entrega el expediente posesorio que acompaña, el cual fue aprobado por auto de 1.a Inst.a de este partido fecha 1.o de Julio del año último habiéndose anotado preventivamente en el tomo 203 libro 71, folio 243 N.o 5941. Una Casa situada en la Calle de las Huertas de esta Ciudad, marcada con el N.o 19 con 11 varas de frente y 30 de fondo, que hacen 110 varas cuadradas, incluso el corral lindando por la derecha de su entrada con Diego Infantes y por la izquierda y espalda con Joaquin Caballero, cuya finca adquirió por igual concepto y título que la anterior y anotada en el tomo 731 libro 248 folio 84 vuelto N.o 5942. Y finalmente un pedazo de tierra olivar, de cabida de dos celemines y medio en la Canada oscura de este término, que lindan al Saliente y P. con Dolores Serrano de M. y N. Ortega Torres, habiéndolas adquirido por el mismo concepto que las anteriores, habiéndose anotado en

tomo 731, libro 218, folio 201 nº 17382, cuyas anotaciones se hicieron preventivamente, cumpliendo con lo prevenido en el Real de 18 de Junio de 1864; y como para que se conviertan en definitivas es necesario que el Ayuntamiento acuerde y ordene que se amillaren primero, de aquí el acuerdo a la Corporación solicitando se realice esto a su nombre ordenando se libre certificado, una vez hecho, por el Señor Alcalde Regidor Síndico y Sirio del Ayuntamiento el correspondiente certificado. Enterado el Ayuntamiento de todo lo expuesto acordó por unanimidad acceder a lo solicitado ordenando se inscriban en la Contribución del amillaramiento las expresadas fincas a nombre del citado Lopez Serrano y hecho, se expida el correspondiente certificado de ello al peticionario para que pueda tener lugar la inscripción definitiva en el Registro de la propiedad.

Dada cuenta de la instancia presentada a este Ayuntamiento por Francisco Navas Ocaña de este vecino en la cual expone que en 30 de Julio de 1892 acudió con solicitud a esta Corporación interesando la conformidad en la división de diferentes parcelas de tierra que en cantidad de 28 fanegas y de cuatro cuartas de estos propios, pone en tierra Grande de este término con 39 pies y 5 cuartas de cuarenta annas, cuyas diferentes parcelas y censo cedió dicho al fallecimiento de su mujer Rafaela Galan Campos en el modo y forma que aparece detalladamente por parcelas y títulos en la solicitud ya citada, y a lo cual como interesado acompaña en aquella época los correspondientes testimonios de adjudicación para que le expidiera certificado de lo que cayera para inscribir aquello en el Registro de la propiedad; y que como en sesión de 30 de Agosto de dicho año se acordó a lo solicitado pero englobando en una sola parcela las diferentes que le habían sido adjudicadas a cada partícipe y de este hecho involuntario halla producido la denegación de la inscripción en el Registro por no aparecer hechas las divisiones de cada finca en extensión superficial y censo, con tantas porciones como en la que se halla dividido, acude de nuevo al Ayuntamiento a fin de que tomando nuevo acuerdo hiciese constar su conformidad en acta estampando la división de los expresados terrenos y censo en la misma forma que resulta estampado en dicha solicitud de 30 de Julio de 1892 para que de este modo

no encuentre obstáculo la inscripción de referido testimonio en el Registro. Subrogado el Letrado actuante y examinada en el acto la Instancia que refiere el fallecimiento y los testimonios y acuerdo tomado en 30 de Octubre de 1892, resultando ser lo expuesto, acordó por mayoría practicar de conformidad la Corporación en concepto de Comunalista a la división de las 28 fanegas de tierra que con 37 pts 7 cs de canon anual pone fuera Navas de casa de ellos propios en Sierra Grande quedando aquella y el Censo distribuidos entre los herederos de Rafaela Galan Campos en la forma siguiente= Las 12 fanegas de tierra en el sitio del Madroño con el canon de 17 pts anuales, queda dividida del siguiente modo: A Tomas Navas Galan tres fanegas y seis celemines con cinco pesetas anuales de canon= A Antt Navas Galan 5 fanegas con 7 pts de canon anual= A Juan Navas Galan 3 fs y 6 Zs con 5 pts de canon anual. Las 5 fanegas del llano de dientes con 7 pts de canon anual ha quedado dividido del modo siguiente= A Bonifacia Navas Galan las 5 fs del llano de dientes con 9 pts de canon anual. Las 3 fs de tierra de las majadas con 4 pesetas de canon anual se han dividido en la siguiente forma= A Trinidad Navas Galan las tres fanegas de tierra de las majadas con 4 pts de canon anual: Las 2 fanegas de tierra de los llanillos con 3 pesetas de canon anual, se han dividido en la forma siguiente= A Antt Navas Galan 1 f. y 6 Zet. con 1 pt y 87 1/2 centimos de canon anual. A Juan Navas Galan 1 f. y 3 Zet. con una peseta 87 1/2 cts de canon anual= A Trinidad Navas Galan 1 fanega y tres Zelemines restantes con una peseta 55 cts de canon anual. Las dos fanegas de tierra en los llanillos con dos pts 50 cts de canon anual, ha sido dividido en la forma siguiente= A Tomas Navas Galan 1 f. y 6 Zet. con 1 pt 87 1/2 cts de canon anual: y a Rosa Navas Galan los 6 Zet. restantes con 62 1/2 centimos de canon anual= Las dos fanegas de tierra de la Mezquita con dos pesetas de canon anual han quedado divididas en

FABRICA NL DEL TIMBRE 1895



N. 0.272.188

la forma siguiente: = D. Tomas Navas Galan tres fanegas con una peseta de canon anual y d.ho Navas Galan la otra fanega restante con otra peseta de canon anual. Resulta do por tanto repartidas en la forma apuntada las 28 fanegas de tierra con las 3 pts y 50 ct de canon anual, sealando por el Sr. se espida la certificado de esta acta al interesado para que pueda tener lugar la inscripcion del Regis tro conforme a lo ordenado por la Ley

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los Sres Concurrentes de que yo el Sr.o Secretario certifico =

El Antonio Contreras

Sesion ordinaria de veintidos de Marzo de mil ochocientos noven ta y tres

Asistentes D. Antonio Gonzalez de la Torre Presidente
Jose Ruiz Contreras
Jose Mesa

Siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Ayto los Sres de la Torre Jaen Alcalde accidental por enfermedad del Señor Propietario y los Sres Concejales que al margen se expresan y como a pesar de ser las once de la mañana no

se hubiese reunido mayoría de SS. á portas para no proceder á deliberar. Señor, se extendió la presente para hacerlo constar que firmamos los SS. concurrentes con migo el Secretario que certifico =

Señor Ord.ª de veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

SS. asistentes.
Morales Pte.
Torre Ruiz
Martínez
Diego Ovejo.
Contreras.
Vico.
Espejo.
Fernandez
D. Felix Lobato
D. Caballero
Lerdo.

A las diez de la mañana bajo la presidencia del Sor. D. Fernando Morales Presidente del Excmo. Ayuntamiento y asistencia de los Sres. Concejales q. al margen se expresan, fue leida el acta anterior y aprobada.

Se acordó por el Sr. Pte. aprobar todas las cuentas de gastos presentadas por el Señor Alcalde, ordenando su pago, entre las que se encuentra una de recibos de Marchal de 12 p.s 75 cs.

Se acordó se haga una exposición al Excmo. Sor. Ministro de la Guerra pidiendo vengo á este pueblo un Cuadro de reserva de los mencionados, remitiendose al Diputado Señor Tena para que la cure y remita.

Teniendo que marchar a la Capital el cupo de gastos de este Pueblo tanto de la actual como de las tres revisiones anteriores, se acordó nombrar comisionado para todas estas operaciones en Diputación al Sr. de esta Sra. D. Jose Ortiz á quien se facilitaran fondos para atender a los haberes de aquellos y gastos de viaje, presentando despues la correspondiente cuenta.

Seguidamente se nombraron las comisiones que han de asistir á las provisiones de la

semana Santa, quedando aquellas designadas en la forma siguiente.

Jueves Santo por la tarde la presidirá el señor 3er Teniente Alcalde D. Manuel Torres Ruiz con el Sr. de la 2ª Tenencia Caballero.

Viernes Santo por la mañana, lo hará el 2º Teniente Alcalde D. Antonio Contreras Fernandez con el Sr. Diputado Obrero.

Viernes Santo por la tarde el Ayuntamiento en pleno con el Secretario de la Corporación.

Hay Oficio de San Juan de Dios el Jueves y Viernes Santo que concurra la Junta de Beneficencia.

Visto el oficio de invitación de la Hermandad de la Virgen de la Villa para que el Ayuntamiento asista a la fiesta y procesión de dicha Imagen, acordó el la Corporación asista en pleno, pero que el señor Alcalde se ponga de acuerdo con el Párroco de dicha Iglesia y con la Junta de la Hermandad estableciendo para que la procesión salga a la hora debida por la tarde de suerte que al anochecer pueda estar de vuelta en la Iglesia, y se evite con ello el abuso que se cometió en el anterior año en ella, por el cual hubieron diferentes Sres. Concejales por numerosa y encontrada de coger una pulmonía que retirarse de la procesión, cuyo acto, de respeto y tendrá que realizarlo en masa la Corporación.

Tambien se manifestó por el señor Alcalde que se habían hecho en Diputación y en Hacienda los ingresos que el Ayuntamiento tenía acordados.

Pago de sus sueldos del Marzo a los empleados

Asimismo se acordó por la Corporación que se pague sus sueldos a los empleados del Ayuntamiento correspondientes al mes de Marzo de 1893.

Igualmente se acordó, que se reclame de nuevo por el señor Alcalde y de oficio al Sr. Administrador de Impuestos los cupos que de consumo corresponden a este pueblo en el año de 1893 a 94, y los de bajas de los mismos en los anteriores según R.O. de 20 de Marzo de 1893. N. 33 de 18 de Oct.e de 8, para el pueda ocuparse el Ayuntamiento y Junta de acordar el medio de cubrir aquellos.

Por este se leyó el estado que ha formado referente al estado de caminos vecinales de este término municipal por la Superioridad, comprensivo

del engue se encuentran en la actualidad, y los medios q.s pueden mejorarles, quedando aprobado, y ordenando se remitan á la superioridad.

Enterado en cuanto á la Corporacion Municipal que el 1º de Julio próximo comienza el uso obligatorio del peso para los cereales y legumbres que se contraten, y que el Ayt.to debe para esa epoca tener provedidas las bastantes basculas y romanas para entregarlas á el Rematante, se acordo que por el Señor Alcalde se procuren antecedentes del punto de donde pueden hacerse, para acordar su compra.

Dada cuenta de la instancia presentada por Don Vicente Lopez de estos vecinos por la cual expone que su padre político Don Jose Rubio Galan de igual domicilio por Escritura publica que exhibio ha donado á sus citados hijos la finca siguiente = 9 fanegas de tierra situadas en el Cerro del Otero de este termino, las que se encuentran gravadas con un censo á favor de los propios de este Ayt.to por el cual se pagan 7 pesetas de reditos anuos: que en el cuadrante de propios de este Ayt.to figuran tres Zelemines mas, que hasta ahora dono el referido padre político por otro Estado y con anterioridad á la ley que nos rije, y por consiguiente, que como los tienen puestos á su nombre en el cuadrante de estos propios, no hace falta mencionarlos para el objeto de esta division: y que se gemelos cuatro títulos que presentados en la citada donacion, la division de las 9 fanegas de tierra con las 7 pes.tas de censo anuas se han dividido en la forma siguiente = El Carmen Rubio Tobarias se le ha adjudicado 1 fanega y 7 Zelemines de tierra con una peseta y 35 centimos de reditos anuos: y otra fraccion separada de la anterior con 8 Zelemines y censo de 40 centimos anuales. A Fran.co Rubio Tobarias en un solo pedazo compuesto de 2 fg.s y tres celemines de tierra con una peseta y setenta y cinco centimos de censo anuas. A Elisa Rubio Tobarias una fraccion con 1 fanega y siete celemines de tierra con un censo de una peseta y 35 cent.s: y otra fraccion ademas separada de la anterior compuesta de ocho celemines y

N. 0.272.176



con cuarenta céntimos de peseta anuales. Y por último á José Rubio Tobarias le han correspondido otras dos fracciones de una fanega y siete celemines con una peseta y treinta y cinco cs de censo anual; y otra de ocho celemines con cuarenta céntimos de canon anual; que sumadas las cuatro divisiones forman las nueve fanegas con siete pesetas de canon anual. Y como por el artículo 1618 del Código Civil no puedan dividirse las fincas gravadas sin el consentimiento expreso del censualista, es por lo que acudía al Ilmo que se sirviera otorgar aquella Superioridad para que se sirviera aprobar dicha división expidiendo Certificado del acuerdo que recaiga para que aquellos puedan ser inscritos en el Registro de la propiedad. Enterado el Ilmo de lo anteriormente expuesto acordó por unanimidad estar conforme con la división propuesta, y en su virtud por hecho en la forma siguiente.

Al Carmen Rubio Tobarias una fanega y siete celemines de tierra calma de secano plantación con el sitio del Cerro del Viento á linde de este término, que linda por N con José Rubio Tobarias; S Elvira Rubio Tobarias: E viuda de D José Cabrera: y O Antonio Lopez y Manuel Martos con reditos anuos de una peseta treinta y cinco céntimos; y ocho celemines de tierra también con olivas de secano plantación en el sitio como del Viento Linde y arroyo Moreno del mismo término, que lindan por el N con José Rubio Tobarias, S Ignacio Bermano: E el mismo y Franco Rubio Tobarias, y O el Arroyo Moreno con reditos anuos de cuarenta céntimos de peseta á favor de esta Capital de propios. A Franco Rubio Tobarias sale

de pidran dos fanegas y tres celemines de tierra puestas de estacas de olivo de reciente plantacion en el titio cerro del viento, o liche de este termino que lindan por el N con propiedad de Dn Jose Lopez y Josefa Rubio Tobarras; al E con Dn Jose Lopez Espejo Ignacio Buenano y la Josefa Rubio Tobarras; al S con Dn Jose Lopez y viuda de D Jose Calabrus, y al O Carmen Rubio Tobarras, con un censo a favor de estos propios, con rento anual de una peseta setenta y cinco centimos. Mas Rubio Tobarras una fanega y siete celemines de tierra puestas de estacas de olivo de reciente plantacion en el titio cerro del viento o liche de este termino que lindan por el N con una tierra donado a un hermano Carmen Rubio Tobarras; S el Rio del liche; E viuda de D Jose Calabrus y O Manuel de Llarbo, con rento anuales a favor del caudal de propios de esta de una peseta treinta y cinco centimos; y ocho celemines de tierra tambien puestos de estacas recientemente en el titio del cerro del viento, liche y arroyo moreno de este termino que lindan por el N con propiedad de la viuda de D Jose Calabrus y Franco Rubio Tobarras; E Josefa Rubio Tobarras; S Dn Jose Lopez y O el arroyo moreno con censo cuyo rento anual a favor de este Ayuntamiento de cuarenta centimos de peseta. Mas Josefa Rubio Tobarras una fanega siete celemines de tierra con estacas de olivo de reciente plantacion en el titio Cerro del viento o liche de este termino que lindan al E con propiedad de la viuda de D Jose Calabrus; N Franco Rubio Tobarras; O Carmen Rubio Tobarras, y O Jose Lopez Espejo gravadas con un censo a favor del caudal de estos propios por cuyos rentos anuos se pagan una peseta treinta y cinco centimos; y ocho celemines de tierra tambien con estacas de olivo de reciente

plantación en el sitio Cerro del Brigato Leche y Arroyo Hondo de mismo término que lindan por el E con Antº Lopez N Elisa Rubio Tobarias, S Franº y Carmen Rubio Tobarias y O el Arroyo Moreno gravado con un censo a favor de estos propios cuyos réditos anuos son de cuarenta céntimos de peseta aprobada aú esta División en calidad de censualista por este Ayuntº mandó se pida Certificado de este acuerdo al interesado para que pueda inscribirse en el Registro de la propiedad de este Partido.

Seguidamente se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril de 1892 en la forma siguiente.

Capitulo 1º Gastos del Ayuntº	1658 p 33 cts
" 2º Policia de Seguridad	380 p 20 cs
" 3º Policia Urbana y Rural	1685 p 41 cs
" 4º Instr pública	1779 p 89 cs
" 5º Beneficencia	620 p 12 cs
" 6º Obras publicas	1887 p 50 cs
" 7º Conteccion pública	485 p 17 cs
" 9º Cargas	6552 p 55 cs
" 11 Imprevistos	833 p 33 cs

El Ayuntº acordó que para la sesion inmediata presenten todos los Guardas Municipales de Campo, nota de todas las Casas de campo que tienen ramon guardado para acordar lo que proceda respecto de las quemas de ellos.

Dada cuenta de la instancia de Franco Caballero Rubia (Mayor,) por la cual manifiesta que el año de 1869 compro á Antº Pedro Lopez treinta celemines de tierra procedentes de estas de Olivo en el sitio Llano Mateo de este termino, cuya escritura acompañaba; y que en 1870 presento dicha escritura para que se hiciese la debida traslacion, lo cual hizo la punta tan solo de diez celemines y medio, pero poniendolo á su hermano

Juan, quien vio se diferencia del exponente en que se le conoce por el menor, prescindiendo de incluirle también los dos y medio cincuenta y medio restantes: y con objeto de que se deshaga dicho error, y se ponga el completo de la firma citada a su nombre, que tanto a su hermano, en por lo que acudió al chyt solicitando y acompañando la citada Escritura de compra. Enterado el chyt de lo expuesto, acordó pase esto mutatis a la Junta pericial de evaluación para que tenga presente esta rectificación del nombre de mil ochocientos noventa y tres noventa y cuatro a objeto de que resuelva lo que proceda en justicia.

No habiendo mas asunto de que tratar se da por terminado el acto que firmando el Concejal suplente de que doy el Secretario

Jesús Morales Adolfo Contreras

N. 0.272.177 81

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

II.ª CLASE AÑO 1893



2 PESETAS

Sesion ordinaria de cinco de Abril de mil ochocientos noventa y tres

Asistentes Morales Pte
Torre Ruiz
Lerdo
Torre Garrido

Siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Capitular de este Caso Ayuntamiento los Señores D. Fernando Morales Prieto Alcalde Presidente y Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria de este dia y como a pesar de haber transcurrido una hora no hubiese reunido mayoria se entendió la presente diligencia para acreditar el motivo de no haberse celebrado la sesion de este dia, firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Morales

Sesion ordinaria de doce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

Asistentes
D. Jose Torre Garrido Pte
Torre Ruiz
Diego Covo
Garrido Cobes
Perico?
Fernandez
S. Jose Cabano
Lepejo

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Jose de la Torre Garrido y Alcalde asistentes y por ante mi del Señor propietario y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan fue leida el acta anterior y aprobada. Seguidamente el Ayuntamiento acordó la distribucion de fondos para el mes de Mayo de 1893 en la forma siguiente

Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento ——— 1658 P.
" 2º Policia de seguridad ——— 380 P. 20 Cs

32 Mesa
Caballero
Serdo.
Munoz Bueno.

Capitulo 3º	Policia Urbana y rural	1685 p 40 d
" 4º	Ynt. publicos	1879 p 89 d
" 5º	Beneficencia	620 p 12 d
" 6º	Obras publicas	1887 p 60 d
" 7º	Correccion publica	485 p 17 d
" 9º	Cargas	6552 p 85
" 11	Ymprevistos	833 p 33
Se acordo el pago a Dipnt Baj cupo de 92 a 93 de cuenta		3260-05

El Ayuntamiento acordó aprobar y ordenar el pago delas cuentas siguientes.

A D Manuel Torres Ruiz	914 p 38 d
Del Hospital gasto de Marzo 93	388 p.
Ala Casa de menores de Marzo 93	76 p 75 d
Ysla de el Hospital enero	25 p.
A D Jose Ald cuenta deloz gastos hechos en la traslacion de los menores del Reemplazo y tres revisiones a Jaen segun lo presentado	161 p 30.
Nomina dela Casa de Marzo 93	168 p 60.

Tambien se presento la Copia del poder que ha otorgado el Ayt a favor de D Alberto Camio vecino de Jaen para que le represente en todos los asuntos dela Corporacion en la Capital hecho por el notario D Evaristo Marques, cuyos derechos se acordo se abonen, ordenando que por el Señor Alcalde se revista dicho poder al Sor Camio a fin de que pueda proceder a ejercer los actos de su cargo.

Vista la instancia de Jose Munoz Merino solicitando que el Ayt le conceda una de las plazas gratuitas que hay vacantes en esta escuela de adultos, el Ayt, por reunir los requisitos prevenidos, acordo concederle lo que solicita, expidiendose la orden de ingreso.

Tambien acordo el Ayt que por el Señor Alcalde se den nuevamente ordenes a los guardas de Campo para que presenten las relaciones que estan obligados respecto delas Casas de Campo donde hay ramos, debiendo presentarlas para la fecha inmediata

vista la instancia de D Rafael Trabizgo de por Poncejo la cual interesa que, como natural de este pueblo, y por haber faltado algun tiempo de el, el Alcalde le continue en la vecindad que siempre ha tenido, por cuanto ya ha dejado de ser su vecindad en este, el Alcalde acordo por mayoria de votos y resultar probado lo expuesto, concederle la vecindad y objecto, a cuyo fin debe adicionarse en el padron de este vecinos, puesto que ademas debe mandar dos años de vecindad continuada en este pueblo.

Vista la inst.a presentada por Juan Castellano Sieban vecino de Jamilena por la cual expone que en la Sierra de la Jara de este termino y perteneciente al Cuadro de propios de este pueblo, existe una suerte de tierra calma como de tres fanegas y tres celemines, la cual labro acerca mas de cuatro años D.n Jose Callejon vecino de dicho pueblo, el cual murio hace 22 años; y que como desde aquella epoca quedo abandonada é inculta, habiendo quedado abandonada puesto que aquel no tenia familia, encontrandose sin dar satisfaccion el importe de los censos en tan largo tiempo, acude á el Alcalde suplicando le que le concediera dicha suerte de tierra y censo como la tenia aquel abandono, obligandose el exponente á abonar todos los atrasos que dicha tierra tenga y enterado el Alcalde de lo expuesto, y habiendo traido á la vista los cuadrantes de propios y demas antecedentes, declaro, como asi era cierto lo expuesto por el Castellano y que desde 1872 á 73 se encontraba abandonada é inculta dicha tierra por muerte de Jose Callejon vecino que la tenia, y que tan largo espacio de años ningun individuo de su familia la habia pretendido á cultivarla ni menos á satisfacer los censos que sobre ella tiene el Alcalde sobredicho, acordo por unanimidad, en su vista, declarar libre por abandono y falta de pago y cedido la concesion que se hiciera á el Jose Callejon; haciendo hoy aquella á favor del peticionario Juan Castellano Sieban vecino de Jamilena de las tres fanegas y tres celemines de

tierra que el Callejon llebade de este Rio pio en la tierra dela Grana, debiendo abonar cuel dho demanio el Castellano en este deposito tres pesos el importe delos 22 años, que aquel debe y que a razon de 6 p y 6 cuartos cada uno suman la cantidad de 98 p y 12 centimos, debiendo desde dho dia entrar en el disfrute de dha tierra como dado a censo enfiteutico con el canon anual a favor de este Ayto de 6 pesetas y 46 cuartos, debiendo advertir que esta concesion se hace el Ayto sin perjuicio de tercero, debiendo, si resultare otra persona de mejor derecho probado ante este Ayto o Tribunal competente abonar al Castellano todos los censos atrasados y corrientes que tenga satisfecho, asi como las gastos y mejoras que hubiese hecho en cuel terreno si fuere esta procedia, debiendo espedirse la certificacion de este acuerdo para que por el entre desde luego cuel disfrute de dicha tierra debiendo dar debaje cuel Cuadrante de propios al Jose Callejon, poniendo en su lugar y como concesion del Ayto a el Juan Castellano Llebara.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los 11 concurrentes de que yo el Secretario

Se

N. 0.272.179 25

FABRICA NL DEL TIMBRE 1895



sion ordinaria de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

11 asistentes Morales Pte. Muñoz Bueno Espejo. Peña. Pedro Felix Liébana Garrido Cobos. Rosa. Mesa Torre García. Torre Ruiz Leredo

Abierta alas diez de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto y asistencia de los Sres Concejales q al margen se expresan fue leida el acta de la anterior y aprobada.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Dolores Guirao Gimenez viuda y heredera de Juan Sainta por la cual expone, que su difunto esposo D. Teodoro Fernandez Ocaña, fue dueño de las fincas siguientes, las cuales por su fallecimiento han sido divididas entre sus herederos en la forma que a continuacion se expresa.

Una pieza de tierra olivar con una parte de riego y algunos frutales, de cabida de cuatro fanegas y seis celemines y en su extension 304 plantas de olivo en el sitio de la raya grande, termino de dicho pueblo de Juan Sainta, gravada con un capital de censo a favor del Cabildo de propios de Martos, por cuyos réditos anuos se pagan ocho pesetas ochenta céntimos, cuya pieza de tierra se ha dividido asi que el censo entre los herederos en la forma siguiente: A la viuda Dª Dolores Guirao Gimenez, tres fracciones de la citada finca en esta forma: una en pleno dominio con cuarta de una fanega y seis celemines: y las otras dos en usufruto con cabida una de 3 celemines y un cuartillo; y otra de diez celemines y medio, imponiendole réditos de censo a la 1ª dos pesetas y noventa y tres céntimos: y a cada una de la 2ª y 3ª una peseta y cuarenta y siete céntimos de réditos anuos. A Dª Dolores Pascual Fernandez

Arenas otras dos fracciones, una en pleno dominio con
puesta de siete Celemines tres cuartillos; y otra en mera
propiedad de siete Celemines un cuartillo, designando
le de intereses de censo a cada una delas citadas frac
ciones, una peseta cuarenta y siete céntimos de
vellón anuos. Yá Magdalena Sanchez Fernandez
otras dos fracciones; la una en pleno dominio de ca
bido de diez Celemines y medio y la otra en mera
propiedad de igual Cabido consignando de censo
á Cada una delas referidas fracciones una peseta
cuarenta y siete céntimos de vellón anuos. Y que
con el fin de que el Juzt como comunalista prestara
su aprobación á esta division, lo hacia presente á los
indicados fines para que en pidiendo le Certificado
del acuerdo que recaiga, puedan inscribirse los tes
timonios respectivos en el Registro de la Propiedad.
Enterado el Juzt de lo anteriormente expuesto, acor
dó por unanimidad estar conforme con la division
propuesta anteriormente, tanto de la tierra como de los
vellones del Censo que de este Caudal de propios grava
á la misma y en su consecuencia que se le expida
á la recurrente Certificado de este acuerdo para que pue
da tener lugar la inscripcion de los testimonios
citados en el Registro de la propiedad de este par
tido.

El Sor Presidente dió cuenta de las Comunicaciones re
cibidas del Escmo Sor Ministro de la Guerra relativas á la
imposibilidad por hoy de establecer en esta poblacion uno
de los regimientos de nueva creacion, toda vez que con
anterioridad á la expresada de este Juzt ya estaban de
signados los puntos donde debian estar, augu
rando que se estaria á la mira para si cabe cabo
cabo habia posibilidad de atender este deseo, de todo lo

que quedo enterado el Ayt.

Vista la comunicacion que el Sor Director de Impuestos y propiedades dela Pra dirije á el Comisionado de ejecucion de este partido D Jacinto Chamorro por la cual le ordena que proceda con toda energia á el Cobro de los descubiertos que por dispuestos conceptos le tiene ordenado, cubos que estan los de este Ayt por comun y debiendo ingresarse el descubierto para antes que finalice el corriente mes, el Ayt acordo se manifieste á las superioridades que se hacen esfuerzos supremos para recaudar cuanto se adeuda á esta Corporacion para hacerlo tambien á el centro que reclama.

Enterado el Ayt de la comunicacion dela Junta Provincial de Inst publica por la cual ordena que en arreglo á las disposiciones vigentes, debe el Ayt incluir en el presupuesto municipal inmediato cantidad suficiente para el pago de haberes de los auxiliares de las escuelas publicas á razon de 1000 pesetas anuales; el Ayt acordo que se tenga presente esta orden para la formacion del presupuesto ordinario de 1893 á 94 con relacion á el auxiliar de 3a clase de Inst superior de esta Ciudad.

Vista la comunicacion del Sor Juez Municipal de esta Ciudad por la cual pide que se le abone la consignacion que para libros y menage del Juzgado hay consignada en el presupuesto Municipal del actual corriente para atender á los gastos del mismo, acordo por unanimidad que por el Sor Alcalde se ordene el abono de los tres trimestres primeros de este ejercicio respecto de la reclamacion que se hace.

Vista la Inst.a de Inst Camara Vecino de esta vecindad por la cual solicita se le conceda una de las plazas gratuitas de la escuela de adultos para poder adquirir en ella los conocimientos necesarios, el Ayt acordo conceder le lo que solicita dando orden para su ingreso en dicha clase.

Visto el Certificado que ha presentado el perito alhamp Miguel Balbin sobre el reconocimiento que ha hecho de orden del Ayt en la Casa de Rafael Cabello C.a Campanario bajo del cual resulta que aquella amenaza ruina en la parte que da á la Calle, el Ayt.o acordo por unanimidad en primer termino, que los derechos de reconocimiento del perito los pague Cabello y ademas que por el Señor Alcalde se ordene á aquel que inmediatamente proceda á componer la pared que de dicha Casa da á la Calle para evitar todo peligro á los transeuntes.

Teniendo noticia de que en la Casa de Domingo Dorado C.a adarve hay un pedazo de pared del Conv.o que amenaza ruina, se acordo que pase á reconocerla el perito Miguel Balbin y manifieste lo que halla y proceda hacer.

El Ayuntamiento atendiendo lo pedido por D.n Juan Peña Bueno como jefe del dcho Ayt, acordo concederle dos meses de licencia para arreglar asuntos propios, debiendo manifestar al Señor Alcalde el dia que comience á usarlo.

Seguidamente se presentaron, examinaron y aprobaron las cuentas siguientes acordando se pague.

A Miguel Balbin	7 p. 75 d
Al mismo id	6 p. 50
A D. Jav.o Carnero	" 85 d
Al mismo Señor	11 p. 300 d
Al mismo Señor	3 p. 40 d
A D. Luis de Teba Torre	2 p. 10 d
A Manl Aguatto	3 p. 60 d
A Miguel Balbin	10 p. 50 d
A D. Jacinto Soriano	18 p. 500 d
A Josefa Martinez	" 75 d
Un Telegrama á Alt Gobierno	" 65 d
A Juan Reporte	43 p. 50

N. 0.272.180 89



A Manl Carreras	1 p. 72
A D Jau.to Caballero	31 p. 37 d
A Antonio Maestro	" 60 d
A los H. Garcia Hermanos	23 p.
A Domingo Palomino	" 60 d
A Bernardo Cubillo.	2 p. 70 d
A D Juan Castillo	37 p. 50 d
Al mismo Señor	1 p. 50 d
A D Jau.to Caballero	9 p. 22 d
A Sant. Santiago	2 p.
A Amador Maestro	12 p.
A Amador Lopez	3 p.
Al mismo Señor	17 p. 50 d
Al mismo Señor	3 pet.
A Antonio Melero Lopez	2 p. 62 d
A Amador Melero	3 p.
A Maria Leporito	3 p. 75 d
Al mismo d	3 p. 75 d
A D Jerman Laine	7 p. 40 d
A Jau.to Martinez	10 p.
A Manl Carreras	9 p. 12 d
A Sant. Santiago	1 p. 75 d
A D Juan Castillo	6 p.
A Sant. Santgo D S	9 p.
A Manl Izquierdo	6 p. 20 d
A D Evaristo Miguel	17 p.
A Sant Santiago	20 p. 60 d.
Al mismo Señor	1 p.

A D Fran.co Caballero Hermitas	22 pes.s
A Mt Santiago	11 60 d
Al mismo Señor	3 P.
A Mt Caballo	18 P 65.
A Mt Santiago	4 P 50 d
A Amador Lopez	7 P 50 d
Al mismo Señor	4 P 50.
A d d d.	3 P.
A d d d	3 P.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los Concurrentes, de que yo el Secretario Certifico

Sesion ordinaria de veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y tres
Asistentes Siendo las diez de la mañana bajo la presidencia del Sor Vicepresidente 1.o Alcalde D Jose de la Torre
D Jose Torre Garcia Pte García por enfermedad del Sor Alcalde presidente y
Fernandez = Mesa asistencia de los Sres Concejales que al margen se
Muñoz = D F.co J.e Liébana expresan, fue leida el acta de la anterior aprobada.
Roza = Lerdo.
Torres = J Liébana Dada cuenta de la instancia de Miguel Chamorro Serrano por la cual suplica
Martinez = Garcia se le conceda una reforma que tiene hecha

sa al Ayto en la cuestion de matrículas de subsidio para los abastecedores de Carnes de la subasta pública, el Ayto acordó quede este asunto para la sesion inmediata para la cual podran venir informes del fiel de la carnicería y otras personas, para resolver lo que sea mas conveniente

Visto la instancia de Manuel Carreras y Gilberto Espejo pidiendo el deposito de las 300 pesetas que consignaron para abrazar del fallo de la Junta administrativa, cuenta Casa Municipal, el Ayto acordó se les devuelva el referido deposito toda vez que el asunto fue fallado en favor de los reclamantes, espidiendose la correspondiente orden al depositario

Se acordó se abonen á Manuel Cardenas 25 pesetas de la cuenta que presenta

Visto el Telegrama del Sor Delegado de Hacienda de la Provincia ordenando se ingrese lo que se adeuda por consumos, se acordó, que de lo que debe el arrendatario el señor Alcalde ordene se haga el mayor ingreso posible en Caja

Igualmente se acordó que para la sesion inmediata se formen los espedientes de arbitrios con los mismos tipos de subasta que hoy tienen

Tambien se acordó que se formen los espediente de arriendo de estos Comunes para 1893 a 94 previas las formalidades debidas.

Enterado el Ayto de la instancia presentada por D Gabriel Cobo Salas, Juan y Fran.co Lopez Roman Jose Ruiz Serrano, Ayto Cuesta Baena y Jose Lopez Roman de estos vecinos, presentando varias observaciones al Ayto sobre los grandes perjuicios que se les irroga llevando a cabo todas las disposiciones del bando que se ha publicado sobre quema de rastrojos, el Ayto acordó

que siendo este asunto delicado, quede para
estudiarlo con el detenimiento debido esta
sesion inmediata.

Se acordo, despues de examinadas, aprobar
las cuentas de gastos hechos presentadas por
el Señor Alcalde, ordenando se abone el im-
porte de las mismas.

Con lo cual se dio por terminado el acto q.s
firmamos los concurrentes de que yo el Secr.o
Certifico:

Sesion ordinaria de tres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres

Asistentes: Abierta esta sesion a las diez de la mañana bajo
D.n Fernando Morales Pte. la presidencia del Sor Alcalde D.n Fernando Morales
Caballero = D.n Cov.o y asistencia de los S.s Concejales que al margen se ex-
Espejo = Mesa presan fue leida el acto de la anterior aprobada y
Toca Ruiz = Contreras firmada.
Garrido = Fernandez El Ayunt.o quedo enterado de la comunicacion de la
Vico = Garcia admon de Contribuciones de la Provincia que previe-
Marin = Martinez ne haber sido aprobado el padron formado en este
D.n Liebana = Muñoz Ayunt.o para la Contribucion Industrial, acordan
G.l Liebana dar que se pague el reintegro del mismo.

Dada cuenta de la comunicacion de la admon de Con-

N. 0439176





tribuciones de la Pra sobre que manifieste los industriales que hallo enesta, y que ejerciendo alguno á la vez en di-ferentes distritos municipales tengan obligacion de satisfacer al tesoro el recargo del 15 p°. con arreglo á lo dispuesto en el art.° 6° del Reglamento provisional de 22 de Noviembre de 1892. y disposicion de la ley de presupuestos de 26 de Junio de la anterior, se acordo se manifieste á la administracion que aqui no se conoce ninguna industria que halle enesta Caso y que por tanto al Ayunt.° nada le ha recaudado por tal concepto.

El Ayunt.° quedo enterado por lectura de una comunicacion del Comisionado Prov.l de Fuentes de bienes nacionales de la Pra de el nombramiento que habia hecho en favor de D. Carlos Moreno Santiago de investigador de fincas y censos del estado de esta partido, y acordo se le presten los auxilios que como á tal le otorgue la Ley.

Teniendo necesidad de proceder al arriendo de los arbitrios Municipales p.r el ejercicio inmediato, se acordó nombrar una Comision de Sres Concejales para que estudiando la nueva ley y el mejoramiento de ella, proponga al Ayt.to lo que crea debe hacerse, recayendo el nombramiento en los Sres siguientes

Sor Alcalde D. Fernando de Morales Prieto.
D. Manuel Torres Ruiz
D. Fran.co Caballero Bustos.
D. Fran.co Garrido Cobos.

En virtud del mal estado en que se encuentra el escusado del Hospital de San Juan de Dios, se acordo que por el Señor Alcalde se ordene y abone el importe

dela Composicion de aguas

Tambien se dio cuenta por el Señor Alcalde del estado de ingresos y gastos municipales correspondiente al mes de Abril ultimo, de cual quedo enterado dicho y acordando por unanimidad prestarle su aprobacion.

Seguidamente se acordo aprobar para el mes de Junio proximo la distribucion de fondos siguiente.

Capitulo 1º		Gastos del Ayto	1658 p.
"	2º	Policia de seguridad	380 p. 20 d.
"	3º	Policia Urbana y rural	1685 p. 41 c.
"	4º	Instr. publica	1779 p. 89.
"	5º	Beneficencia	620 p. 12.
"	6º	Obras publicas	1887 p. 50 d.
"	7º	Conexion publica	485 p. 17.
"	9º	Cargas	6552 p. 85 d.
"	11	Imprevistos	832 p. 33 d.

Se acordo, que por medio de intervencion del Ayto se solicite del Ilmo Señor Director Gral de la Guardia Civil y del Ilmo Sr Ministro de la Guerra, concedan a este pueblo aumento de fuerza de dicho cuerpo con destino tambien a la custodia de los Campos, aceptando este Ayto las condiciones que para ello le señale la Superioridad.

Se dio cuenta del presupuesto que ha presentado el Señor Alcalde del Cas de el Grosso de Sevilla sobre la tuberia de hierro para la Cañeria del Tara que son 1650 metros 6 centimetros en precio de 12 p. 16 pet; o en 14 p. 16 pet. segun este puesto en Mayon en Sebilla o aqui, y ademas los gastos de instalacion, discutido detenidamente este asunto se acordo por unanimidad, que creyendo el Ayto de necesidad esta mejora, era preciso que se tubiese presente por la Comision de presupuestos y este

cuanto en la formacion del proyecto que ha de hacer para el ejercicio de 1893 a 94 á fin de incluir cuantidad) en el para ello.

Presentacion del proyecto de presupuesto municipal ordinario de 1893 a 94 y exposicion por 15 dias al publico

La Comision de Hacienda presento en esta sesion el proyecto de presupuesto Municipal de ingresos y gastos que habia formado como ordinario para este Ayuntamiento para el ejercicio de 1893 a 94 el cual fue leido en totalidad, y enterados posteriormente todos los SS Concejales fue discutido y votado por Capitulos primero y luego por articulos quedando aprobado en la misma forma que lo habia presentado la Comision acordandose por tanto que con arreglo á lo que dispone la ley se exponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de quince dias para oir reclamaciones, publicandose y fijandose edictos en los sitios de costumbre de este pueblo y remitiendo uno de los edictos á el Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial de ella, quedando por ello aprobado.

Presentacion del proyecto de presupuesto adicional por 1892 a 93 y exposicion al publico por 15 dias

Asimismo dicha Comision presento tambien el proyecto de presupuesto adicional de 1892 a 93 que habia formado por Titulos Ayuntamiento, el cual fue leido en su totalidad y enterados los SS concurrentes, fue discutido votado y aprobado por unanimidad, por Capitulo primero y luego por articulos, quedando aprobado en la misma forma que lo habia presentado la Comision, acordandose por tanto que con arreglo á lo que dispone la ley se exponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de quince dias para oir reclamaciones, fijandose edictos en los sitios de costumbre de este pueblo y remitiendo uno de los edictos al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial de ella.

Leida a continuacion de Matias Molina Olmo

dilla de este vecino, por la cual expone: que al sitio fuente del Rubio demarcacion de la hacienda de Agua de este termino, posee un pedazo de tierra de estos propios de cabida de una fanega y seis celemines que lindan al N y O con Marta Salvador Bonilla y Pbro Miranda y S. Pbro Alumor con una renta de veinte centimos de canon anual a favor de dhas propios de esta Ciudad, cuya finca por muerte de su esposa ha sido dividida entre sus hijos como herederos en la forma siguiente. A su hija Maria del Carmen Molina Salvador le ha adjudicado 3 fanega de dicha tierra con 3 reales 20 cent de canon anual; y a su otro hijo Jose Teodoro Molina Salvador los seis celemines de dicha tierra restantes con 60 cent de canon anual, lo cual manifestado a el Ayt para que como comunidad se sirviera acordar la conformidad con la citada division a fin de que pueda tener lugar la inscripcion de ella en el Registro de la propiedad.

Enterado el Ayt de lo expuesto, y consultados en el acto los cuadrantes de propios del mismo como resultara en cabeza de aquel y con el canon que expresa la tierra expuesta, se acordo por unanimidad prestar el Ayt su consentimiento a la division expuesta en la misma forma que anteriormente se ha aprobado ordenando se expida certificado de este acuerdo al interesado a los fines que solicita.

Cumpliendo con lo que previene la ley Electoral vigente, el Ayt designo los locales donde han de celebrarse las proximas elecciones de Ayt, siendo estos los siguientes, y debiendo fijarse al publico un edicto en los sitios de costumbre para conocimiento de todos.

2

N. 0 439.165

97

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893



Primer distrito del plaza = 1ª Seccion dela plaza = Sala Capitular dela Casa Ayuntº

2ª Seccion = Casa de D. Ramon Vargas Cº Lunedo nº 6.

2º Distrito. Dela Gobernacion

1ª Seccion Casa de mas de D. Eudelia Ruiz Cº Castillo

2ª ″ Casa de niños de D. Gabriel Rancaño Cº Villa nº 14.

3ª ″ Casa de Jose Mª Urbano Cº San Franco nº 11.

3º Distrito. Dela Carrera

1ª Seccion Casa de Dª Concepcion Hurtado Cº Real nº 39

2ª ″ Casa de niñas de Dª Jacª Romero Cº Carrera nº 2

3ª ″ Casa de Luis Garcia Lopez Cº Cobadejas nº 31

4º Distrito. Del Fuente

1ª Seccion Casa de niños de D. Ant. Garcia Cantabrana Cº Fuente nº 6

2ª ″ Casa de Ant. Valero Perez Cº Cerro bajo nº 16

3ª ″ Casa de Diego Olivo Romero Cº Huertas nº 7.

Seguidamente se hizo el nombramiento de presidentes delas mesas electorales en la forma que la Ley ordena siendo por ello designados los siguientes.

1º Distrito = 1ª Seccion = Sala Capitular. Sr. Alcalde D. Fernando Morales Prieto.

″ 2ª Casa de D. Ramon Vargas Cº Lunedo nº 16 Sr. primer Teniente Alcalde D. Jose dela Torre Garcia

2º Distrito = 1ª Seccion = Casa de Dª Eudelia Ruiz Cº Castillo D. Ant. Contreras Fernandez 2º Tente Alcalde.

″ 2ª Seccion = Casa de D. Gabriel Rancaño Cº Villa = D. Manuel Flores Ruiz 3º Tente Alcalde.

″ 3ª Seccion. Casa de Jose Mª Urbano Cº San Franco = D. Ant. Munoz Bueno 4º Tente Alcalde.

3º Distrito = 1ª Seccion Casa de Dª Concepcion Hurtado Cº

Asa. D. Jose Martinez de Pinillos Alcalde Presidente
1er Distrito 2a Seccion Casa de D. Francisco Romero de
Cassera. D. Antonio Fernandez Rodriguez Sindico Sup.te
3a Seccion. Casa de Luis Garcia Lopez de Caballeros
bajos. D. Francisco Garrido Cobos 1er Regidor
1er Distrito. 1a Seccion. Casa de D. Antonio Garcia Pantaleon. No
pudiendo ser D. Juan Bueno por estar con licencia, correspon-
dio a D. Francisco Caballero Huertas Regidor 3o
2a Seccion. Casa de Dn. Melero Perez. D. Gabriel Gilbaue
Burgos Regidor 4o. El Colegio esta en el de Cero bajo.
3a Seccion. de Huertas, Casa de Diego Olmo Romero. D.
Eduardo Lerdo Bolaños Regidor 5o.

Seguidamente se acordó se publique y fije
en las puertas de los colegios un edicto dando cuenta al
publico los vocales que para tales se han designa-
do y los presidentes que para cada uno se han nom-
brado, remitiendo a este ultimo oficio de su nom-
bramiento. &a.

Tambien en cumplimiento de lo que esta prece-
dido, el Ayuntamiento se ocupo de examinar las vacantes
que hay de Concejales con obligacion por la Ley de
cubrirse en las proximas elecciones y distritos y Cole-
gios de donde proceden dichas vacantes, señalando
por ello los Concejales que corresponde votar en ca-
da Colegio, dando el resultado siguiente

Los Concejales de este Ayto, distritos de donde proceden y años
de que faltan, con expresion de quien los sustituye inte-
rinamente hoy con designacion de los puestos que hay que
votar en cada distrito en las proximas elecciones de Con-
cejales.

1er Distrito. La Palma 2 Colegios: 5 Concejales =

D. Antonio Muñoz Bueno procede de 1889 = Vacante = Cumplira 1893.
D. Agustin Coro Gomez procede de 1889. Sustituido interino por D.
Lucas Mesa Lamas. Cesa en Junio 1893.
D. Manuel Peinado Burgos. Procede de 1891. Dimitio. Fue sustituido

de interino por D Gabriel Lebano Burgo. Cesa en 1895.

D Franco Caballero Hurtado procede de 1891. Continuo hasta 1895.

D Jose Martinez Espinosa procede de 1891 y continua hasta 1895.

2º Distrito = La Poblacion 5 Concejales. Tres Colegios.

D Antº la Torre Arias. Procede de 1889. Dimitio y fue sustituido interino por D Eduardo Lerdo Bolaños: vacante fue cesaba en Junio de 1893.

D Luis Garcia Vallejo. Procede de 1889 = vacante cesa en 1893.

D Manuel Flores Ruiz 〃 〃 〃

D Antº Fernandez Rodriguez. Procede de 1891 Continua hasta 1895

D Emilio Rosa Lechuga 〃 〃 〃

3r Distrito = Tres Colegios. La Carrera 6 Concejales.

D Juan Pena Bueno. Procede de 1889. vacante. Cesa en 1893.

D Diego Luque Lopez. Dimitio = fue sustituido por el interino D Franco Garrido Cobos: procedia de 1889 = vacante por que cesaba en Junio de 1893.

D Jose de la Torre Garcia. Procede de 1889: vacante porque cesa en 1893.

D Fernando Morales Prieto. Procede de 1891 y cesa en 1895.

D Antº Contreras Fernandez 〃 〃 〃.

D Ramon Luque Lopez 〃 〃 〃.

4º Distrito = Tres Colegios. El Puente. Cinco Concejales.

D Nicolas Lopez Gimenez. Procede de 1889. Dimitio y en 1891 lo sustituyo por eleccion D Juan Lechuga Valdivia, ya este por haber dimitido por haberlo nombrado Diputado Provincial lo sustituyo en 1892 interino D Juan Martin Torre que cumple en 1893 y por ello es vacante

D Juan Contreras Fernandez. Procede de 1889 = En 1891 dimitio, sustituyendolo por eleccion D Bernardino Sanchez de Alcazar, ya este por haber dimitido en 1892 lo sustituyo interinamente D Franco Lebano Burgos que cesa en 1893 y por ello es vacante.

D. Jose Gonzalez Caballero. Procede de 1891. D. Justo y
D. Agustin Vargo interino en 1893. Suero D. Franco Lopez
Bueno que cesa en 1895 vacante
D. Diego Cano Galan. Procede de 1891 Continua hasta 1895.
D. Jose Vico Cuellar. Procede de 1891. Continua hasta 1895.

Seguidamente se presentaron para su examen y aprobacion al Ayt. y este las aprobo y ordeno su pago de las cuentas de gastos siguientes.

A D. Amador Dorado Martinez	25 p.
Al mismo Señor de la Casa	59 p.
A Pascual Caralle Martinez	55 p. 70 c.
Al mismo Sugeto	10 p.
A dicho sugeto	9 p.
A Maria Espiritu Casa Cuna 2.ª	7 p. 50.
A D. Francisco Caballero Hurtado	21 p. 06
A D. Segundo Peres Moreno Carpintero 93	131 p. 60.
A D. Ant.º Caballo Yeso y reparo de Ayt.	33 p. 77.
Al mismo p.r D. Joaq.n Abella Yeso Ayt.	33 p. 30.
A Ant.º Marchal Boquillas	11 p. 50 c.
A Jose Fernandez Herrero y Fran.co Chamorro Pelaez su honorario de tasadores de la quinta de 1893 y reconocim.to	40 p.
A Fran.co del Moral por la gratificacion que el Ayuntamiento le hace por el alumbrado del Campanario y repiques de vocacion y procesion del Corpus del Martirio de San Antonio de 1893	2 p. 50.
A D. Manuel Torres Ruiz de la cuenta de materiales presentada por efectos tasados para las obras del Ayt.º	9 p. 75
Al mismo Señor por otra d.º	8 p. 50

N. 0. 439.164 101

FABRICA NE DEL TIMBRE 1893



Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los Sres concurrentes de que yo el Secretario

Sesion ordinaria de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Asistentes
Sr Morales Pte
Torre García
Martinez
Cobreros
Fernandez
Garrido
Cobo de Diego
García
Lopez
Leon
Caballero
Liebana

Abierta alas diez de la mañana esta sesion bajo la presidencia del señor Alcalde D Fernando Morales Prieto, y asistencia de los Sres Concejales al margen se expresan fue leida el acta anterior, aprobada y firmada.

El Ayuntº examinó, aprobó, y acordó el pago de las cuentas de gastos siguientes.

A Prudencio Gomez	22 p	50
A Jose Maria Llanes	1 p	—
A Juan Lopez	"	60 d
Al mismo Señor	"	64 d
A Jose Martinez	32 p	
A Antt Santiago	1 p	50 d
A D Jaun Caballero	3 p	47 d
A Antt Santiago	18 p	
Al mismo Señor	7 p	50
Al mismo	5 p	
A Antt Villar Rodriguez	"	50 d

A Ant.º Santiago	ñ 75 cs
Al mismo	1 p.s 60 cs
Al mismo	ñ 75 cs
A Magdalena de la esperanza arbolé Prado	108 p.s 22 cs
A María Reporta	3 p.s 75.

Dada cuenta de la inst.ª presentada por Rafael Sanchez Luque de estos vecinos por lo cual expone que su difunto padre Ant.º Sanchez Escalona fue dueño de las siguientes fincas. 1.ª de dos fanegas de tierra olivar sitio majada pecho de guarin término municipal de Fuente Santa grabada con un capital de censo a favor del caudal de propios de esta Ciudad de Martos por cuyos réditos anuos se pagan cuatro pesetas. Otra de dos fanegas de tierra olivar sitio de la solana de igual termino gravada con un capital de censo a favor de mismo caudal de propios por el que se paga de réditos anuos cuatro pesetas. Que por fallecimiento de sus padres Ant.º Sanchez Escalona y Dolores Luque Santiago se dividieron y adjudicaron estas fincas entre sus herederos en esta forma siguiente = A el exponente Rafael Sanchez Luque una fracción de cada una de las citadas fincas constituentes, la 1.ª en una fanega, y la segunda en una fanega tres celemines designandoles de censo dos pesetas de réditos anuos a cada una de las mismas: y a su hermana Josefa Sanchez Luque otras dos fracciones, con labor, la de la 1.ª finca de una fanega, y la de la segunda de nueve celem.s correspondiendole de censo a cada una de las mismas dos pesetas de réditos anuos.

Y con el fin de que el Ayt.º como comunalista se sirva prestar su conformidad con la espuesta division, en cumplimiento de lo que ordena la ley lo hace presente a la Corporacion, rogando le sirva, una vez acordado ordenar se le expida el correspondiente Certificado de alguacil, para que pueda tener lugar la inscripcion de los testimonios en el Registro de la propiedad.

Instruido el Ayt.º de lo espuesto y resultando conforme con los antecedentes que existen en las oficinas

del mismo, acordo aquel por unanimidad manifestar su conformidad con la división de tierra y censo de que se trata como forma que en la exposición leído y que auténticamente se firja, se proponga y ordenando que se expida al interesado el certificado que de este acuerdo pide.

Dada cuenta de la inst.ª presentado por Jose Jamido Mora por lo que interesa se le amillaren nueve Celemines de tierra de riego al sitio del Puentezuelo o Torre Garcia que lleva amillaradas por un heredero su hijo ya difunto D.ª Jose Jamido Esposito, Cubillos, cuya propiedad justifica con el expediente posesorio instruido en este Juzgado y que presenta, Real, resulta lo siguiente, habiendo formado aquel ante el escribano D. Juan Serrano con fecha 1.º de Noviembre de 1891 y ratificado en 5 de Enero de 1892, anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido en 22 de Enero de 1892, por todo lo que, el Sr. Juez acordo por unanimidad, que en la Rectificación que se practica del amillaramiento se verifique la traslación que se solicita, poniendo en el Don Jamido Mora en su vigencia los nueve Celemines de tierra de riego del Puentezuelo o Torre Garcia con la clasificación que tenga, bajándola a el Don Jose Jamido Esposito, devolviendo al interesado el expediente que posesorio que la inst.ª presenta Manuel Espejo Bueno a nombre del Jamido Mora, dando orden para ello con lo pide en este acuerdo a lo que provee.

Vista la solicitud de Tomas Luque Hurtado de este domicilio por la cual pide le conceda una plaza en la escuela de adultos, por ser pobre y mayor de 18 años, el Sr. Juez le concede lo que pide por probar los requisitos necesarios p.ª obtenerla expidiendole la orden correspondiente.

Dada cuenta de la instancia presentada por los matarifes Contadores de este Matadero y Carniceria Manuel Ortiz, Jose Luis Diego Prados, Jose Ortiz, Manuel Pulido Hermoso, Vicente Borguez y Manuel Pulido por la cual manifiestan que por el trabajo matanza que ejercitan en el Matadero y expendedoras de Carnes en la Carniceria solo se les gratifica con cuatro centimos y medio por Kilogramo cuya retribución no compensa el trabajo que dan, suplicaban al Sr. Juez que se les elevara su retribución por aquello a diez cent.s

se fuera por cada Km que pase, y á razon de 1ª, que la Comisionado se haga cargo de la Conducion de las Carnes desde el Matadero á la Carniceria que hoy corban los Concurrentes. Enterado el Sñr acordo que pase esta nota á informe de la Comision Municipal de abastos, para que emita informe, y en vista de el se acordara lo que proceda.

Pago de cuentas

El Sñr acordo por unanimidad despues de examinadas, aprobar todas las demas cuentas de gastos presentadas por el Señor Alcalde ordenando su pago.

La Comision de obras D. Jose de la Torre Garcia y D. Jose Martinez que estaban presentes, dio cuenta de el reconocimiento practicado en lo relativo á que dicen que se ha hecho daño en la Carneria de la fuente nueva por [illegible] al construir varias casas de la calle San Franco y del practicado resulto: que dho sugeto ha hecho la obra sin permiso del Sñr: que efectivamente hizo daño destruyendo algunos atanores y continuo á seguido con cimiento Romano tambien un dar parte, acordando se en consecuencia que por el Sñr se haga la obra necesaria para que quede bien el desperfecto á costa del Sñr Ocasionador haciendo aquella Mayl Balbin.

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los Sñrs concurrentes de que yo el Sno Certifico=

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

105
N. 0.439.167



sion ordinaria de diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres,

Asistentes
Torre García Pte
Torre Ruiz
Contreras
Serrano
Fernandez
Martinez
Crespo
García Cobos
Soria.
Mera
D. F.co F.z Sebastian

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr D Jose de la Torre García primer Teniente Alcalde, por encontrarse enfermo el Señor Alcalde presidente y ausencia de los Sres Concejales que al margen se expresan fue leida el acta de la anterior, aprobada y firmada

Dada cuenta de la comunicacion que con fecha 5 del corriente cursó á este Ayt el Señor Admor de impuestos de la Provincia interesando otras de este Ayt de fechas 20 de Marzo y 1º de Mayo corriente cuales que se le pidiera se sirviese manifestar cuales eran los cupos del Tesoro por comun y en este pueblo en el ejercicio de 1892 á 93 y el de 1893 á 94 para proceder á la subasta ó adopcion de medios de cubrir su importe en el proximo año económico, y por lo que se sirve manifestar que dicha Admon entiende que sin embargo de las razones que en aquellas se aducian, tanto el cupo del año anterior como el del venidero deberan ser el de 14720 4 pts con que bien figurando en los ultimos ejercicios. Enterado el Ayt de lo que manifiesta la Admon y teniendo en cuenta las bajas que en los cupos de 1888 á 89 y siguientes le ha otorgado el Gobierno por diferentes RR O y entre ellas la ultima de 9 de Julio de 1892 por la que quedaba dicho cupo reducido en 1890 á 91 y subsecibos á la cantidad de 13432 pts, acordo por unanimidad que por este se liquiden los años anteriores con la baja concedida y sea el que sirva de tipo para la subasta de los derechos del Tesoro por comun en 1893 á 94, acordando asimismo que para el Jueves una Comision de los Concejales presidida por el Sr Alcalde para pro-

ceder á verificarse la liquidación citada de las bajas hechas, comprobando que tengan este derecho á satisfecho demas subsidios, pudiendo aplicarse á lo restante del ejercicio corriente.

Seguidamente y por ser urgente el caso, se procedió en esta forma que la ley tiene establecida á verificar por sorteo el nombramiento de la Junta de Contribuyentes, que habrían de acordar con el Alcalde el medio de cubrir el repartimiento de cuotas de este pueblo cuya operación practicada con toda escrupulosidad dió el siguiente resultado

1	D. Jose Martinez Cano	Mayor Contrib.te
2	D. Manl. Cobos Serrano	"
3	D. Jose Sotomayor Marcos	"
4	D. Juan Ant.o Sanchez Teba	"
5	Ecmo Sr. D. Ant.o Graciano Barco	"
6	D. Juan.o Brizo Yeguas	"
7	D. Ant.o Civanto Buenaño	Mediano "
8	D. Luis de Teba Jose	" "
9	D. Manuel Espejo Garcia	" "
10	D. Juan.o Ramirez Caballero	" "
11	D. Miguel Sanchez Ortiz	" "
12	D. Silvestre Espejo Hernandez	Pequeño "
13	D. Juan.o Ortega Santiago	" "
14	D. Ignacio Espejo Ocaña	" "
15	D. Juan Nuesa Serrano	" "
16	D. Rafael Briones Cano	" Exceptuante
17	D. Nicolas Lopez Jimenez	" "
18	D. Juan.o Luque Espejo	Industrial
19	D. Luis Cano Escano	Prof.r de Medicina y C.
20	D. Juan Bautista Perez	Eclesiastico
21	D. Jose Maestro Moriano	Mediano Contribuyente

Terminado el sorteo se acordó pasar á dar el nombramiento á los interesados por conducto del Sor Alcalde.

Dada cuenta del repartimiento que ha hecho la Diputacion Provincial entre los pueblos de la Pa de contingente provincial para 1893 a 94 resultó que corresponde á este pueblo la cantidad de 3998 ptas 35 cs que se ordena sean incluidos en el presupuesto municipal de este Ayt.

Teniendo en cuenta la Corporacion de la necesidad que hay de que se rieguen los arboles que se han puesto en el Camino de la estacion y Avenida del pueblo, se acuerda se les de un riego en la forma que el Señor Alcalde acuerde utilizando para mas de los peones que se necesiten, los dos barrenderos y en bestias á quienes se pagara su trabajo y á los barrenderos una gratificacion.

Se participa al Ayt. la reclamacion que hace la Admon de la Renta de Consumos contra los derechos de la cebada que se consume en los suministros del Egercito y Guardia Civil acordando se abone por el Ayt.

La Corporacion acuerda que en el Pliego de condiciones de la Renta de los Consumos se adicione para el año entrante uno, por lo cual se declara exento de dichos derechos toda la cebada que se gaste en los suministros de la tropa.

Igualmente, que de conformidad con las ordenes vigentes que se adicione una condicion en los pliegos que de ellas se ha de hacer para los arbitrios, que diga que han de acreditar los portores que tienen satisfechos los derechos al Estado.

Dada cuenta de la instancia presentada por Don Sr Pedro Liébana Maestro de la escuela incompleta de Vboras pidiendo á la Corporacion se digne aumentarle la escasa dotacion que tiene por los trabajos extraordinarios que pues ta, el Ayt acuerda que pase esta instancia á la Comision de presupuestos para que la tenga presente al formar el de 1893 a 94.

Por el Señor Alcalde se presenta el Certificado de los cubiertos que resulta á los Contribuyentes del Repartimiento de Consumos de 1890 a 91, y en virtud de la Situacion

apurado de fondos, que urgentemente debía acordó por unanimidad proceder al cobro de aquellos, dando les determino 8 días p.ª que paguen sin cortes, haciendoselo saber por papeletas.

Por el Señor Presidente de la Junta de Beneficencia D. Antº Contreras se manifestó, que el deposito de agua de beber de San Juan de Dios, esta inservible, reclamando urgente composicion, lo que acordó en el acto abonando se su importe.

Asimismo acordó que se proceda inmediatamente á la adquisicion de un deposito de hierro ó piedra para el agua de beber en dicho Hospital, abonandose su importe, puesto que el que hay esta casi inservible y todos los dias hay que estar cortando en composiciones.

Se examinaron y aprobaron ordenando su pago de las cuentas siguientes

A D. Juan Perales, de el valor de una lata de petroleo un derecho de consumo para las luces de las oficinas de este Ayuntº. 11 p.s 30 cs

A Antonio Santiago Luque valor de un cuartillo de petroleo para lavar la cerradura y jornal de una muger invertido en pregarlo subir de estas oficinas en el dia que se declararon estas 1 p.s 30 cs

A Antonio de la Rosa Vega pago de el importe de el material que ha suministrado de petroleo tubos y torcidas y aceite de olivo para el alumbrado publico de esta Ciudad en el mes de Mayo de 1893 388 p.s 33 cs

No habiendo mas asuntos de que tratar se

109

N. 0. 439.168



dio por terminado el acto que firmamos los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sesion extraordinaria de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres celebrada por el Ayuntº y Contribuyentes avecindados para acordar los medios para hacer efectivo el cupo de reemplazamiento de Consumos y sus Recargos, y el cupo de la Sal timbrada

Sres asistentes del Ayuntº

D Jose Torre Garcia Pte
D Manuel Torre Ruiz
D Antº Muñoz Bueno
D Jose Martº Espinosa
D Antº Fernandez
D Fco Garrido Cobos
D Emilio Rosa
D Lucas Mera
D Fco Espejo Bueno

En la Ciudad de Martos á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres Reunidos en esta Sala Capitular de esta Casa Ayuntº siendo las diez de la mañana los Sres Concejales y avecindados Contribuyentes que previamente estaban nombrados conforme á la ley y que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor primer teniente Alcalde y Alcalde accidental por ausencia del Señor propietario, D Jose de la Torre Garcia, se declaró por este, y en virtud de que había mayoria absoluta de los Concejales y avecindados, abierta la sesion á que habian sido convocados en forma legal

D. Fran.co Sieban Mayor.
D. Jose Brio.

el cual dijo: que este Ayuntamiento por objeto proveer á la adopcion de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus Recargos y la sal sin ellos, asi que el de los alcoholes de esta poblacion y quatro mas cuyos años economicos de 1893 á 94; 1894 á 95; y 1895 á 96 siendo el cupo del Tesoro por aquellos conceptos el de 134937 p.s para cada uno de los años ya dichos, segun lo ordenado por la Admon de impuestos de la Provincia leidos todos los Sres concurrentes, despues de una detenida discusion acordaron por unanimidad, que dicho cupo fuese el que sirviese de base y punto de partida de todos los acuerdos que hubieran de adoptarse en esta Asamblea con el espresado motivo, eligiendo por unanimidad el medio del arriendo á pliego libre en subasta publica de los derechos de las especies ya espuestas, para los años economicos de 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 á 96 cuya subasta debe verificarse á la mayor brevedad.

Contribuyentes asociados
D. Jose Martinez Cano.
" Fr.co Ant.o Sher Zeta
" Ant.o Graciano Baro.
" Luis Feba Torres
" Manl Espejo Garcia.
" Fr.co Ramirez Caballero.
" Jose Mauricio Moriano.
" Silvestre Espejo Hernandez
" Fr.co Ortega Santiago.
" Juan Rivera Serrano
" Rafael Briones Moreno
" Nicolas Lopez Gimenez
" Fran.co Luque Espejo
" Luis Canis Cebada

Para mayor claridad se acordo en manifiesto en esta acta los pormenores detallados que forman el cupo gral del Tesoro resultando aquel ser el siguiente.

Por consumos y cereales hecho ya rebajo otorgada por R.l O. de 9 de Julio de 1892. — 122670 p.s
" por alcoholes id id id id id. 8178 p.s
" por Sal id id id id id. 4089 p.s

Total cupo para el Tesoro en cada año 134937 p.s

Asumido que con arreglo á la Ley sobre el Impuesto tan solo para formacion del cupo y nunca para que sea amento á gravamen sobre los tipos de tarifa y recargos, y por consiguiente sin que tenga derecho de ninguno de dar á cobrar ni reclamar lo el Ayuntamiento 4048 p.s 11 cs.

Recargo Municipal del 7 p.s tan

solo sobre las 13.848 ptas que importan los consumos terrales y alcoholes como cuota del Tesoro, habiendo excluido la subsidiaria recargo ——— 99.444 ptas 48 cts

Total cupo para la 1ª subasta ——— 238.429 ptas 89 cts

Segun se dice anteriormente, el cupo de arriendo para cada uno de los años económicos de 1893 a 94, 94 a 95 y 95 a 96 asciende a la suma de 238.429 ptas 89 cents. las cuales servirán de tipo para el arriendo en subasta en esta población, siendo aquella pública y á viva voz libre de todas las especies de consumos ya dichas y bajo las condiciones que expresa el pliego que de ellas queda aprobado en esta sesion y que se inserta por separado en el expediente de arriendo, debiendo anunciarse la subasta con diez dias de anticipacion, observandose todas las demas formalidades que por la ley estan establecidas.

Tambien quedó acordado que la Corporacion Municipal debe fijar la parte que del cupo corresponde al extramuros y que debe hacerse efectivo con arreglo al Capítulo 2º del Reglamento, teniendo en cuenta para la especificacion de terminacion los habitantes empadronados de que consta dicha zona, y que el tipo de gravamen individual, es equivalente al 50 % del que á esta localidad se ha tenido en cuenta para fijarle su encabezamiento general. Asimismo se acordó, que si no hubiese postor por el tipo en la primera subasta que se celebre no se pueda anunciar la segunda sin que previamente se reuna otra vez la Junta y elija el medio de cubrir mencionado encabezamiento general. Asimismo se acordó, y no habiendo mas puntos por ahora en que ocuparse relativos á la cuestion, se dió por terminado el acto, ordenando se ponga este acuerdo en conocimiento de la superioridad, segun lo dispuesto, leyendose la sesion y firmando este acta

los 11 Concejales y asociados concurrentes de todo
lo cual yo el Sno Certifico

Sesion extraordinaria de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos no-
venta y tres, para el Ayto y asociados constituidos en Junta Munici-
pal para verificar la aprobacion del presupuesto Municipal ordinario de
1893 a 94 y el adicional de 1892 a 93

Asistentes
D Jose Jose Garcia Pte
" Manl Jose Ruiz
" Sot Secretor

En la Ciudad de Alcoy á diez y nueve de Mayo
de mil ochocientos noventa y tres siendo las diez de la
mañana se reunieron en el Salon Capitular previa

N. 0.439.278



D Jose Mart.ª Espinosa
" Just.º Fernandez
" Fr.co Garrido Cobos
" Leonardo Lardo
" Jesús Garcia
Lucas Mesa
" Paul.no Lopez
Asociados

D Fran.co Carnero Lopez
" Just.º Prieto
" Manl Rubio Perez
" Salvador Orla
" Just.º Gonzalez Torre
" Fran.co Santos Zaragoza
" Jose Garrido Becerra
" Migl Mena Ortiz

citación en la forma prevenida para este dia de sesión
bajo la presidencia del Sor primer Teniente Alcalde D Jose de la
Torre Garcia por ausentarse enfermo el Sor Alcalde propietario
y asistencia de los SS Concejales y asociados que al margen
se expresan, con objeto de constituirme en Junta Municipal para discutir aprobar y votar el presupuesto Municipal ordinario de 1893 a 94 y el adicional de 1892 a 93;
y como quiera que apesar de haber transcurrido mas
de una hora, no se hubiesen reunido mas que diez
SS Concejales cuyo de 11 que son numerarios p.a tener mayoría y ocho SS asociados cuyo de los once que forman con
mo no hubiese mayoría para celebrar esta sesión, se
ordenó que en cumplimiento de lo que ordena el articulo
149 de la Ley Municipal vigente se cite por el Sor Alcalde
presidente para nueva sesión á esta Junta con tal objeto para ocho
dias despues, á objeto de que pueda tomarse acuerdo
con los SS que concurran cualquiera que sea el dia 27 del corte.
firmando esta los SS concurrentes de que yo el Sro Secretario

1.ª Sesión de la Junta Municipal p.a la votación de presupuesto ordinario del p.to de 1893 a 94 y adicional de 1892 a 93.

Sesion ordinaria de veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres

Presidente Sr Alcalde
Vocales Sres Gonzalez Pla Contreras Caballero Fernandez

Reunido en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el dia arriba indicado siendo las diez de la mañana para celebrar sesion ordinaria los Sres que al margen se expresan, como a pesar de haber transcurrido media hora no se hubiesen podido reunir mayoria de los Concejales para poderla celebrar, se atendio la prescrito para acordar la causa de que no hubiese tenido lugar, firmando lo los Sres concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Acta de discusion votacion y aprobacion del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el Año economico de 1893 a 94 y del adicional de 1892 a 93, celebrada con segunda citacion el dia 27 de Mayo de 1893. por no haberse reunido mayoria de los vocales para poderlo hacer acordado el dia 19 de dichomes para el que fueron convocados por primera citacion, siendo por tanto esta segunda

Presidente Sr Fernando Morales Pla
Vocales Sres

En esta Ciudad de Huelva a veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres: previa citacion

D. Ant. Cordeiras. por segunda vez por no haberse reunido mayoría de
„ Manl. Torres Ruiz. SS. Vocales para poder tomar acuerdo en la primera
„ Ant. Amor Bueno sesión convocada para dicho objeto el día diez y nue-
„ Jose Mart. Iglesias ve del corriente en la forma que la ley tiene esta-
„ Ant. Fern. Rodr. blecido y con cuantos requisitos aquella determi-
„ 7mo Garrido Lodeiro. na se reunieron los S. que componen la Junta Admi-
„ Emilio Nora nistrativa que al margen se expresan bajo la presidencia
„ Lucas Mera del señor Alcalde D. Fernando Morales y Prieto, quien
„ Diego Covo declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto
Asociados de ella era proceder á la discusión y votación definitiva
„ Juan Lopez Roman del presupuesto ordinario de este año para el inmediato
„ Manl. Rubia Vico año económico de mil ochocientos noventa y tres á mil
„ 7mo Santiago Luque ochocientos noventa y cuatro, y del adicional de
„ Ant. Pichot mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa
„ Fran. Romero Lopez y tres, cuyos proyectos fueron formados por la
„ Fco. Vega Moreno. Comisión de Hacienda en veintiocho de Abril último
„ Suplente Juan Roman mo, y fijado por la Corporación municipal en sesión
„ Ramon Fern. Venerable de tres del corriente, sin que hubiera existido contra
„ Jose Garrido Venerable los mismos reclamación alguna, á pesar de
„ Ant. Gonzalez Torre haber estado expuestos al público por término de
quince días como prebiene la ley. Acto continuo y
de orden del Señor Presidente, el Sr. que suscribe
dio lectura al proyecto del ordinario de 1893 á 94, habien-
dose discutido detenidamente todas las partidas que
constituyen los gastos é ingresos del mismo, y encon-
trandolo ajustado á las disposiciones vigentes y á las
necesidades y recursos de la localidad se acordó por unani-
midad aprobarlo en todas sus partes sin introducir en
él alteración alguna, quedando en consecuencia fijos
los definitivamente los ingresos en 187389 ps. 62 cts.
y los gastos en la misma cantidad de 187389 ps. y 62 cts.

Seguidamente se dio lectura por el Sr. antes
mo al proyecto del presupuesto adicional de 1892
á 93, habiendose discutido detenidamente todas las

partidas que constituyen los gastos é ingresos del mismo y encontrandolos conformes con las disposiciones vigentes, acordó por unanimidad aprobarlo en todas su partes sin introducir modificación alguna, quedando en consecuencia fijados los ingresos en ciento catorce mil ochocientas nueve pesetas y setenta y siete cts y los gastos en 107741 pesetas 92 cts quedando un sobrante de 7067 ps 85 cts

En atencion a que lo puesto se halla absolutamente conforme con los proyectos presentados por la Junta acordó hacerlo saber así al pueblo cumpliendo las disposiciones de la Circular de gobierno de siete de mil ochocientos setenta y nueve y que se remitan los dichos presupuestos aprobados con una copia de esta resolucion de la presente acta en la parte que a cada uno corresponde al Sor Gobernador Civil de la Provincia para los efectos que determina el artículo ciento cuarenta de la Ley Municipal. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Le

FABRICA NL DEL TIMBRE 1895



N. 0.439.163

sion ordinaria de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres

El Alcalde. Morales Pº
Torre Garcia
Contreras
Muñoz
Martinez
Espejo
Mesa.
Caballero
Lerdo.
Fernandez
D. Fco Felix Leban

Abierta la sesion dieron de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Morales y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, fue leida el acta de la anterior aprobada y firmada.

Seguidamente se presentaron los proyectos formados por la Comision nombrada de los pliegos de condiciones que habian de regir para las subastas de arriendo de los arbitrios Municipales del Aceite Crudo Calle Gracia; del 1º del frente esquina á la Calle gracia: del 2º del frente esquina á la Calle Colonadas; del 1º de la Colonadas: del 2º de dicha Calle: de los pesos y medidas de aceite vino vinagre aguardiente y licores de uso obligatorio: de la medida ó peso de cereales y legumbres de uso obligatorio: de los puestos de vendejo de la plaza de abastos: de los pesos y romanas de uso obligatorio, escepto los articulos que abraza el de la aceite &ª: el de las aguas de Riego de los Molinos y Motor: el servicio del alumbrado publico de esta Ciudad, los cuales despues de discutidos, fueron aprobados en cuanto forma que aparecen insertos en sus espedientes respectivos, acordandose por unanimidad que subasten los arriendos de aquellos quedando los Vecinos obligados á su cumplimiento.

El Señor Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento que la primera subasta de los derechos de Consumos de esta Ciudad para los tres años inmediatos tendria lugar el dia nueve de Junio proximo, quedando aquella citada.

Teniendo en cuenta lo escaso del tiempo para las operaciones que tienen que tener lugar con arre-

de Comun, debe ser inmediato, y para evitar todo lo que como se presume, sucedio lo que en los años anteriores, que siempre se hallo por otro primero subasta, se acordo por unanimidad, que para no perder tiempo y por lo urgentisimo del caso se cite al Ayt.to y concurrentes asociados para el dia nueve del proximo mes de Junio a las tres de la tarde para dar cuenta de el resultado de la subasta, y caso que aquella resulte desierta, que tome segun lo acordado respecto de lo que debe hacerse.

Aprobacion y pago de cuentas de gastos

El Ayun.to aprobo despues de examinadas todas las cuentas de gastos presentadas por el Sr. Alcalde acordando por unanimidad se paguen

Visto el informe presentado por el Sr. Diputado Ortiz de este vecino pidiendo que el Ayt.to le espida certificacion de lo conducente de terreno que para edificar le hicieron hacia el año de 1881 en el Callejon de Bartolome de este pueblo al Sr. Jose Amaro Gimenez, el Ayt.to acordo, que por la Sria se busque dicho informe y de resultar cierto se le espida el certificado que interesa.

Visto el Oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia por el cual manifiesta que si hay algun vecino de este algun reclamacion que hacer sobre las otras especuladas en la ultima reseccion de este termino Municipal, se acordo se publique un bando haciendolo saber a este vecindario, contestando entre tanto a dicha Autoridad y al Ingeniero Jefe de la Comprension en Malaga, que estan sin pendientes de resolucion las referentes reclamaciones y de vecinos de este sobre pasar a nivel de cultivo en sus fincas y haber tomado ya terreno del de utilidad, no se puede espedir el Certificado que se pide, que tiende a probar que no se han producido reclamaciones.

Visto el int.º de Juan Bautista Barquier pidiendo que el Ayt.º se digne señalarle entre sus muchos premios algúna gratificacion por los trabajos que ha practicado como mentorio en la obra de Ayt.º, se acordó por mayoridad que estando ya aprobado el presupuesto del ejercicio inmediato, no se podia acceder a lo solicitado pero que el Sor Alcalde y los tengan presente para que entre como temporero primero ú otro cualquiera en los trabajos extraordinarios de modo que pueda sus conocimientos sean suficientes p.ª los trabajos que se ejecuten abonandole sus jornales.

El Señor Alcalde puso en conocimiento del Ayt.º que debido á las repetidas faltas de asistencia á la oficina desde hace mucho tiempo que tiene cometiendo el escribiente int.º D. Rubio Angel le ha hecho varias consejos, amenazas de apercibimiento y produciendo hallarse en este conducto cual persona ejecutó trabajos de oficio habia tenido aunque con consentimiento que suspendido de empleo y sueldo mientras daba cuenta de ello al Ayuntamiento para que en su vista acordara lo que creyera mas conveniente. Discutido la espuesta por el Señor Alcalde y en atencion á que las faltas han sido cometidas por mucho espacio de tiempo y ninguna halla sido posible corregirlas á pesar de las amonestaciones que se le han hecho se acordó por mayoridad declararlo cesante de dicho puesto manifestandolo así al interesado para su conocimiento.

El Ayuntamiento acordó nombrar á los Concejales D. Paulino Caballero Bustado y D. Lucas Mesa Lucas para que con el Señor Alcalde asistan á las subastas que haya de hacerse de obras de comun de esta Ciudad por los años económicos proximos, á quienes se les hará saber.

Tambien nombro como Notario para que concurra segun la ley á las espresadas subastas de comun á D. Evaristo Mingues y Moya: y si este no pudiese por cualquiera causa á D. Jose Molina Moreno á

quienes se les hará saber este nombramiento.

El Sñr examinó, aprobó y ordenó el pago delas cuentas de gastos siguientes, presentadas por el Sarto Alcalde

A D. Manuel Torres Ruiz	11 p 92 d
A D. Amador Dorado Carcel Mayo 93	23 p 50
A D. d. d. Beneficencia d.	25 p.
A Admr. de Rbos alumbrado Mayo 93	388 p 33
A D. Franco Caballero.	16 p
A Manl Cardenas	15 p 15 d.
A el Sor Juez Municipal 4º Tnte del Matº del Juzgado de 1892 a 93	37 p 50
A Amador Melero	4 p 00 d
A Diego Olmo	1 p.
A el Director dela Carcel	2 p 10 d
A Laureano Luque Ciudad en haber como auxiliar temporero en los trabajos electorales, los Dias 21, 22, 23, 25, 26, 27, y 28 de Abril ppte. y 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 13, 14, 16, 17, 18 y 19 Mayo 93 a 2 p	40 p
A Franco Rober. por dos cubos Dias 5, 6, 7, 8 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 de Mayo de 1893.	26 p
A Ant Vázquez	2 p 62 d
A Ant Santiago Luque	00, 31 d
Al mismo d	00 25 d
Al Superior del Hospital Abril 93.	284 p 85 d
Al mismo por Dn del mes de Mayo 93.	323 p 50
A Amador Olamoro Hospital	2 p.

Pago de sueldos a los empleados de Mayo de 1893.

También se acordó el pago delos sueldos delos empleados en fines de Mayo de 1893 A Manl Torres Ruiz 6 p 51

Vista la instancia de Jose Martos Cuenta dueño de un Coche por la cual manifiesta que segun resulta del cuaderno de este propios, es deudor de Vecino de Zahara Jose Zelenis

N. 0.272.183
121





Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntº y Sº Contribuyentes asociados que la ley prebiene en el dia nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres á las seis de la tarde, para dar cuenta de no haber habido postores en la primera Subasta de los derechos de Consumos de esta Poblacion para los tres años economicos inmediatos de 1893 a 94, 94 a 95 y 95 á 96 celebrada hoy de once de la mañana á una de la tarde, con objeto de acordar nuevo medio de cubrir el importe del espresado arriendo en el año economico y un medio

Asistentes

Sº Alcalde Presidente
D. Fernando Morales Pto
Sº Ayuntº Concejales
Dn Antº Contreras
Dn Manuel Torres Ruiz
Dn Antº Alonso Bueno
Dn José Martº Espinosa
Dn Luis Garcia Valle
Dn Emilio Bonachelo
Dn Franco Julio Liébana
Dn Lucas Menacho
Dn Eduardo Leal.

Sº Contribuyentes asociados
Dn Luis Cantos Liébana
Dn José Martº Cano
Dn Antº Graciano Baro
Dn Mariano Segura
Dn Antº Vicente Bueno
Dn Luis de Leba Torre

Sº Secretario
Dn Francº Garrido Cobos

Dn Francº Caballero.

En Martos á once de Junio de mil ochocientos noventa y tres, siendo las seis de la tarde y prebia citacion se reunieron en esta Sala Capitular de esta Casa Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sor D. Fernando Morales Prieto Alcalde de dicho Ayuntamiento de los mismos Sres Concejales y contribuyentes asociados que al margen se espresan; y por el Sr Presidente se manifestó, que debiendo verificar este Ayuntamiento en 21 de Junio de los Concejales y de igual numero de los asociados esta junta y se habian contado nueve y votos, resultando hallarse presentes doce de los primeros y catorce de los segundos, constituido por tanto mayoria y con el objeto de celebrar y por ello con aptitud legal para tomar acuerdos: por tanto por el Sr Presidente se declaraba abierta la sesion, esponiendo seguidamente que el objeto de esta reunion era el de dar cumplimiento al acordado en la anterior sesion por la misma de dar cuenta de que en el dia de hoy y de 11 de la mañana á 1 de la tarde se habia celebrado el acto de la 2ª subasta de arriendo de estos consumos por los cuatro años economicos inmediatos, o sea los de 1893 a 94, 94 á 95 y 95 a 96. por el tipo señalado de anteriormente, sin que durante dicho periodo se hubiese presentado licitador alguno por lo que se habia verificado lo correspondiente en dicha subasta

" D. Manl Lopez Garcia " de ello, la cual presentado á la Junta en comprobacion de lo dicho.
" Sr. D. Ramiro Caballero " que apremiando, como esta comprende, el tiempo, habia llegado
" Silvestre Lopez Hernz " de nuevo segun le convocatoria, y en cumplimiento de su orden pasa
" Sr. Alcalde Santiago " Junto, para q. tenido conocimiento del resultado negativo de
" Nicolas Lopez y Jnn. aquello, escribiera acordar nuevo medio de realizar el cupo de
" Jose Maestro Moriano " comun de este pueblo p. el ano inmediato, para lo cual queda
" Sr. Sust. Sheu Teba " la abierta discusion.

" Manl Robles Serrano " Diferentes SS. usaron de la palabra, esponiendo sus opiniones, manifestando unos q. debia procederse á anunciarlo 2. la baja en la forma q. lo hay ordenado, y otros que no debia hacerlo ya al respecto vecinal, por cuanto la 3ª parte que quedara sin cubrir en la misma, habia de hacerse efectiva por medio de repartimiento, gravando siempre á los Contribuyentes; El Sr. Presidente manifesto la situacion apurada en que se encuentra el Ayuntamiento y la necesidad que habia de contribuir todos á que no quede la Corporacion á merced de ingresos ilusorios, cuando las obligaciones q. habia que satisfacer eran permanentes y periodicas: que la administracion pasada, cuantas veces se habia encontrado habia sido lo mismo habiendo la tendencia que suponia y q. los repartimientos sobre ser el medio menos justo en su distribucion, tenia el escollo q. la esperiencia habia demostrado, deq. su recaudacion habia siempre que se habia encontrado y por todos los atrasos y dificultades, dificultades en cobro, por la negligencia en el pago de muchos, la imposibilidad material de otros, y el fallido en balance, llevando esto consigo la falta de ingresos periodicos en la Caja Municipal tan necesarios para atender tambien periodicamente á las obligaciones del Tesoro, de la Provincia y del Municipio, aparte de que juzgaba que para llegar al reparto habia cumplimiento legales que cumplir, habiendo formado por todo ello el Ayuntamiento la opinion basada en la esperiencia de muchos años q. cuenta, es posible ingresar de una manera abundante para atender á las obligaciones dichas, mientras que con el repartimiento solo hasta nunca, esponiendo estas razones á los Sres. reunidos, por si estas creen ciertas y de fundamento las tuvieren presentes en su decision. Oido lo espuesto por el Sr. Presidente, dijeron

les tubo votado a favor de la palabra, manifestando cada cual en su respectiva
apreciaciones, por todas y publicidad manifestado estar suficientemente ilustrado
de lo clamado, y pedido votacion nominal para acordar el nuevo medio de
pagarse el Cupo de Consumos de este pueblo en el año economico de 1893 a 94, se
verificado aquella dio el resultado siguiente=
Sres que votaron porque se verificara la 2ª subasta - D. Antº Cortes Fernandez Concejal = D. Manl Torres Ruiz id = D. Antº Antonio Bueno id = D. Jose Martin Espinosa id = D. Luis Jaime Vallejo id = D. Emilio Rosa Lechuga id = D. Fº Antonio Burgos id = D. Lucas Mesa Lauras id = D. Eduardo Lerdo Bolaños id = D. Manl Garrido Cobos id = D. Luis Canto Liebana = Asociado D. Fernando Morales Prieto Medalla Art. id que boto el ultimo de todos los presentes = Sres que votaron por q se pague el Cupo de Consumos de este pueblo por repartimiento vecinal en el año economico de 1893 a 94 = D. Jose Martinez Caro, Asociado = Los Sres D. Antº Graciano Baro id = D. Manl Antº Zegueras id = D. Antº Civanto Buenano id = D. Luis de Toba Torres id = D. Manl Espejo Garcia id = D. Manl Antº Ramirez Caballero id = D. Silvestre Espejo Hernandez id = D. Fº Ortega Santiago id = D. Nicolas Lopez Gimenez id = D. Jose Martin Moriano id = D. Manl Antº Sanchez id = D. Manl Cobos Serrano id = D. Manl Antº Caballero Hurtado Concejales.

Habiendo resultado de la votacion que once Sres Concejales y
un Sr asociado que formaban doce, habian votado por la
segunda subasta, y trece Señores asociados, y un Señor
Concejal por el reparto, se vio tener mayoria este ultimo
medio, acordandose por lo tanto estender la presente nota de
lo que se remitira inmediatamente certificado de ella a la Superio
ridad para su conocimiento debido y autorizacion por la misma
segun la ley ordena para verificar el reparto acordado, dando
con ello por terminado el acto q firmamos los Sres Concurrentes, de que yo
el Sno certifico=

Fernando de Morales Francisco Espejo Bueno

Francisco Caballero

José Martínez Espinosa

Manuel de Torres

Francisco Lucena

Eduardo Verdugo Bastos

Antonio Contreras

Nicolás Lopez

Luis de Tena

Antonio Cisneros

Francisco Ortega

Antonio Graciano

Francisco Sousa

Francisco Antonio Sanchez

Manuel Reyes

Octavio Reyes

Francisco Ramirez

Luis García

Emilio de la Rosa

A. Moreno

José Martinez Cano

Lucas Mesa Lauras

Luis Canó

Manuel Carmona

Frio

N. 0.272.184

125



Sesion extraord.ria de veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y tres celebrada por el Ayuntamiento y Junta de Contribuyentes que la ley previene para dar cuenta del fallo dictado por la Administracion de Impuestos de la Rta en el Espte. de doble cuota de medios formado por la misma para realizar el encabezamiento de Consumos de esta Poblacion en los años economicos de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, noventa y cuatro á noventa y cinco y noventa y cinco á noventa y seis.

Asistentes. En la Ciudad de Martos á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y tres, siendo las doce de la mañana D. Jose Jose Garcia, se reunieron en esta Sala Capitular de esta Casa Ayuntamiento, previamente citados y bajo la presidencia del Sr. Caballero Alcalde D. Fernando de Morales y Prieto, los SS. Concejales D. Jose de la Jose García, D. Manuel Torres Ruiz, D. Francisco Caballero Hurtado, D. Luis García Vallejo, D. Lucas Mesa Sanras, D. Antonio Contreras Fernandez, D. Antonio Muñoz Bueno, D. Gabriel Liebana Burgos, D. Juan Peña Bueno, D. Francisco Espejo Bueno, D. Antonio Fernandez Rodriguez, D. Francisco Garrido Cobos, D. Diego Covo Galan, D. Eduardo Lerdo Bolaños, D. Juan Marin Torres y D. Emilio de la Rosa Lechuga asi como los SS. Contribuyentes avecindados D. Luis Cano Liebana, D. Luis de Teba Torres, D. Francisco Luque Espejo, D. Juan Mesa Serrano, D. Juan Bautista Perez, D. Francisco Ortega Santiago, D. Jose Martinez Cano, D. Antonio Civanto Buenaño, D. Vicente Espejo Hernandez, D. Manuel Espejo García, Rmo. Sor D. Antonio Graciano Baro, D. Francisco

D. José Martínez Cacho
" Juan Mateo Serrano
" Luis Cabo Lomo
" Fco Diego Hugo
" Gabriel Guardia Bravo
" Silvestre Lopez Hernandez
" Manuel Lopez Garcia
" Antº Jerónimo Bajo
" Fco Antº Sanchez Teba
" José Martín Moreno
" Nicolas Lopez Jimenez
" Fco Ramirez Caballero

Antonio Sanchez Teba, D. José Martín Moreno, D. Nicolas Lopez Jimenez y D. Franco Ramirez Caballero, y en virtud á constar el Ayuntamiento de veinte y un Sres Concejales, y de igual numero los Sres Contribuyentes avecindados, y habersen reunido para este acto diez y siete Sres Concejales y quince Sres Contribuyentes, resultando mayoria absoluta en cada grupo y en conjunto, el Señor Presidente declaró abierta la Sesion, y en su virtud dijo.

Que á la Junta en general consta, que en esta sesion celebrada por la misma en nueve del corriente, é inmediatamente despues de celebrada sin efecto la primera subasta de los derechos de Consumos de esta poblacion para acordar nuevo medio de cubrir el Cupo de dicho encabezamiento, en vista de haber resultado desierta aquella, se habia acordado por mayoria adoptar, para realizar dicho cupo por el año economico proximo, el medio del repartimiento vecinal. Que con arreglo á lo que previene la segunda parte del artículo ciento cuarenta y dos de la Instruccion del ramo, se habia puesto dicho acuerdo en conocimiento del Señor Admor de Impuestos y propiedades de la Provincia á objeto de que se sirviera dar su autorizacion para proceder á verificar el reparto, previo el nombramiento por dicho centro de las personas que habian de formar aquel. Que reclamado por dicho Centro Provincial el espediente original del arriendo para examinar si en el mismo se habian cumplido por la Junta las prescripciones legales antes de llegar al acuerdo del repartimiento, y remitido aquel segun se ordenaba dicho espediente, ha sido debuelto este al Ayuntº con la comunicacion y fallo que en el dato se leian y el que integro se insertaba en dicha acta y el cual decia asi: " Hay un sello

firmas que se han de recoger

Ayunt.º

~~D Ignacio Mendez~~
~~" José Torres García~~
~~" Manuel Torres Ruiz~~
~~" Franco Caballero Bautista~~
~~" Luis García Vallejo~~
~~" Juan Mora~~
~~" Antº Cantinas~~
~~" Antº Moreno~~
~~" Gabriel Cabeza~~
~~" Juan Pina~~
~~" Franco Espejo Moreno~~
" Antº Fernandez
~~" Franco García Cobo~~
" ~~Diego Cano~~
" ~~Eduardo Cerdo~~
" ~~Juan Martin~~
" ~~Emilio Dura~~

Junta

— D Luis Cano
+ " ~~Franco Lagos Espejo~~
+ " ~~Juan Bautista Pina~~
1 " José Martinez Cano
1 " Juan Rivera Serrano
1 " Luis de Vera
1 " Franco Ortega Santiago
1 " Antº Cibanto
1 " Silvestre Espejo
1 " Manuel Espejo García
" Antº Graciano
1 " Franco Antº Sanchez
1 " José Macario Moriano
1 " Nicolás Lopez Jimenez
" Franco Ramirez Caballero

en tinta azul que dice: Bienes de inmuebles y propiedades = negociado de Consumos = Nº 1848 = Adjunto remito á VS el expediente incoado por ese Ayuntº para llevar á Cabo el arriendo del cupo de Consumos correspondiente al ejercicio próximo, á fin de que cumplo cuanto en el mismo se prebiene. Dios guarde á VS muchos años, Jaen diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres = Ramon Bascuñana = Sor. Alcalde de Martos. Fallo = Sor. Administrador = Visto el precedente expediente formado por el Ayuntamiento de la Ciudad de Martos para hacer efectivo su cupo de Consumos por medio de arriendo en el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro y los dos siguientes = Resultando que cumplimentadas cuantas formalidades estan determinadas por la vigente Instrucción del ramo, tubo lugar la subasta el dia nueve del (corriente) mes actual, quedando desierta por falta de licitadores. Resultando que en la sesion celebrada por el Ayuntamiento y Junta de asociados el indicado dia nueve, y despues de larga deliberacion sobre el nuevo medio que debian adoptar para cubrir el cupo, decidió la mayoría que este fuera el de reparto vecinal, de todas las especies que comprende la primera tarifa unida al Reglamento de Consumos, no sin grandes protestas por parte de la minoría, fundandose en que el medio acordado, á la vez de que es ruinoso para los intereses del Tesoro cuanto para los del Municipio, está fuera de todo procedimiento legal. Considerando que el artículo cincuenta y tres determina taxativamente, que celebrada la primera subasta sin resultado, se procederá al anuncio y celebracion de una segunda en iguales condiciones que la primera, y en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe total de la

misma, adjudicandose el remate al mejor postor sin ulterior licitacion.

Considerando que el articulo cuarenta preceptua que en las poblaciones donde no sea posible el arriendo, antes de acudir al reparto vecinal, debe procederse al encabezamiento obligatorio de los ramos de liquidos, ó granos, cuyo precepto no se ha tenido en cuenta por los SS que componen la mayoria que han optado por el reparto;

Considerando que solo en el caso de adoptarse la admon Municipal, es cuando no debe tener lugar la celebracion de la segunda subasta segun lo dispuesto en el articulo cincuenta y cuatro de la citada Instruccion;

En su virtud el negociado propone á VS en el sentido de que procede acordar se devuelva este espediente al Ayuntamiento de Martos, para que sin demora, proceda al anuncio y celebracion de la segunda subasta, en armonia con lo que dispone el articulo cincuenta y tres antes citado: VS sin embargo acordará. Jaen diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres = El Oficial; Jose Posada = Hay un sello oficial que dice, Administracion de impuestos y propiedades; Jaen = Junio diez y nueve = Conforme = Basurta na.

En su virtud, que daba cuenta de ello á la Junta para su conocimiento, como asunto que procede de acuerdo tomado por la misma, a objeto de que se cumpliese lo acordado por la superioridad pudiendo por este medio, si algun Señor asistente no estubiera conforme con aquel, manifestarlo, y hacerlo constar asi en uso de su derecho.

Difuntes, SS usaron de la palabra ya

N. 0.272.182

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1895



cu fesor ya en contra del fallo recaido por la superioridad en el expediente, manifestando por ultimo estar conformes con dicho fallo y que se cumpla, los Señores Concejales D. Jose de la Torre Garcia, D. Manuel Torre Ruiz, D. Francisco Caballero Hurtado D. Luis Garcia Vallejo, D. Lucas Mesa Sanzas, D. Antonio Contreras Fernandez, D. Antonio Moreno Bueno, D. Gabriel Liebana Burgos, D. Juan Pena Bueno, D. Francisco Espejo Bueno, D. Antonio Fernandez Rodriguez, D. Francisco Garrido Cobos, D. Diego Cobo Galan, D. Eduardo Serdo Bolaños, D. Juan Marin Torre, D. Emilio de la Rosa Lechuga, D. Fernando de Morales Prieto; y los Señores Contribuyentes asociados, D. Luis Carlos Liebana D. Manuel Luque Espejo y D. Juan Bautista Perez.

Y los Señores Contribuyentes asociados, D. Jose Martinez Caño, D. Juan Mesa Serrano, D. Luis de Teba Torre, D. Francisco Ortega Santiago, D. Antonio Civanto Buenaño, D. Silvestre Espejo Hernandez, D. Manuel Espejo Garcia, los D. Antonio Graciano Baro, D. Francisco Antonio Sanchez Teba, D. Jose Maestro Moriana, D. Nicolas Lopez Gimenez y D. Francisco Ramirez Caballero manifestaron; que considerando contrario á la letra y espiritu de la Ley y Reglamento vigente de Consumos el fallo dictado por la administracion de impuestos y propiedades de la Provincia en el expediente de arriendo de estos Consumos, de fecha diez y

nueve del corriente que se ha leído anteriormente; y justo y dentro de aquella el acuerdo tomado por la mayoría dicta Junta en nueve del corriente optando por el repartimiento para cubrir el encabezamiento de aquellos para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro, manifestaban no estar conformes con dicho fallo, reservándose el derecho de alzarse de el mismo ante la Delegación de Hacienda, abandonando seguidamente dichos Señores el Salón de sesiones, cuyo acto sintieron los que quedaron en él.

Y como resultase que veinte Señores habían manifestado su conformidad con el fallo de la Superioridad; y doce Señores no aceptándolo y protestando de él, quedó acordado por mayoría absoluta que se cumpla inmediatamente con cuanto aquel ordena, anunciándose la segunda subasta, y dando con ello por terminado el acto que firman los Señores concurrentes de que yo el Secret.º Certifico.

Pedro de Morales

José de la Torre Yarza

Manuel de Torres

Fco. G. Cobos

F. Moreno

Eduardo Conde Palomo

Gabriel Cisneros

Diego Cobo

Luis García

Antonio Contreras

Lucas Mesa

Juan Marin

Juan Pena

Francisco Cabello

Francisco Cabello

Juan Sto. Perez

Franco. Augusto

Franco. Ramirez

Emilio de la Roca